

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	13
DISPOSICIONES	71
LICITACIONES	95
COLEGIACIONES	125
TRANSFERENCIAS	125
CONVOCATORIAS	125
SOCIEDADES	127
VARIOS	128
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	134

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 114/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 29 de Enero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-39495685-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia reglamentar el funcionamiento del Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI), la Ley N° 14.393 y sus modificatorias Leyes N° 15.310 y N° 15.323, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 78 y siguientes de la Ley N° 14.393, se creó el Fondo Fiduciario Vial de la Provincia de Buenos Aires;

Que dicho fondo estaba destinado exclusivamente a financiar la ejecución de los planes y proyectos para la construcción de rutas de la red vial principal y secundaria de la provincia de Buenos Aires, como así también para los trabajos de reparación y mantenimiento de las mismas;

Que, mediante el artículo 92 de la Ley N° 15.310, se modificaron el nombre y las competencias del Fondo Fiduciario Vial, que pasó a denominarse Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI), el cual se regirá por las normas de la Ley N° 14.393, sus modificatorias, concordantes y reglamentarias;

Que el Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI) tiene por objeto exclusivo financiar, bajo la modalidad que determine el Poder Ejecutivo, la ejecución de los planes y proyectos destinados a la construcción, la reparación, el mantenimiento y la mejora de rutas de la red vial principal y secundaria de la provincia de Buenos Aires, como así también los trabajos de construcción, reparación, mantenimiento y mejora de obras de infraestructura que sean asignados por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos o por el organismo que lo reemplace en el futuro;

Que, asimismo, por la citada normativa se creó un Consejo de Administración, encargado de convenir con el Fiduciario las obligaciones que le competen a este en el cumplimiento de la administración del fondo;

Que, en esta instancia, resulta necesario definir los términos y el alcance del régimen, como así también el procedimiento para la selección de las obras y el funcionamiento del Consejo de Administración;

Que han tomado intervención las áreas competentes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, ambas del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, todas del Ministerio de Hacienda y Finanzas,

Que, asimismo, se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- e inciso 2) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

DEFINICIONES

ARTÍCULO 1º. Establecer, a los efectos del régimen establecido por la Ley Nº 14.393 y sus modificatorias, que los términos seguidamente definidos, sus plurales y singulares, tendrán el significado que a continuación se indica:

COMITENTE: Los Organismos Centralizados y Descentralizados de la Administración Pública Provincial que encomiendan obras bajo el régimen de la Ley Nº 14.393 y sus modificatorias, a los Entes Contratantes así como los Consorcios de Gestión Portuaria, las Cooperativas de Servicios Públicos, las sociedades incluidas en el inciso b) del artículo 8 de la Ley Nº 13.767 y sus modificatorias, cuyo objeto sea la prestación de servicios públicos con jurisdicción en la provincia de Buenos Aires, que celebren Contratos de Préstamo con el fondo.

CONSORCIO: Los consorcios de gestión portuaria, en tanto entes públicos no estatales que tienen la finalidad de administrar y explotar los puertos de la provincia de Buenos Aires.

CONTRAPRESTACIÓN: Todo pago que debe percibir el Encargado del Proyecto, por el uso y, en su caso, la transferencia de dominio de los inmuebles, el mantenimiento y la operación de las obras y/o servicios que el Contrato prevé, incluyendo cánones y toda otra suma debida por el fondo y/o, según el Contrato, por el Comitente, los/as usuarios/as de los bienes a construirse o los servicios a prestarse.

CONTRATO: Instrumento jurídico, celebrado bajo el régimen de la Ley Nº 14.393 y sus modificatorias, entre el Ente Contratante y el Encargado del Proyecto, por el cual se encomienda a este último el diseño, la construcción, el financiamiento y, eventualmente, el mantenimiento y/u operación de las obras del respectivo proyecto.

CONTRATO DE PRÉSTAMO: Instrumento jurídico celebrado bajo el régimen de la Ley Nº 14.393 y sus modificatorias, entre el fondo, como prestamista, y un Comitente, como prestatario, con el objeto exclusivo de financiar: (i) la ejecución de los planes y proyectos destinados a la construcción, la reparación, el mantenimiento y las mejoras de rutas de la red vial principal y secundaria de la provincia de Buenos Aires o (ii) los trabajos de construcción, reparación, mantenimiento y mejora de obras de infraestructura, que sean asignados por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos o por el organismo que lo reemplace en el futuro.

COOPERATIVA: Las cooperativas de servicios públicos, en tanto entidades fundadas en el esfuerzo propio y la ayuda mutua para organizar y prestar servicios en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ENCARGADO DEL PROYECTO: Una o más personas físicas o jurídicas adjudicatarias en los respectivos procesos de selección de cada proyecto, en el marco de las normas legales vigentes, a quien el Ente Contratante encomienda el diseño, la construcción, el financiamiento y, eventualmente, el mantenimiento y/u operación de obras de infraestructura económica o social, bajo el régimen establecido en la Ley Nº 14.393 y sus modificatorias.

ENTE CONTRATANTE: Los Organismos Centralizados y Descentralizados de la Administración Pública Provincial y las municipalidades que celebren Contratos con el Encargado del Proyecto, así como los Consorcios de Gestión Portuaria, las Cooperativas de Servicios Públicos, las sociedades incluidas en el inciso b) del artículo 8 de la Ley Nº 13.767 y sus modificatorias, cuyo objeto sea la prestación de servicios públicos con jurisdicción en la provincia de Buenos Aires, que celebren Contratos de Préstamo con el fondo.

FIDUCIANTE: La provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

FIDUCIARIO: El Banco de la Provincia de Buenos Aires, que podrá delegar tal función en su empresa controlada, especializada en la estructuración y administración de Fideicomisos, Provincia Fideicomisos S.A.U.

FIDEICOMISARIO: El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. FONDO: Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI).

ARTÍCULO 2º. Determinar que el fondo podrá actuar bajo las siguientes modalidades:

- a) En su operatoria básica y general podrá actuar como: (i) pagador, con su propio patrimonio fiduciario, de las Contraprestaciones emanadas de los Contratos que suscriban los Entes Contratantes o (ii) prestamista, con su propio patrimonio fiduciario, bajo Contratos de Préstamo.
- b) Para otros proyectos, en los cuales los pagos de las futuras Contraprestaciones fueran comprometidos por los Entes Contratantes o Comitentes, el fondo podrá actuar en carácter de garante y, sin perjuicio de ello, como agente de pago de los Entes Contratantes o de los Comitentes.

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Consejo de Administración estará integrado por tres (3) miembros propuestos/as por el/la Ministro/a de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Uno/a (1) de los/as integrantes será designado/a con el cargo de Presidente/a del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI), con cargo y remuneración equivalentes a Subsecretario/a. Los/as dos (2) miembros restantes serán, asimismo, designados/as con el cargo de Consejeros/as del Consejo de Administración del mencionado fondo, con cargo y remuneración equiparados a Director/a Provincial.

A los efectos de las equivalencias remunerativas aludidas en el párrafo anterior, deberán tenerse en cuenta exclusivamente los siguientes conceptos salariales:

- a. Subsecretario/a: Sueldo Básico, Gastos de Representación y Bloqueo de Título (artículo 6º del Decreto Nº 5/00); Adicional por Antigüedad o Antigüedad Mínima según corresponda (artículo 12 del Decreto Nº 3617/90) y Bonificación Remunerativa No Bonificable del 75 % del Sueldo Básico (artículo 1º del Decreto Nº 717/22).
- b. Director/a Provincial: Sueldo Básico, Gastos de Representación y Disponibilidad Permanente (artículo 6º del Decreto Nº 5/00); Adicional por Antigüedad o Antigüedad Mínima según corresponda (artículo 12 del Decreto Nº 3617/90) y Bonificación Remunerativa No Bonificable del 100 % del Sueldo Básico (artículo 1º del Decreto Nº 717/22).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que son funciones del Consejo de Administración, a los fines de asegurar el cumplimiento del objeto del Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI) y los objetivos que motivaron su constitución, los siguientes:

- a) Dictar su reglamento interno de funcionamiento;
- b) Aprobar el presupuesto para la contratación de los servicios y suministros necesarios para el eficaz funcionamiento del Consejo de Administración;

- c) Admitir en la operatoria del fondo los proyectos presentados por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
- d) Coordinar con las autoridades públicas correspondientes la realización de los actos necesarios para la capitalización del fondo;
- e) Requerir informes, auditorías, evaluaciones y dictámenes de organismos competentes y contratar aterceros a los mismos efectos;
- f) Aprobar el presupuesto de la estructura administrativa necesaria para el funcionamiento del Consejo de Administración;
- g) Transmitir fiduciariamente el patrimonio asignado al fondo por el artículo 79 de la Ley N° 14.393 y sus modificatorias;
- h) Ordenar al Fiduciario los desembolsos del fondo previstos: (i) como Contraprestaciones de los Contratos o (ii) bajo Contratos de Préstamo;
- i) Llevar un registro de los Contratos;
- j) Informar al Ministerio de Hacienda y Finanzas las erogaciones que el fondo debe afrontar como contraprestaciones por los compromisos asumidos;
- k) Instruir al Fiduciario acerca de la asignación de fondos obtenidos, estableciendo las disponibilidades financieras de acuerdo con los pagos y las erogaciones a realizar en la ejecución de los diferentes Contratos y Contratos de Préstamo celebrados;
- l) Aprobar las cesiones de los Contratos que los/as encargados/as de los proyectos puedan realizar, conforme a las disposiciones de la Ley N° 6021 y sus modificatorias;
- m) Elevar, cuando le sea requerido, un informe a los/as Ministros/as de Hacienda y Finanzas y de Infraestructura y Servicios Públicos sobre de la situación general patrimonial del fondo.
- n) Realizar todos aquellos actos -impuestos por los artículos 1666 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley N° 14.393 y sus modificatorias, el Contrato de Fideicomiso y sus eventuales adendas- que celebre con el Fiduciario.

ARTÍCULO 5°. El/la Presidente/a del Consejo de Administración tendrá las siguientes funciones:

- a) Convocar y presidir las reuniones del Consejo de Administración y decidir con su voto en los casos de empate;
- b) Ser el/la representante legal del Consejo de Administración;
- c) Suscribir toda la documentación que produzca el Consejo de Administración;
- d) Suscribir los contratos con terceros;
- e) Tiene a su cargo la tarea administrativa y la designación del personal para el funcionamiento de la estructura del Consejo de Administración.

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

ARTÍCULO 6°. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos será el encargado de seleccionar los proyectos que se ejecutarán al amparo de la operatoria del fondo.

A tal efecto, la Dirección de Vialidad y/o la Subsecretaría que corresponda, de acuerdo con los objetivos, las políticas y las estrategias provinciales, programará el plan de obras de construcción, reparación y mantenimiento de rutas, como así también los trabajos de construcción, reparación, mantenimiento y mejora de obras de infraestructura, elevándolo al Ministerio de Infraestructura para su aprobación.

Para aquellos supuestos en los que el plan, proyecto u obra sea destinado a construcción, reparación, mantenimiento y/o mejora vial, la elevación realizada por la Dirección de Vialidad deberá contar previamente con el visado de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Asimismo, en el acto de aprobación del plan, proyecto u obra correspondiente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos asignará los mismos al Fondo Fiduciario referenciado.

ARTÍCULO 7°. El Consejo de Administración evaluará la factibilidad de incorporar el proyecto presentado al régimen del fondo, teniendo en cuenta los correspondientes flujos de fondos y los compromisos ya asumidos.

El cronograma de pagos previsto en el Contrato propuesto no podrá ser variado, bajo ningún concepto, sin la expresa autorización del Consejo de Administración.

Una vez admitido el proyecto para ser financiado mediante la operatoria del fondo, se comunicará fehacientemente tal decisión al Ente Contratante en el plazo de cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 8°. La adjudicación pertinente, que se logre a posteriori de la licitación pública correspondiente, deberá ser comunicada fehacientemente al Consejo de Administración, en el plazo de cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 9°. Una vez certificadas las etapas previstas contractualmente y/o la finalización de la obra y/o el cumplimiento de los convenios referidos a operación y/o mantenimiento, el Ente Contratante pondrá en conocimiento de ello al Consejo de Administración, con la suficiente antelación, a los efectos de que este instruya al Fiduciario para que comience a abonar la contraprestación debida.

ARTÍCULO 10. Cuando parte de la Contraprestación deba ser asumida por el Ente Contratante y/o el Comitente, estos deberán, previo al llamado a licitación pública, obtener la pertinente autorización presupuestaria del gasto.

DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 11. Las obras propuestas al Consejo de Administración, para ser ejecutadas bajo el régimen que se aprueba por la presente, deberán ajustarse a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales vigentes en la materia.

Para esta tarea, el Ministerio podrá requerir el asesoramiento del Consejo de Administración.

ARTÍCULO 12. Para cada proyecto, el Ente Contratante aprobará los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que a tal fin se elaboren.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberá incluir el modelo de Contrato a utilizar.

Los Pliegos elaborados deberán contar con la conformidad de la Dirección de Vialidad o de la repartición que haga sus veces.

ARTÍCULO 13. Los Contratos deberán especificar los distintos componentes del precio de la oferta, discriminando el costo de la construcción de la obra y el costo de financiación, así como el costo de operación, mantenimiento y, eventualmente, expropiación de los bienes, cuando ello fuere necesario para su ejecución.

ARTÍCULO 14. Todo acto, gestión o negociación que originen o puedan eventualmente originar nuevas obligaciones de garantía o pago a cargo del Fondo estará sujeto a la aprobación previa por parte del Consejo de Administración, sin cuyo consentimiento carece de eficacia.

DEL FIDUCIARIO Y DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO

ARTÍCULO 15. Determinar que las facultades del Banco de la Provincia de Buenos Aires, como Fiduciario del Fondo, surgirán del Contrato de Fideicomiso que suscribirá con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el cual se adjunta como Anexo I del presente.

ARTÍCULO 16. Producida la liquidación del Fideicomiso, el Fiduciario entregará al Fideicomisario el remanente de los activos fideicomitidos que hayan quedado en su poder, si los hubiere.

ARTÍCULO 17. En todos los casos en que se transmita al Fiduciario la propiedad fiduciaria de inmuebles del dominio privado del Estado, el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio estará a cargo de la Escrivanía General de Gobierno.

ARTÍCULO 18. El Banco de la Provincia de Buenos Aires, como Fiduciario, llevará por separado el registro contable de las operaciones del fondo, cuya supervisión estará a cargo del Consejo de Administración.

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 19. Para ser contratados en la ejecución de obras y/o servicios bajo este régimen, los oferentes deberán contar con los requisitos de capacidad técnica y económica-financiera que se determine, tal y como dispone el artículo 17 inciso c) de la Ley N° 6.021 y su reglamentación y modificatorias, como así también según las reglamentaciones que establezca el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 20. En su calidad de entidad recaudadora de los recursos correspondientes a lo estipulado en el artículo 42 de la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, el Banco de la Provincia de Buenos Aires continuará transfiriendo al fondo el diez por ciento (10%) de los recursos recaudados por la provincia de Buenos Aires en concepto de multas por infracciones de tránsito, previsto en el artículo 79 de la Ley N° 14.393, según fuera modificado por la Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 21. Delegar en los Ministerios de Infraestructura y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas, dentro de sus respectivas competencias, la facultad de dictar la reglamentación de la operatoria de préstamos y las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que se requieran para resolver las cuestiones que genere la puesta en práctica del presente régimen.

ARTÍCULO 22. Determinar que el Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI) continuará con la administración y disposición de todos los fondos, las acreencias, los proyectos y las obligaciones de titularidad del entonces Fondo Fiduciario Vial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 23. Modificar el artículo 1º del Decreto N° 129/2013, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1º. Establecer, a los efectos de la implementación del Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI), que los planes referidos en el artículo 78 de la Ley N° 14.393 comprenden las tareas definidas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente".

ARTÍCULO 24. Modificar el Anexo I del Decreto N° 129/2013, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ANEXO I.

a) Construcción de rutas de la red vial principal y secundaria de la provincia de Buenos Aires, incluyendo tareas de:

NUEVA TRAZA: Todas las carreteras que se proyecten para integrar la red troncal de la Provincia.

PAVIMENTACIÓN: Ejecución de la estructura de pavimento sobre la subsanante existente del caminopara resistir y distribuir los esfuerzos originados por los vehículos.

b) Trabajos de reparación, mantenimiento y mejoras de rutas de la red vial principal y secundaria de la provincia de Buenos Aires, incluyendo tareas de:

REPAVIMENTACIÓN: Colocación de una o más capas de concreto asfáltico sobre la superficie derodamiento de un pavimento existente, con fines de mantenimiento o rehabilitación de la capacidad estructural original, cuando la misma posee capacidad remanente.

MEJORAMIENTO: Consiste en la ejecución de obras de red vial que mejoren las condiciones de transitabilidad y/o seguridad de los vehículos.

RECONSTRUCCIÓN: Consiste en la demolición parcial o total de la estructura del pavimento existente, que no posee capacidad estructural remanente, y la ejecución de la estructura de pavimento nueva.

MANTENIMIENTO DE RUTINA: Consiste en la ejecución de tareas que preservan el estado de la calzada y zona de camino, sin que ello implique el aumento de la capacidad estructural del pavimento.

c) Construcción de obras de infraestructura, incluyendo tareas de:

OBRA NUEVA: Todas las obras públicas de infraestructura de dominio público o privado que se proyecten en el ámbito de la Provincia, comprendiendo las siguientes:

Energía eléctrica: Plantas de generación de energía de fuente tradicional y/o fuentes renovables, tendido de redes de transporte de energía de alta, media y baja tensión eléctrica, estaciones de transformación eléctrica y tendidos de iluminación pública.

Gas: Gasoductos y plantas elevadoras y reductoras de presión, redes de distribución domiciliaria

y plantas de producción de gas convencional y alternativas.

Arquitectura: Infraestructura edilicia y complementaria vinculadas a salud, educación, justicia, seguridad, deporte, cultura y espacios públicos, comprendiendo asimismo todos los servicios asociados.

Portuaria: Obras de carácter portuario fluvial y marítimo para el desarrollo de la capacidad portuaria, la accesibilidad para el transporte multimodal y el almacenamiento.

Hidráulica: Obras de infraestructura básica de agua, saneamiento sanitario, hidráulico, dragado y protección de costas, así como sus obras secundarias, accesorias y especiales.

d) Trabajos de reparación, mantenimiento y mejoras de obras de infraestructura de energía eléctrica, degas, de arquitectura, portuarias e hidráulicas, incluyendo tareas de:

MEJORAMIENTO: Consiste en la ejecución de obras de infraestructura de puesta en valor que redunden en beneficio para los/as ciudadanos/as.

RECONSTRUCCIÓN: Consiste en la demolición parcial o total de la obra de infraestructura existente que no posee capacidad estructural remanente y en la ejecución de la estructura de la obra nueva.

MANTENIMIENTO DE RUTINA: Consiste en la ejecución de tareas que preservan el estado de la obra de infraestructura, sin que ello implique el aumento de la capacidad estructural de la obra.

e) Contratos relacionados con la ejecución, la conservación y el mantenimiento de las obras en la Red Vial Principal y Secundaria de la Provincia de Buenos Aires, como así también los trabajos de construcción, reparación, mantenimiento y mejora de obras de infraestructura de energía eléctrica, degas, de arquitectura, portuarias e hidráulicas.

Comprende la totalidad de las operaciones derivadas de la realización de obras bajo cualquiera de las siguientes modalidades de ejecución:

- i) Administración: aquella en que la Dirección de Vialidad y/o la Subsecretaría que corresponda toma asu cargo la dirección y ejecución de los trabajos, por intermedio de sus dependencias y agentes, así como también la adquisición, la provisión, el arrendamiento, la adecuación o la reparación de máquinas, equipos, aparatos, instalaciones, materiales, combustibles, lubricantes, energía, herramientas y demás elementos necesarios, afectando personal de la repartición.*
- ii) Convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de Gestión y Desarrollo, y Cooperativas.*
- iii) Contratación con terceros por licitación pública.*
- iv) Contrato de préstamo entre el Fondo, como prestamista, y un Comitente, como prestatario.*

ARTÍCULO 25. Derogar los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto N° 129/2013, así como sus Anexos II y III y toda norma reglamentaria que se oponga al presente.

ARTÍCULO 26. Aprobar el modelo de Contrato de Fideicomiso a suscribir entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, o quien este designe, como Fiduciario del Fondo y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, que como Anexo I (IF-2023-03199236-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP) forma parte integrante del presente

ARTÍCULO 27. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 28. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 115/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 29 de Enero de 2023

VISTO el expediente EX-2023-02889315-GDEBA-DPTLMYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia la modificación del artículo 1º del Anexo VI del Decreto N° 304/2020, aprobado por Decreto N° 515/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.806 declara, por el término de doce (12) meses la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por su parte, la Ley N° 14.812 declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el término de un (1) año, a partir de su entrada en vigencia; pudiendo ser prorrogada por única vez por el Poder Ejecutivo, lo que se instrumentó por medio del Decreto N° 52/17E;

Que, por otro lado, la Ley N° 14.815 declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de (1) año, contado a partir de su entrada en vigencia, pudiendo ser éste prorrogado por única vez por el Poder Ejecutivo por igual plazo, lo que se instrumentó por medio del Decreto N° 53/17E;

Que, posteriormente, la Ley N° 15.165 declara el estado de emergencia social, económica, productiva y energética, al tiempo que prorroga las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que las citadas emergencias fueron declaradas o prorrogadas, según corresponda, por el término de un (1) año -a partir de la promulgación de la citada Ley- pudiendo ser prorrogado por el Poder Ejecutivo por única vez y por el mismo plazo;

Que, posteriormente, por Decreto N° 1176/20 se prorrogaron, a partir de su vencimiento y por el término de un (1) año, las

emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, oportunamente declaradas;

Que, finalmente, por Ley N° 15.310 se prorrogaron, a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, las emergencias citadas en el párrafo precedente;

Que, asimismo, en su redacción originaria, el artículo 4° de la Ley N° 15.165 autorizó al Poder Ejecutivo y a los entes incluidos en la emergencia, ministerios, secretarías, órganos con rango equivalente, órganos de la Constitución y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias y de acuerdo a las prescripciones específicas allí ordenadas, a disponer la renegociación y/o rescisión de contratos de obras, bienes y servicios que generen obligaciones a cargo del Estado provincial, existentes a la fecha de entrada en vigor de la ley y según se establezca por vía de reglamentación;

Que, asimismo, la citada norma establece que el Poder Ejecutivo dictará los reglamentos de ejecución necesarios para la efectiva instrumentación de las disposiciones de la ley;

Que por Decreto N° 304/2020 se aprobó la reglamentación del artículo 3° de la Ley N° 14.806, artículo 2° de la Ley N° 14.812, Capítulo I del Título I y Título III de la Ley N° 14.815 y de los artículos 2°, 4° y 6° de la Ley N° 15.165;

Que, asimismo, por Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7° y 8° de la Ley N° 14.812 y de los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 15.165, como así también se aprobó el "Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública", que como Anexo VI forma parte integrante del Decreto N° 304/2020;

Que el mencionado anexo establece en su artículo 1° que el procedimiento allí regulado contempla la renegociación y/o rescisión de contratos de obra pública, que generen obligaciones a cargo del Estado provincial, perfeccionados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Ley N° 15.165;

Que, posteriormente, por Ley N° 15.394 se modificó el artículo 4° de la Ley N° 15.165, determinando que la renegociación y/o rescisión de contratos de obras, bienes y servicios, que generen obligaciones a cargo del Estado provincial, comprende aquellos existentes al 31 de diciembre de 2021;

Que, en ese orden, deviene necesario modificar el artículo 1° del Anexo VI del Decreto N° 304/2020 -aprobado por Decreto N° 515/2020- y establecer que el procedimiento que el mismo determina contempla la renegociación y/o rescisión de contratos de obra pública, que generen obligaciones a cargo del Estado provincial, perfeccionados al 31 de diciembre de 2021;

Que tomaron intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de la Obra Pública, la Subsecretaría de Recursos Hídricos, la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía, la Subsecretaría de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público, y la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, todas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Dirección de Vialidad, el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) y el Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU);

Que, asimismo, se expedieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 23 de la Ley N° 15.165 y 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1° del Anexo VI del Decreto N° 304/2020 -aprobado por Decreto N° 515/2020-, que quedará redactado de la siguiente manera

"ARTÍCULO 1°. El presente procedimiento contempla la renegociación y/o rescisión de contratos de obra pública, que generen obligaciones a cargo del Estado provincial, perfeccionados al 31 de diciembre de 2021, los cuales quedan sujetos a lo establecido en los artículos 4° a 6° de la Ley N° 15.165 y sus modificatorias y en los artículos 7° y 8° de la Ley N° 14.812".

ARTÍCULO 2°. La presente medida entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Comisión Bicameral de Seguimiento, Fiscalización y Control para la Emergencia, creada por la Ley N° 15.165. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 120/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 29 de Enero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-15899016-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos por el que se propicia la aprobación del Estatuto de la Comisión Interjurisdiccional de la Cuenca de la Laguna La Picasa (CICLP), y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de junio de 2016 se firmó un acuerdo interjurisdiccional entre el por entonces Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe, para la integración de la Comisión Interjurisdiccional de la Cuenca de la Laguna Picasa, en adelante "CICLP";

Que por el citado instrumento las partes convienen que la "CICLP" funcionará como una instancia de cooperación y colaboración para la gestión conjunta de los recursos hídricos de la región, con el objeto de promover el manejo coordinado

y racional de los recursos hídricos a través de planes, programas, proyectos y obras orientados a la resolución de la problemática de las inundaciones, los anegamientos y las sequías que afectan la Cuenca de la Laguna La Picasa; Que, a su vez, las partes establecen que la "CICLP" será dirigida por un Consejo de Gobierno, con carácter de órgano superior, integrado por el Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y los Gobernadores de las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba;

Que, asimismo, la "CICLP" contará con un Comité Técnico de Gestión Integrada, conformado por el Subsecretario de Recursos Hídricos de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Secretaría de Obras Públicas y su equivalente en las respectivas provincias;

Que el convenio, en su cláusula 6º, prevé que tanto el Consejo de Gobierno como el Comité Técnico de Gestión Integrada se regirán -en cuanto a su alcance y funcionamiento- por lo que disponga el estatuto oportunamente elaborado por el Comité Técnico de Gestión Integrada y aprobado por el Consejo de Gobierno;

Que, mediante la Ley N° 27.509, el Honorable Congreso de la Nación ratificó el mencionado convenio;

Que el artículo 2º de la citada ley reconoce a la comisión como persona jurídica de derecho público y como instancia regional para proponer la gestión integrada y sustentable de los recursos hídricos de la Cuenca de la Laguna La Picasa, respetando el dominio originario de las provincias sobre los mismos;

Que, asimismo, mediante Ley N° 14.938, la provincia de Buenos Aires aprobó el referido convenio;

Que, el 8 de septiembre de 2020, mediante Acta de Reunión del Comité Técnico N° 27, se aprobó la propuesta de estatuto y se acordó elevarla al Consejo de Gobierno para su respectiva convalidación;

Que, en este marco, la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos toma intervención e impulsa el trámite aprobatorio del mencionado estatuto;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Estatuto de la Comisión Interjurisdiccional de la Cuenca de la Laguna La Picasa (CICLP), que como Anexo Único (IF-2022-15854114-GDEBA-SSRHMIYSPGP) forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Cumplido, archivar

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-15854114-GDEBA-
SSRHMIYSPGP

dc30b76327d48b90c243bc1093c640b200e0f5519a3c2e0906e8dbd05a000809 [Ver](#)

DECRETO N° 123/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 29 de Enero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-44692006-GDEBA-DPPPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por el cual se propicia establecer el marco normativo general para ser aplicado a la programación presupuestaria del Ejercicio 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, en función de la política tributaria vigente, corresponde fijar la frecuencia de las erogaciones, de acuerdo con las disponibilidades financieras esperadas, con el objeto de iniciar un proceso de saneamiento financiero que comprende, asimismo, mayor grado de eficiencia en el cumplimiento de las finalidades a cargo del Estado, por imperio de la Constitución y de las leyes;

Que es responsabilidad ineludible de los/as funcionarios/as ejecutores/as de las actividades a su cargo cumplir las normas de programación presupuestaria, cuyo marco general se dispone por el presente y que, en forma trimestral, será determinada por el/la Ministro/a de Hacienda y Finanzas en lo concerniente a la fijación de límites en el nivel de erogaciones;

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas tendrá que efectuar los análisis necesarios de la composición del gasto, debiendo contar para ello con información permanente, relacionada no solo con la ejecución presupuestaria sino también con la referida a los resultados de las actividades que desarrollan las jurisdicciones y organismos y sus dependencias, con el objeto fundamental de determinar la racionalidad de los costos en función de los servicios que se prestan, captar los desvíos que se produzcan en el nivel de las erogaciones e informar al Poder Ejecutivo sobre la evolución de los recursos y gastos;

Que el artículo 34 de la Ley N° 13.767 -de Administración Financiera y Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial- establece en su parte pertinente que, a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, el Poder Ejecutivo deberá programar,

para cada ejercicio, la ejecución física y financiera de los mismos;

Que el artículo 29 de la ley mencionada en el párrafo precedente otorga al/a la Ministro/a de Hacienda y Finanzas la facultad de establecer un sistema de Programación periódica de la ejecución financiera del presupuesto para todo el ámbito del Sector Público Provincial;

Que, a su turno, el artículo 45 de la Ley N° 10.189 y modificatorias -Complementaria Permanente de Presupuesto- establece en su parte pertinente que, a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, el Poder Ejecutivo -a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas- instruirá a todas las jurisdicciones y entidades comprendidas en la Ley de Presupuesto sobre los alcances y modalidades de la programación presupuestaria;

Que el artículo 24 de la Ley N° 15.394 -Presupuesto General Ejercicio 2023- establece que, a los efectos de dicha norma, todos los recursos, cualquiera sea su fuente, a excepción de aquellos afectados por leyes nacionales, podrán ser asignados a la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro y desde allí derivados a los respectivos organismos, según el presupuesto aprobado para cada uno de ellos;

Que, en ese sentido, el artículo 74 de la Ley N° 13.767 y modificatorias -de Administración Financiera y Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial- dispone que el Órgano coordinador de los Subsistemas de Administración Financiera instituirá un sistema de Cuenta Única y de disposición de fondos unificados;

Que la Resolución N° 80/13 del entonces Ministerio de Economía estableció efectivamente dicho sistema;

Que las denominadas Rentas del Tesoro, por ser el componente principal de la Cuenta Única del Tesoro, se encuentran restringidas en su disposición mediante la instrumentación de las cuotas respectivas;

Que, en función de dichos artículos y en pos de una gestión financiera simple, eficiente y moderna- resulta necesario determinar el mecanismo mediante el cual operará la asignación de los referidos recursos;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Establecer que el/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo establecido por los artículos 29 y 34 de la Ley N° 13.767 y modificatorias -Ley de Administración Financiera y Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial-, fijará los importes máximos mensuales y trimestrales, según corresponda, a comprometer definitivamente durante el Ejercicio Fiscal 2023 para las distintas jurisdicciones y entidades del Sector Público Provincial, actuando con la previa intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del citado ministerio.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo establecido por los artículos 34 de la Ley N° 13.767 y modificatorias -Ley de Administración Financiera y Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial- y 45 de la Ley N° 10.189 y modificatorias -Ley Complementaria Permanente de Presupuesto-, informará niveles de devengamiento de referencia compatibles con las proyecciones de recursos y financiamiento obtenidos durante el ejercicio para Administración de Justicia, Ministerio Público, Consejo de la Magistratura, Defensoría del Pueblo y Poder Legislativo. Para tales fines, se servirá de la información suministrada por dichas jurisdicciones.

ARTÍCULO 3°. Los/as Directores/as Generales de Administración o funcionarios/as que hagan sus veces fijarán la programación del gasto para las dependencias que cuenten con apertura presupuestaria, conforme los límites que se determinarán durante el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°. Establecer que cuando deban imputarse erogaciones que por su modalidad abarquen un período que excede el trimestre, a los fines del cumplimiento de la programación presupuestaria, se considerará como gastado el devengado en dicho trimestre.

ARTÍCULO 5°. Establecer que a los fines de la evaluación para la fijación de las cuotas mensuales/trimestrales de programación presupuestaria, las jurisdicciones y Organismos Descentralizados ejecutores de proyectos de obra pública en prosecución u obra pública nueva previo a la etapa de adjudicación, imputados en las Partidas Bienes de Uso - Construcciones, Transferencias de Capital y/o Activos Financieros deberán remitir a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, un cronograma de inversión mensual estimada para el Ejercicio 2023 y para ejercicios futuros, desagregado en cada uno de los proyectos de obra a su cargo, cualquiera sea la fuente de financiamiento que a los mismos les asigne la distribución analítica del Presupuesto General Ejercicio 2023, a la que alude el artículo 27 de la Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Establecer que los subsidios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital imputables al Inciso 5, que se otorguen en el marco del Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, cuyos montos superen, individualmente considerados, la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) para personas jurídicas y de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000) para municipios, deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo, previa intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Exceptuar lo siguiente de las disposiciones contenidas en el presente artículo:

a) Los Aportes No Reintegrables que presupuestariamente se imputen, a través del Presupuesto de Erogaciones de la Jurisdicción: Obligaciones a Cargo del Tesoro.

b) Los Aportes No Reintegrables que presupuestariamente se imputen, a través del Presupuesto de Erogaciones del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y de los Ministerios de Infraestructura y Servicios Públicos y de Hábitat y Desarrollo Urbano, con el fin de otorgar subsidios a municipios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital.

c) Los subsidios otorgados por el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) a los municipios, por un monto individual de hasta PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000) y, a las demás personas jurídicas, por un monto individual de hasta PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000).

d) Los subsidios y/o subvenciones que se otorguen a los municipios, por un monto individual de hasta PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000) para el desarrollo y fortalecimiento de los agrupamientos industriales - creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa "Arriba Parques", creado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

e) Los subsidios otorgados por la Jefatura de Asesores del Gobernador a los municipios y/o a los institutos universitarios o de educación superior, en el marco del "Plan de Integración Territorial Universitaria", por un monto individual de hasta PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000).

ARTÍCULO 7º. Establecer que en los convenios celebrados por el Instituto de la Vivienda, en el marco de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 9573/80 y modificatorias, deberán tomar intervención previa la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 8º. Exceptuar los siguientes conceptos de las respectivas programaciones presupuestarias trimestrales del Ejercicio 2023:

a) La "Partida Parcial 3-8-3: Multas y recargos" de Tesorería General de la Provincia, cuyo destino es la atención de los intereses por mora en el pago de los expedientes, según Resolución N° 56/00 del Tesorero General de la Provincia.

b) Los gastos atendidos con recursos provenientes del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI) - Ley N° 15.336 y modificatorias.

c) Los gastos imputados en la Partida Subparcial 5-4-3-020: Fondo Fiduciario Provincial -Ley N° 12511, exclusivamente en lo que respecta al cumplimiento del artículo 3º de dicha ley, modificado por los artículos 38 de la Ley N° 12.874, 34 de la Ley N° 13.002, 55 de la Ley N° 14.982, 46 y 108 de la Ley N° 15.078.

d) Los gastos reservados del Ministerio de Seguridad, imputados en la Partida Parcial 3-9-2.

e) La Partida Parcial 3-5-4: "Primas y Gastos de Seguros", de todas las jurisdicciones y Organismos Descentralizados del Sector Público Provincial.

f) Los gastos imputados por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en el Inciso 5: Sistema de Financiamiento - Ley de Hábitat N° 14.449, exclusivamente en lo que respecta al cumplimiento del artículo 39 de la citada norma.

g) La Partida Principal 3-1: "Servicios Básicos", de todas las jurisdicciones y Organismos Descentralizados del Sector Público Provincial.

ARTÍCULO 9º. Establecer que los libramientos de fondos en concepto de aportes no reintegrables y/o de capital a favor de las Empresas y Sociedades del Estado y de los Fondos Fiduciarios a los que aluden los incisos b) y c) del artículo 8º de la Ley N° 13.767 y modificatorias, o de cualesquiera otras Empresas, Sociedades del Estado, Fondos Fiduciarios y Entes Interjurisdiccionales, existentes o a crearse, cualquiera sea la jurisdicción otorgante, deberán contar con la autorización previa de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Asimismo, Contaduría General de la Provincia deberá verificar el cumplimiento del presente artículo. Exceptuar de lo dispuesto en el primer párrafo los aportes que deban efectuar:

a) El Instituto de la Vivienda al Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, conforme las afectaciones de recursos dispuestas por el artículo 3º de la Ley N° 12.511, modificado por los artículos 38 de la Ley N° 12.874 y 34 de la Ley N° 13.002, artículo 4º de la Ley N° 14.105, artículo 55 de la Ley N° 14.982, y 46 y 108 de la Ley 15.078.

b) El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad al Fondo Fiduciario Público "Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat", conforme la afectación dispuesta por el artículo 39 de la Ley N° 14.449.

c) La Dirección General de Cultura y Educación al Fondo Fiduciario de Obras Educativas de la Provincia de Buenos Aires (FOEBA), de acuerdo con el artículo 75 de la Ley N° 15.310.

d) El Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual al Fondo Fiduciario para el Desendeudamiento de Mujeres, de acuerdo con los artículos 86 y 87 de la Ley N° 15.310 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 10. Establecer que las jurisdicciones y organismos imputarán preventivamente en la totalidad del ejercicio los montos para la atención específica de los servicios públicos. Dichos montos no podrán ser afectados para ningún otro destino. Las direcciones de contabilidad, u oficinas que hagan sus veces, son responsables de la información sobre el monto a imputar y de la liquidación de las facturas en tiempo y forma.

Los créditos que se afecten para atender dichos gastos deberán ser comunicados, dentro de los diez (10) días hábiles de dictado el presente decreto, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 11. Los/as Directores/as Generales de Administración o funcionarios/as que hagan sus veces, serán primariamente responsables del gasto que se origine con cargo al Inciso 1: Gastos en Personal y vinculadas, debiendo tomar las medidas conducentes para evitar excesos en la ejecución de los créditos, cuyos límites serán fijados mensualmente/trimestralmente.

ARTÍCULO 12. Establecer que las jurisdicciones y organismos del Sector Público Provincial No Financiero, incluyendo a las Empresas y Sociedades con participación estatal y Fondos Fiduciarios, deberán comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros los estados presupuestarios de ejecución, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes inmediato siguiente al que se refiere la ejecución.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, las mismas remitirán como mínimo a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros la siguiente información:

a) Ejecución a nivel de partidas parciales y subparciales.

b) Detalle de los Gastos en Personal por concepto salarial.

c) Detalle por proyecto cuando sean imputados a partidas globales, cualquiera sea su nomenclatura presupuestaria.

d) Detalle de los gastos en Transferencias por concepto cuando se trate de partidas globales.

Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas a elaborar el respectivo instructivo referido a la información de indicadores físicos, fuentes de financiamiento y de concreción de las metas, de acuerdo con las características propias de cada jurisdicción y organismo.

ARTÍCULO 13. Establecer que Contaduría General de la Provincia no dará trámite a pedidos de fondos destinados a Servicios Extraordinarios, Unidades Retributivas por Productividad y Eficiencia (URPE) y Viáticos y Movilidad, cualquiera fuese la fuente de financiamiento, sin la previa intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Asimismo, las jurisdicciones y los organismos confeccionarán los respectivos pedidos por separado.

ARTÍCULO 14. Los/as Directores/as Generales de Administración o funcionarios/as que hagan sus veces deberán informar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente al de cierre de la ejecución presupuestaria, sobre el cumplimiento de las normas establecidas en el presente decreto y las referidas a la programación presupuestaria, siendo primariamente responsables de cualquier desvío que se produzca, como así también del incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3º y 4º del presente.

ARTÍCULO 15. Facultar al/a la Ministro/a de Hacienda y Finanzas a establecer excepciones a las disposiciones contenidas en el presente decreto, por resolución debidamente fundada y previa intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público y de la Subsecretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 16. Establecer que de requerirse la instrumentación del artículo 24 de la Ley N° 15.394, se realizará mediante la apertura de Cuentas Escriturales, específicas y representativas de la disponibilidad de la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro, en la Cuenta Única del Tesoro.

Dichas Cuentas Escriturales recibirán los fondos aludidos y derivarán los mismos a las Cuentas Escriturales o bancarias representativas de los recursos de las restantes jurisdicciones, en la medida que lo disponga la autoridad de administración de la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro.

La derivación de Recursos desde la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro a las Jurisdicciones y Organismos, en los términos del artículo 24 de la Ley N° 15.394, operará hasta el límite del presupuesto aprobado para cada uno de ellos.

ARTÍCULO 17. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 18. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 124/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 29 de Enero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-38850820-GDEBA-DSYSMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por el cual se gestiona actualizar, unificar e implantar un nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, actualmente regulado por el Decreto N° 467/07 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 467/07, aprobatorio del Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios, se dictó con la finalidad de actualizar el antiguo sistema reglado por el Decreto N° 642/03 y redefinió el régimen para atender las dificultades por las que atravesaban tanto personas humanas como instituciones o entidades de bien público, manteniendo el objetivo de brindar ayuda económica o social, simplificando la metodología para su solicitud e incorporando nuevas modalidades de verificación de su inversión;

Que el rol del Estado Provincial para esta nueva etapa, que se inicia tras la pandemia, es el de ponerse al frente del camino de la reconstrucción, teniendo por finalidad impulsar la actividad económica, desarrollar políticas públicas para ayudar a los sectores más vulnerables, implementar acciones tendientes a la reactivación, al mejoramiento productivo y al sostentimiento e impulso del trabajo;

Que la experiencia ha demostrado que, para atender en forma eficiente tales demandas, resulta indispensable actualizar tanto el proceso de otorgamiento de subsidios como la posterior verificación de su inversión, mediante el establecimiento de una herramienta que sea ágil, accesible y transparente, a fin de que el Estado pueda afrontar la mayor cantidad de necesidades públicas;

Que se hace necesaria la unificación de normas que reglen el otorgamiento de subsidios para otorgar claridad y celeridad en la tramitación de los mismos;

Que, conforme a ello, resulta conveniente derogar los Decretos N° 467/07, N° 711/06, N° 1243/07, N° 626/08 y toda otra norma que se oponga a la presente;

Que, sin embargo, se estima necesario mantener el funcionamiento del Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (REPOC), creado por el Decreto N° 626/08, el cual se encontrará regulado por el presente;

Que es competencia de la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en los términos del Decreto N° 22/2020 y sus modificatorios, estudiar y proponer pautas para la generación de herramientas de innovación que permitan optimizar, publicitar y transparentar los procesos administrativos relacionados a todo otorgamiento de subsidios;

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención las áreas competentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente decreto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 11 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Establecer que en todo trámite de la administración pública centralizada o descentralizada, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza, deberán tomar intervención previa los Organismos de Asesoramiento y Control -sus delegaciones fiscales, en caso de corresponder- y el Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Dirección de Subsidios y Subvenciones y/o aquella repartición que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Anexo I (IF-2023-02078467-GDEBA-DSYSMHYFGP) Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, Anexo II (IF-2023-02079037-GDEBA-DSYSMHYFGP) Modelo de Solicitud de Subsidio y DDJJ -personas humanas-, Anexo III (IF-2023-02079777-GDEBA-DSYSMHYFGP) Modelo de Solicitud de Subsidio y DDJJ -Instituciones, Entidades de Bien Público o Entidades Religiosas- y Anexo IV (IF-2023-02080089-GDEBA-DSYSMHYFGP) Modelo de Convenio, que forman parte integrante del presente.

Dejar establecido que queda exceptuado de la aplicación de la presente norma todo Régimen Especial de Otorgamiento de Subsidios aprobado por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 3º. El Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Dirección de Subsidios y Subvenciones y/o aquella repartición que en el futuro la reemplace, será la Autoridad de Aplicación del presente régimen, teniendo a su cargo el dictado de las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas necesarias para su implementación y ejecución.

ARTÍCULO 4º. Delegar en el/la Ministro/a Secretario/a del Departamento de Hacienda y Finanzas la facultad de modificar los montos estipulados en el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios -Anexo I-, aprobado por el artículo 2º del presente decreto.

ARTÍCULO 5º. Derogar los Decretos N° 467/07, N° 711/06, N° 1243/07, N° 626/08 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Establecer que las disposiciones citadas en el párrafo precedente mantendrán su vigencia y resultarán de plena aplicación a los beneficios otorgados y en trámite. Asimismo, entiéndase que aquellos beneficios que a futuro se otorguen mediante reglamentos o normas que actualmente refieren al Decreto N° 467/07 se encontrarán enmarcadas en el presente reglamento.

ARTÍCULO 6º. El presente tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarias/os en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-02078467-GDEBA-DSYSMHYFGP	dc6dbc0075f55f4859c4062ca4bc36ed052cd4aaeae724f8f9d4daa89d8ea164	Ver
IF-2023-02079037-GDEBA-DSYSMHYFGP	43ba9fe4d539acbde71943c2ce96984bd3b436c29cc9cd301d8cd8087c8fa9c4	Ver
IF-2023-02079777-GDEBA-DSYSMHYFGP	bcc8e597c70ceb65603b0c41baa11bcd4b8a5d811185d998df8d5ad96fcb873	Ver
IF-2023-02080089-GDEBA-DSYSMHYFGP	ed50a1fdcde962e32f858bfa6dca217a5dd43d354b00043854ac124a40bdf627	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 5383-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-23853679-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Jaquelina Rocío Sabrina SEGOVIA en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jaquelina Rocío Sabrina SEGOVIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Olga TAMAIN, concretado mediante RESO-2021-5002-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jaquelina Rocío Sabrina SEGOVIA (D.N.I. 40.565.757 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5384-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01235517-GDEBA-HIEACSJDMALGP, por el cual tramita la designación de Nelson Eduardo ROSSINI para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/2014 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 12 de diciembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de diciembre de 2014, la designación de carácter interino del agente Nelson Eduardo ROSSINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Servicio Penitenciario Bonaerense, a partir del 12 de diciembre de 2014.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 12 de diciembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nelson Eduardo ROSSINI (D.N.I. 17.982.137 - Clase 1966), como Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2260/13.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nelson Eduardo ROSSINI (D.N.I. 17.982.137 - Clase 1966), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Servicio Penitenciario Bonaerense, a partir del 12 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que, a partir del 12 de diciembre de 2014, el profesional Nelson Eduardo ROSSINI (D.N.I. 17.982.137 - Clase 1966), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar: 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5385-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-15316942-GDEBA-HIJAEMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Psicólogo-Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sergio Fabián ARLEO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2561/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Sergio Fabián ARLEO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en grado de Asistente, con carácter Interino, de Sergio Fabián ARLEO (D.N.I. N° 34.394.742 - Clase 1.989), como Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad Resolución N° 2561/20 del Ministerio de jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021 en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sergio Fabián ARLEO (D.N.I. N° 34.394.742 - Clase 1.989), para desempeñar el cargo de Licenciado en Psicología con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de en Hospital - Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 7 de diciembre de 2021, el profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5386-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2020-17971881-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Narela Berenice ALTAMIRANO en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Narela Berenice ALTAMIRANO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 16 de octubre.

Que mediante Resolución N°380-E/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana SALGADO, concretado mediante Resolución 11112 N° 656/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Narela Berenice ALTAMIRANO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de

lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Narel Berenice ALTAMIRANO (D.N.I N° 41.073.386 - Clase 1.998) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camilera) - Código: 1-0003-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 16 de octubre de 2017, la agente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5387-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-08103361-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de a Paola Mara MURADIAN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 342/2020.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Paola Mara MURADIAN (D.N.I. 23.377.017 - Clase 1973), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3427/2020.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paola Mara MURADIAN (D.N.I. 23.377.017 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5388-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-28326483-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oftalmología en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 14 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Fernando Jorge ZACARELLI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4148/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fernando Jorge ZACARELLI (D.N.I. 28.010.634 - Clase 1980), como Médico - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4148/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fernando Jorge ZACARELLI (D.N.I. 28.010.634 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5389-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-17450487-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) como Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jesica Daniela GARCIA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido Decreto N° 553/18.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la

Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jesica Daniela GARCIA (D.N.I. 32.964.209 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 553/18.

ARTICULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jesica Daniela GARCIA (D.N.I. 32.964.209 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco.

ARTICULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5390-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08798291-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Alan Norberto CARBALLO, en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de QuímicoBioquímico- Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Alan Norberto CARBALLO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por el presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1439/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Alan Norberto CARBALLO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alan Norberto CARBALLO (D.N.I. 34.487.118 - Clase 1989) como Licenciado en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1439/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Claudio Alan Norberto CARBALLO (D.N.I. 34.487.118 - Clase 1989) para desempeñar el cargo de Licenciado en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Las Flores.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5391-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-14973683-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mercedes Emilia PRIETO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de

prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3023/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mercedes Emilia PRIETO (D.N.I. 32.145.697 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3023/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mercedes Emilia PRIETO (D.N.I. 32.145.697 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5392-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-08123102-GDEBA-HZGADIGIMSLGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Reumatología en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Reumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por

la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juan Pablo VINICKI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2877/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Pablo VINICKI (D.N.I. N° 28.507.892 - Clase 1.980), como Médico - Especialidad: Reumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2877/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Pablo VINICKI (D.N.I. N° 28.507.892 - Clase 1.980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Reumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5393-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-17011041-GDEBA-HIGAGSMMSSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 24 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lisandro Héctor PUCCIO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Lisandro Héctor PUCCIO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Lisandro Héctor PUCCIO (D.N.I. 30.700.828 - Clase 1984) como Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1736/18.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lisandro Héctor PUCCIO (D.N.I. 30.700.828 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 24 de octubre de 2019, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5394-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-04587386-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Florencia BERMEJO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 758/19.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por María Florencia BERMEJO con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Almirante Brown.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Florencia BERMEJO (D.N.I. 24.496.069 - Clase 1975) como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 758/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia BERMEJO (D.N.I. 24.496.069 - Clase 1975), para desempeñar el

cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la agente mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Almirante Brown.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1

- Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5395-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-25686736-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila CIGANEK en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila CIGANEK como Médica Asistente Interino en la especialidad Pediatría en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el

régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Camila CIGANEK (D.N.I. 35.609.013 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5396-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-23102149-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Laura BREA STEIMBRENNER en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Laura BREA STEIMBRENNER como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto;

Que resulta pertinente señalar que mediante RESO-2021-3842-GDEBA-MJGM, se designó al agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de 29 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ana Laura BREA STEIMBRENNER (D.N.I 36.050.439 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5397-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-26031805-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia BOTTE en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Florencia BOTTE como Médica Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
María Florencia BOTTE (D.N.I. 32.869.124 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5398-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-29949652-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina AGUIRRE en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina AGUIRRE como Licenciada en Psicología Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Agustina AGUIRRE (D.N.I. 27.769.625 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5399-MJGM-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-482202-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento de referencia.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Daniela Belén GARRIDO por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Nadia Sabrina MARTINEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 906 /2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, quien ostentaba el cargo interino concursado.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nadia Sabrina MARTINEZ (D.N.I. 27.620.481 - Clase 1980), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 906 /2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Daniela Belén GARRIDO (D.N.I. 30.751.479 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acrede su cese en el cargo que ostenta en la Secretaría de Salud dependiente de la Municipalidad de Berazategui, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5400-MJGM-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-17136477-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de María Sandra DIAZ en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de San Nicolás), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Sandra DIAZ como Psicóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de San Nicolás), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Beatriz SILVA, concretada mediante Resolución N° 1273/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con Prestación de Servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de San Nicolás), dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Psicóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Sandra DIAZ (D.N.I. 20.017.678 - Clase 1968).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de San Nicolás, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 04 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5401-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16747076-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanesa HOLGADO CHOURROUT en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanesa HOLGADO CHOURROUT como Licenciada en Fonoaudiología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Jorgelina Noel PORTALURI, concretada mediante Resolución N° 843/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Fonoaudiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

Vanesa HOLGADO CHOURROUT (D.N.I. 35.797.973 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5402-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2021-27910122-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriel Alejandro David AZAGRA en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriel Alejandro David AZAGRA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Stella Maris VARGAS, concretado mediante RESO-2022-842-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15310;

Que asimismo, resulta procedente otorgarle al agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gabriel Alejandro David AZAGRA (D.N.I. 31.295.986 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5403-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2020-29461789-GDEBA-RS VIIIMSALGP, por el cual se tramita la designación de Amalia María MUSSO BARBEITO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Amalia María MUSSO BARBEITO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10678)

Amalia María MUSSO BARBEITO (D.N.I. 23.209.599 - Clase 1973).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su ceso en el cargo que ostenta en la Beca Programa de Contingencias, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 08 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5404-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-17670564-GDEBA-DPTREESMSALGP, por el cual tramita la designación de Oscar Matías MILLARES en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Oscar Matías MILLARES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución RESFC-2018-236-GDEBA-MSALGP se designó al causante, a partir del 8 de octubre de 2018 en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado y mediante expediente electrónico EX-2021-28780381-GDEBA-DPTREESMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del 2021.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Edecia Margarita MUNIZAGA GODOY, concretado mediante Resolución N° 173/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la causante, cuyo plazo de validez es hasta el 15 de abril de 2021.

Que obran las Resoluciones 209/20 y 1116/20 de la Agencia Nacional de Discapacidad, mediante las cuales se prorrogan por el término de un (1) año los Certificados Únicos de Discapacidad cuyo vencimiento ocurra entre el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 y del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, situación en la cual se encuentra el Certificado del causante.

Qué, asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Oscar Matías MILLARES (D.N.I. 35.611.058 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal

General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la designación dispuesta precedentemente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que Oscar Matías MILLARES (D.N.I. 35.611.058 - Clase 1991), a partir de la fecha del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7º de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico G80 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5405-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-28937964-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta Mariel GOMEZ NOLLA en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta Mariel GOMEZ NOLLA como Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado

de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)
Julieta Mariel GOMEZ NOLLA (D.N.I. 32.565.864 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en los que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5406-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05710143-GDEBA-HIEPMSALGP por el cual tramita la designación de Ramón Justino GOMES MARQUES en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ramón Justino GOMES MARQUES como Médica Asistente Interina en la especialidad Hemodinamia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir la fecha de notificación de la presente;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Sonia Elvira Teresa MORETTA, concretada mediante Resolución N° 1273/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional

Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Hemodinamia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)
Ramón Justino GOMES MARQUES (D.N.I. 20.431.486 - Clase 1968).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5407-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-12345700-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Mónica MATURANO en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Mónica MATURANO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Erasmo Alberto MENA, concretado mediante Resolución N° 545/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Andrea Mónica MATURANO (D.N.I. N° 31.835.047 - Clase 1985) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Farmacia) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 -

Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5408-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO EX-2022-00544640-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorios se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucia ALTAMIRANO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3787/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002, Lucia ALTAMIRANO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucia ALTAMIRANO (D.N.I. N° 33.922.730 - Clase1988), como Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y

cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3787/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucia ALTAMIRANO (D.N.I. N° 33.922.730 - Clase 1988) para desempeñar el cargo Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3 Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5409-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-00628475-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Asistente en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiología - Fisioterapeuta - Terapista Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gisela Edith VARGAS REBOLLEDO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1318/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gisela Edith VARGAS REBOLLEDO (D.N.I. 32.450.975 - Clase 1986), como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1318/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gisela Edith VARGAS REBOLLEDO (D.N.I. 32.450.975 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5410-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-02277741-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente N° 21553-1509/13, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Patricia Luján GALVAN en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Patricia Luján GALVAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2443/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 23 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8º de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 20 de diciembre de 2029.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2º de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción

interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8º de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Patricia Luján GALVAN (D.N.I. 16.051.938 - Clase 1963), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que Patricia Luján GALVAN (D.N.I. 16.051.938 - Clase 1963), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7º de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico H54 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5411-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-10608962-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente, en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariana Ayelén BRELIS HERRERA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 453/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como

personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Mariana Ayelén BRELIS HERRERA (D.N.I. N° 35.411.947 - Clase 1990), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 453/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana Ayelén BRELIS HERRERA (D.N.I. N° 35.411.947 - Clase 1990) para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Las Flores.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5412-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-01382430-GDEBA-HIGAGSMMSSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo Médico Asistente - Especialidad: Endocrinología en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 14 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Endocrinología, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Elena PRENOLLO RIDDICK, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-4485-GDEBA-MJGM;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad,

concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Elena PRENOLLO RIDDICK (D.N.I. 35.611.195- Clase 1991), como Médica - Especialidad: Endocrinología, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2020-4485-GDEBA-MJGM

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Elena PRENOLLO RIDDICK (D.N.I. 35.611.195- Clase 1991) para desempeñar el cargo Médica - Especialidad: Endocrinología con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5413-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-30643809-GDEBA-HIETYSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Yesica Luciana VALLEJO en el Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yesica Luciana VALLEJO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que Yesica Luciana VALLEJO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, en el marco de lo dispuesto por la NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Yesica Luciana VALLEJO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10678)

Yesica Luciana VALLEJO (D.N.I. 29.642.649 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2022, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5414-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-31579971-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Gustavo Horacio GONZALEZ PLATAS en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gustavo Horacio GONZALEZ PLATAS como Médico Asistente Interino en la especialidad Psiquiatría en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y por Decreto N° 947/89, Gustavo Horacio GONZALEZ PLATAS deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10678)

Gustavo Horacio GONZALEZ PLATAS (D.N.I. 28.478.597 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5415-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-06857248-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar en la Unidad de Pronta Atención N°6 (U.P.A 6 - 24 horas) - Los Hornos - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 26 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Valeria Ivana GARCIA FERRONI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3501/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Valeria Ivana GARCIA FERRONI (D.N.I. 35.940.882 - Clase 1991), como Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención N°6 (U.P.A 6 - 24 horas) - Los Hornos - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3501/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Valeria Ivana GARCIA FERRONI (D.N.I. 35.940.882 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata - Unidad de Pronta Atención N°6 (U.P.A 6 - 24 horas) - Los Hornos.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 06 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5416-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-16107682-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariano Damián MARCOVSKY en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariano Damián MARCOVSKY como Médico Asistente Interino en la especialidad Urología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Analía REARTE, concretado mediante Resolución N° 596/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Urología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Mariano Damián MARCOVSKY (D.N.I. N° 28.864.696 - Clase 1981)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5417-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-30389027-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación Pablo Nicolás RODRIGUEZ SILVA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo Nicolás RODRIGUEZ SILVA como Médico Asistente Interino en la especialidad Psiquiatría y Psicología Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, y por Decreto N° 947/89, Pablo Nicolás RODRIGUEZ SILVA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10678)

Pablo Nicolás RODRIGUEZ SILVA (D.N.I. 33.214.449 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, partir del 1 de octubre de 2022, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5418-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-28945189-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Araceli Candelaria LOPEZ

ALBARRACIN en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Araceli Candelaria LOPEZ ALBARRACIN como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefa de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Araceli Candelaria LOPEZ ALBARRACIN una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)
Araceli Candelaria LOPEZ ALBARRACIN (D.N.I. 36.276.116 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5419-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-26716287-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Yanina Celeste AMILIVIA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yanina Celeste AMILIVIA como Médica Asistente Interina en la especialidad Cardiología Infantil en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cardiología Infantil - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Yanina Celeste AMILIVIA (D.N.I. 33.003.694 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5420-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-29854297-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcelo Nicolás REATUZO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcelo Nicolás REATUZO como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Marcelo Nicolás REATUZO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678)

Marcelo Nicolás REATUZO (D.N.I. 33.417.675 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5421-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-13866985-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría Infanto - Juvenil en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría

“Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, a partir del 14 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría Infanto - Juvenil, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Estefanía Adela LEON, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1065/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, Estefanía Adela LEON debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Estefanía Adela LEON (D.N.I. N° 33.343.922 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Psiquiatría Infanto - Juvenil, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1065/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Estefanía Adela LEON (D.N.I. N° 33.343.922 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Psiquiatría Infanto - Juvenil, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 14 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5422-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-28425104-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Magali MEDINA en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela Magali MEDINA como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Gabriela Magali MEDINA (D.N.I. 33.571.074 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 671-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Enero de 2023

VISTO la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19 y 605/20 y el expediente N° EX-2022-21879243-GDEBA-DPSCMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-0454-LPU22 tendiente a la adquisición de medicamentos para dar cobertura a los Programas de Prevención de Asma Infantil (PROBAS) e Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB), en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "... *El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...*";

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: "...*Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...*";

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 3, por la Dirección de Niñez y Adolescencias manifestando que: "...*Las infecciones respiratorias agudas bajas son un problema de salud pública, y representan el 70 % de las consultas pediátricas y el 50 % de las internaciones en época invernal, constituyéndose en la tercera causa de mortalidad durante los primeros cinco años de vida y la principal causa de muerte reducible a partir del mes de vida...*";

Que, asimismo, informa que: "*El Programa de Prevención y Tratamiento de Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (en adelante "Programa IRAB") llevado adelante por el Ministerio de Salud involucra el desarrollo de estrategias de: - Refuerzo de recursos humanos en el primer y segundo nivel de atención, así como también en el sistema de emergencias y derivaciones - Capacitación de equipos de salud en atención y cuidados de las patologías respiratorias y emergencias vinculadas a estos cuadros clínicos - Refuerzo y provisión de insumos como medicación y dispositivos de administración de oxígeno, con el fin de disminuir la morbitmortalidad reducible por esta patología, la complicaciones y la internaciones evitables.*";

Que agrega que: "*El Programa Bonaerense de Asma Infanto-Juvenil (a partir de ahora "PROBAS"), fue sancionado por Ley de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires con el fin de dar respuesta a los pacientes con asma bronquial entre 0 y 18 años de edad residentes de la Provincia de Buenos Aires con cobertura pública exclusiva. Además de la elaboración de lineamientos técnicos y acciones de capacitación a personal de salud y población en general, su función principal es detectar a los pacientes que padeczan de esta patología y suministrarles el tratamiento preventivo y de atención de las crisis agudas indicado. El número de hospitalizaciones por asma se reduce en más de un 90 % y el de consultas a la emergencia en más de un 70 % en los pacientes que utilizan medicación antiinflamatoria tópica bronquial en forma sostenida.*";

Que, finalmente, indica: "Desde la Dirección de Niñez y Adolescencias, de donde dependen el Programa IRAB y PROBAS, se realiza el presente requerimiento de insumos para la gestión de ambos programas durante el año 2023.";

Que, a orden N° 4, se incorpora el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 5, se adjuntan los valores actualizados de los medicamentos requeridos;

Que, a órdenes, N° 8 y N° 10, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Secretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que, a orden N° 18, luce el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 22, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 99-2612-SG22, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a orden N° 38, el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en dicha Solicitud;

Que, a órdenes N° 51, N° 71 y N° 82, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 75, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 76, la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos acompaña el Proceso de Compra N° 99-0454-LPU22;

Que, a orden N° 93, obra la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/2022;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 14 de febrero de 2023 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura María Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGE que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado la referida contratación demandará una suma estimada de pesos un mil cuarenta millones doscientos veintiocho mil diez con 00/100 (\$1.040.228.010,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0454-LPU22 y autorizar el llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de medicamentos para dar cobertura a los Programas de Prevención de Asma Infantil (PROBAS) e Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece

la competencia del Ministro quien: "Autoriza procedimiento/ Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/ Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de más de 5.000.000 UC, equivalente a pesos quinientos cincuenta millones (\$550.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el artículo 1º de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0454-LPU22, los cuales como documentos N° PLIEG-2022-43793303-GDEBA-DCMEIFMSALGP y N° IF-2022-30090011-GDEBA-DNYAMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de medicamentos para dar cobertura a los Programas de Prevención de Asma Infantil (PROBAS) e Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB), por la suma total de pesos un mil cuarenta millones doscientos veintiocho mil diez con 00/100 (\$1.040.228.010,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 14 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura María Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGE.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 99-2612-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC), asignada al ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2022-43793303-GDEBA-DCMEIFMSALGP	307677b13fbff2254bc767d09b025bd69f1b6bda9e2725a154574eefb59b7a1e	Ver
IF-2022-30090011-GDEBA-DNYAMSALGP	df3d2029510cf42ff4087d313e836afe452a323077913c515d9a803bd6dd6650	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 49-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Enero de 2023

VISTO el expediente EX-2023-00528299-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que tramita la limitación de Carolina Beatriz SILVESTRIN, en el cargo de Directora de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, en el que fuera designada mediante Resolución N° 2414/22;

Que, asimismo, se propicia su designación, a partir de 1º de enero de 2023, en el cargo de Directora Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que la agente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Dirección Provincial de Gestión de Registros, a partir del 1º de enero de 2023, a Carolina Beatriz SILVESTRIN (DNI 27.729.786 - clase 1979), en el cargo de Directora de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, en el que fuera designada mediante Resolución N° 2414/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, a partir del 1º de enero de 2023, a Carolina Beatriz SILVESTRIN (DNI 27.729.786 - clase 1979), en el cargo de Directora Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

RESOLUCIÓN N° 91-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-32875613-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Específico N° 1 celebrado con fecha 11 de enero de 2023 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Hurlingham, en el marco del Convenio de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por RESOL-2022-1950-GDEBA-MSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es integrar tecnológicamente en la Plataforma Multiagencial del Ministerio al citado Municipio y a brindar, a través de las áreas pertinentes, las capacitaciones, procedimientos y uso, así como el soporte tecnológico y herramientas de gestión que sean necesarias;

Que por su parte la Municipalidad se compromete a informar la designación de personal técnico y administrativo para la implementación y coordinación del funcionamiento de la plataforma y a acceder y utilizar dicha Plataforma sin cederlo a terceros e informar cualquier modificación en un plazo de quince (15) días;

Que la Municipalidad se obliga a comunicar todo lo relativo a la instalación del asiento físico de la terminal de enlace al Centro de Despacho de su Jurisdicción, a operar por personal técnico disponiendo de los elementos informativos y servicios conexos que requiera el mismo;

Que se prevé que la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas será la responsable de administrar los usuarios mientras que la Municipalidad será responsable de la utilización del Sistema Integrado a la Plataforma Multiagencial pudiendo requerir la alta/baja/modificación de dichos usuarios;

Que las partes se comprometen a constituir un a Mesa de Trabajo interinstitucional a fin de determinar el protocolo y procedimientos específicos destinados a los incidentes que pudieran surgir;

Que se establece que la información allí contenida es de carácter confidencial y las prohibiciones de venta, reproducción y utilización de datos para un propósito distinto a los establecidos en el presente;

Que el convenio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, a partir d la fecha de su suscripción, prorrogable en forma automática por iguales periodos, salvo que fuese expresamente denunciado por algunas de las partes y con una antelación de treinta (30) días, lo cual no dará derecho a indemnización de ninguna naturaleza;

Que se destaca que por su Anexo I se mencionan los requisitos técnicos para la implementación de la plataforma, por su Anexo II se regula el procedimiento general para la atención, tratamiento y derivación de comunicaciones, que el Anexo III se refiere a los Permisos y Acceso a la Información, el Anexo IV enumera los requisitos mínimos para la implementación de una terminal de enlace del Centro de Despacho en cada Municipio, por el Anexo V se define el significado de los términos y conceptos principales, el Anexo VI hace referencia a los Requerimientos Judiciales y por el Anexo VII se acompaña el formulario de declaración de confidencialidad y no divulgación;

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 21), Contaduría General de la Provincia (orden 32) y Fiscalía de Estado (orden 39), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico N° 1 celebrado con fecha 11 de enero de 2023 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Hurlingham, en el marco del Convenio de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por RESOL-2022-1950-GDEBA-MSGP, cuyo texto como Anexo Único (IF-2023-2048333-GDEBA-DRIYCMSP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Hurlingham, comunicar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

RESOLUCIÓN N° 112-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-39657562-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Específico N° 1 celebrado con fecha 30 de diciembre de 2022 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Mercedes, en el marco del Convenio de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por RESOL-2022-2631-GDEBA-MSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es integrar tecnológicamente en la Plataforma Multiagencial del Ministerio al citado Municipio y a brindar, a través de las áreas pertinentes, las capacitaciones, procedimientos y uso, así como el soporte tecnológico y herramientas de gestión que sean necesarias;

Que por su parte la Municipalidad se compromete a informar la designación de personal técnico y administrativo para la implementación y coordinación del funcionamiento de la plataforma y a acceder y utilizar dicha Plataforma sin cederlo a terceros e informar cualquier modificación en un plazo de quince (15) días;

Que la Municipalidad se obliga a comunicar todo lo relativo a la instalación del asiento físico de la terminal de enlace al Centro de Despacho de su Jurisdicción, a operar por personal técnico disponiendo de los elementos informativos y servicios conexos que requiera el mismo;

Que se prevé que la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas será la responsable de administrar los usuarios mientras que la Municipalidad será responsable de la utilización del Sistema Integrado a la Plataforma Multiagencial pudiendo requerir la alta/baja/modificación de dichos usuarios;

Que las partes se comprometen a constituir un a Mesa de Trabajo interinstitucional a fin de determinar el protocolo y procedimientos específicos destinados a los incidentes que pudieran surgir;

Que se establece que la información allí contenida es de carácter confidencial y las prohibiciones de venta, reproducción y utilización de datos para un propósito distinto a los establecidos en el presente;

Que el convenio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, a partir d la fecha de su suscripción, prorrogable en forma automática por iguales períodos, salvo que fuese expresamente denunciado por algunas de las partes y con una antelación de treinta (30) días, lo cual no dará derecho a indemnización de ninguna naturaleza;

Que se destaca que por su Anexo I se mencionan los requisitos técnicos para la implementación de la plataforma, por su Anexo II se regula el procedimiento general para la atención, tratamiento y derivación de comunicaciones, que el Anexo III se refiere a los Permisos y Acceso a la Información, el Anexo IV enuncia los requisitos mínimos para la implementación de una terminal de enlace del Centro de Despacho en cada Municipio, por el Anexo V se define el significado de los términos y conceptos principales, el Anexo VI hace referencia a los Requerimientos Judiciales y por el Anexo VII se acompaña el formulario de declaración de confidencialidad y no divulgación;

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 28), Contaduría General de la Provincia (orden 38) y Fiscalía de Estado (orden 45), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico N° 1 celebrado con fecha 30 de diciembre de 2022 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Mercedes, en el marco del Convenio de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por RESOL-2022-2631-GDEBA-MSGP, cuyo texto como Anexo Único (IF-2023-1705981-GDEBA-DRIYCMSP), pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Mercedes, comunicar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**RESOLUCIÓN N° 121-MDCGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Enero de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y el expediente EX-2022-18339119-GDEBA-SSHCMDCGP por el que tramita la adjudicación a título oneroso a su actual ocupante con cargo a vivienda única y permanente, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VI - Sección F - Manzana 129 - Parcela 11, en el Barrio Los Manzanares del partido de Esteban Echeverría, a nombre de la señora VEDIA SEÑA, Victoria, en el marco de lo prescripto por el Decreto N° 2225/95, y

CONSIDERANDO

Que por Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, como así también intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades, atendiendo las peculiaridades de las poblaciones urbanas y rurales que habitan la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y 53/2022, se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que por Decreto N° 2225/95, agregado en número de orden 2, se encomendó la adjudicación a título oneroso a los ocupantes de las parcelas correspondientes, entre otros, al Barrio Los Manzanares de Esteban Echeverría;

Que el inmueble objeto de adjudicación fue generado por el plano de Mensura y División, cuya copia de carátula obra en el orden 3, e inscripto en la matrícula N° 47.625 de donde surge que la titularidad del dominio la detenta la provincia de Buenos Aires, según IF-2022-18505253-GDEBA-DAEMDCGP;

Que mediante RESOL-2018-977-GDEBA-MDSGP, cuya copia obra en número de orden 4, surge la parcela descripta con bajas dispuestas a nombre de GOMEZ, Matilde del Carmen y CASTAÑO, Juan y alta a nombre de IÑIGO, Claudia Verónica;

Que se ha realizado relevamiento ocupacional constatando la ocupación de la señora VEDIA SEÑA, Victoria, DNI 95.017.368, tal como surge en el número orden 5;

Que habiéndose practicado la liquidación actual del valor y saldo expropiatorio adeudado, agregada a orden 6, surge un importe actualizado de pesos treinta y dos mil novecientos noventa y nueve con once centavos (\$32.999,11);

Que en orden 7, ha practicado informe el Departamento Social de la Dirección de Acciones Escriturarias, donde se advierte la nueva situación de ocupación y se recomienda dar de baja a la señora IÑIGO, Claudia Verónica (DNI 30.938.997) y disponer el alta de la actual ocupante señora VEDIA, SEÑA, Victoria (DNI 95.017.368), elevando solicitud al Departamento de Análisis Dominial para la prosecución de las actuaciones;

Que tal como surge del informe del Registro de Beneficiarios (Resolución N° 46/07) agregado en número de orden 8, la adjudicataria no goza de ningún otro beneficio vinculado con programas de Tierras;

Que asimismo, de la copia de asiento de dominio adjunta en orden 9, se constata la titularidad dominial de la Provincia de Buenos Aires sobre el inmueble;

Que en número de orden 10, la Dirección de Acciones Escriturarias produce informe y dictamen técnico de Análisis Dominial recomendando el cambio de titularidad, adecuando la adjudicación al actual estado ocupacional del inmueble;

Que dada la situación planteada corresponde dar de baja la adjudicación a la señora IÑIGO, Claudia Verónica (DNI 30.938.997), adjudicar la totalidad a la señora VEDIA SEÑA, Victoria (DNI 95.017.368), verificándose que cumplen con los requisitos legales exigidos por el Decreto N° 2225/95, y dar oportuna intervención a Escrín General de Gobierno a fin de extender a favor de la señora VEDIA SEÑA, Victoria, la correspondiente escritura traslativa de dominio conforme lo establecido en el citado Decreto;

Que en número de orden 41 la Dirección Provincial de Regularización de Hábitat, manifiesta que de conformidad a lo expresado por la Fiscalía de Estado en el orden 36, certifica expresamente que el Decreto N° 2225/95 se encuentra vigente, asignada su función a esta Subsecretaría por Ley N° 15.164, Decreto N° 77/2020 y Decreto N° 510/2021, y que el acto administrativo que se impulsa resulta necesario a fin de dar continuidad al trámite de regularización dominial iniciado, encontrándose cumplidas de manera expresa los requisitos de la normativa aplicada, tanto respecto de las condiciones del inmueble como de la beneficiaria;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Dar de baja a la adjudicación a favor de la señora IÑIGO, Claudia Verónica (DNI 30.938.997), sobre el Inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VI - Sección F - Manzana 129 - Parcela 11 - en el Barrio Los Manzanares, Partido de Esteban Echeverría.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar a su actual ocupante, señora VEDIA SEÑA, Victoria (DNI 95.017.368), el inmueble identificado en

el artículo 1°.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el saldo pendiente de pago por el importe de pesos treinta y dos mil novecientos noventa y nueve con once centavos (\$32.999,11), sea cancelado en 60 cuotas de pesos quinientos cuarenta y nueve con noventa y ocho centavos (\$549,98), conforme las condiciones establecidas en el Decreto N° 2225/95 (Artículo 7º).

ARTÍCULO 4º: La beneficiaria deberá cumplir las condiciones y restricciones impuestas en el Decreto N° 2225/95.

ARTÍCULO 5º: Dar intervención a Escribanía General de Gobierno a fin de extender a favor de la adjudicataria que se dispone en el artículo 2º de la presente, la respectiva escritura traslativa de dominio, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 2225/95.

ARTÍCULO 6º: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su conocimiento y fines pertinentes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 123-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Enero de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-30489376-GDEBA-DASDFSCMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de tres subsidios a favor Guillermina Beatriz Godoy Romero, destinados a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el “Programa de Asistencia Crítica y Habitacional”, que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBASSLYTSGG);

Que, asimismo, por su artículo 2º se crea el “Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional”, con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que, a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6º del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que, en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 3 se acompaña la Solicitud de Subsidio;

Que, con motivo de ello, se acompañan Informe Social, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 10 la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle, estima que la situación de la requirente reviste extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en el informe social adjunto comprendido en orden 4, el que da cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional;

Que en número de orden 12 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que en número de orden 13 ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados;

Que en número de orden 15 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que en número de orden 18 la Dirección de Administración de Subsidios informa que la solicitante no registra deuda anterior y no se le ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al Ejercicio 2023;

Que interviene en número de orden 27 la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 29 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 31 ha informado Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 35 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el otorgamiento de tres subsidios consecutivos a favor de Guillermina Beatriz Godoy Romero, D.N.I. 38.990.947, con domicilio en Brasilia N° 2883 de la localidad de Guernica, Partido Presidente Perón, por un monto de pesos treinta mil (\$30.000,00) cada uno de ellos en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Establecer que será requisito previo para el desembolso del segundo y tercer subsidio aprobado por el artículo primero, la rendición de los fondos entregados del subsidio inmediato anterior en cada caso.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo primero, por las sumas precitadas y de conformidad al procedimiento establecido en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 24 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2023, Ley N° 15.394, por un total de pesos noventa mil (\$90.000,00).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 6º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 127-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTO la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 y sus modificatorios N° 510/2021 y N° 53/2022, el Decreto N° 606/2021 y el EX-2022-12251786-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación del esquema de becarias/os de los Programas de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, Programa Operadores de Calle y Programa de Autonomía Joven, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2021-606-GDEBA-GPBA se aprobó el “Reglamento de Becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad” y la “Declaración Jurada de Becarios”, que como Anexos I y II (IF-2021-19886572-GDEBA-DAEYRSGG / IF-2021-3584683-GDEBA-SSTAYLMDCGP) forman parte integrante del mencionado Decreto;

Que el Reglamento de Becas mencionado, prevé en su artículo 3º que el número, la duración y el monto de las becas, serán fijados por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de acuerdo a las necesidades de los Programas Específicos y a las disponibilidades presupuestarias para cada ejercicio, los cuales contarán con la previa intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Qué asimismo, el artículo 4º reza que las becas serán aprobadas por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en el marco de los Programas vigentes - que a continuación se enuncian - y de los futuros programas que se implementen en la órbita de dicho Ministerio, cuyo propósito justifique la necesidad de contar con un esquema de becas para su implementación;

Que por su parte, el artículo 5º establece que la beca consistirá en un aporte económico que se hará efectivo en forma mensual, por períodos vencidos durante el plazo de vigencia de la misma y cuyo importe estará determinado por una suma que para cada Programa, fijará el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, previa intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 2 se incorpora la fundamentación detallada y concreta, con detalle del esquema de becarias/os para su aprobación;

Que ha tomado debida intervención en número de orden 6, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de éste Ministerio;

Que en número de orden 11 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin objeciones que formular y en número de orden 13 ha tomado intervención la Subsecretaría Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 15 ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, sin observaciones de fondo para efectuar desde el exclusivo ámbito de su competencia,

Que en número de orden 17 ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sin observaciones que formular desde el ámbito de su competencia prestando su conformidad para la continuidad del trámite;

Que en número de orden 24 ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno, en número de orden 29 intervienen en forma conjunta la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Control Contable, en número de orden 35 ha informado la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 42 ha tomado vista el señor Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309 y en el marco de lo prescripto en los artículos 3º y 4º del Reglamento de Becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad aprobado por DECRE-2021-606-GDEBA-GPBA;

Por ello;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el esquema de becarias/os de los Programas de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de niños, niñas y adolescentes, de Operadores de Calle y de Autonomía Joven, el que como Anexo Único (IF-2022-12260589-GDEBA-DGAOPNYAGP), pasa a formar parte integrante de la presente, con vigencia a partir del 1º de marzo del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que cada beca en particular será aprobada oportunamente en conformidad con el procedimiento establecido en el “Reglamento de Becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad” (IF-2021-19886572-GDEBA-DAEYSGG) y la “Declaración Jurada de Becarios” (IF-2021-03584683-GDEBA-SSTAYLMDCGP) aprobados mediante DECRE-2021-606-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia a realizar todas las gestiones concernientes a las altas, modificaciones, bajas o limitaciones del esquema de becarias/os de los Programas de Fortalecimiento Comunitario aprobado por el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar, notificar al señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-12260589-GDEBA-DGAOPNYAGP

cc4e93c51dbd64ba8ce32b229dcf2fbac5b4350e61935d569522aace3ee29bf3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 131-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Enero de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 modificado por Decreto N° 510/2021, y el EX-2022-38117917-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores prestacionales correspondiente al Programa Casas de Encuentro Comunitario -CEC-, a partir del 1 de Noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309 asigna a este Ministerio, entre otras, la tarea de entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales, intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, en el diseño e implementación de políticas de protección y promoción de los derechos sociales y en el fortalecimiento de los espacios y políticas para la juventud;

Que por Decreto N° 1205/16, se creó el Programa “Núcleos de Participación Familiar y Comunitaria”, con el objeto de asistir a las Organizaciones de la Sociedad Civil en la realización de obras de mejoramiento y optimización edilicia de los predios en donde las entidades desarrollan sus tareas, a los fines de apoyar las actividades que benefician a la sociedad en su conjunto y la promoción de asistencia a la población en situación de vulnerabilidad, mediante la realización de actividades conjuntas con dichas Organizaciones, a través de la celebración de acuerdos de cooperación, asistencia y colaboración;

Que por Resolución N° 08/17, se aprobó el Documento de Gestión -Normas Complementarias- del referido Programa, a fin de profundizar y dar especificidad a cada uno de los ejes estratégicos de trabajo;

Que por RESO-2022-1-GDEBA-MDCGP se dejó sin efecto la Resolución N° 08 de fecha 17 de enero de 2017, y asimismo, se aprobó el nuevo “Documento de Gestión - Normas Complementarias del Programa “Núcleos de Participación Familiar y Comunitaria -Casa de Encuentro Comunitario-”;

Que por RESOL-2019-1422-GDEBA-MDSGP se incrementaron a partir del 1º de mayo de 2019 en un veinte por ciento (20%) las sumas otorgadas a los Equipos Técnicos integrados por tres (3) personas, la que pasará a ser de pesos setenta y dos mil (\$72.000,00), y de superar los ciento cincuenta (150) beneficiarios por equipo, se incorporará un (1) profesional más por cada setenta y cinco (75) nuevos beneficiarios, que con el incremento pasará a un valor de pesos catorce mil cuatrocientos (\$14.400,00), en el marco del Programa “Núcleos de Participación Familiar y Comunitaria”;

Que asimismo por RESO-2022-1571-GDEBA-MDCGP se fijó a partir del 1º de mayo de 2022, para el Programa Casas de Encuentro Comunitario -CEC-, el monto de los valores prestacionales asignados en concepto de becas en la suma de pesos trescientos cincuenta y dos (\$352,00), para Equipo Técnico integrado por tres (3) personas en la suma de pesos ciento quince mil doscientos (\$115.200,00), para Equipo Técnico integrado por cuatro (4) personas en la suma de pesos ciento treinta y ocho mil doscientos cuarenta (\$138.240,00), para Equipo Técnico integrado por cinco (5) personas en la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos ochenta (\$161.280,00) y para Equipo Técnico integrado por seis (6) personas en la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil trescientos veinte (\$184.320,00);

Que en esta instancia, en número de orden 5 la Dirección Provincial de Juventudes solicita el incremento en los valores prestacionales del Programa Casas de Encuentro Comunitario, a partir del 1 de noviembre de 2022 y acompaña el detalle correspondiente;

Que dicha medida, indica la citada Dirección, deviene necesaria en virtud de la desactualización de los montos, y la consecuente necesidad de acompañar a los y las destinatarios del Programa debido ante la situación social y económica

que se atraviesa, así como también que la política pública para niños, niñas y jóvenes respete el principio de progresividad en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

Que en números de orden 6 y 8, intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 18 han tomado intervención de manera conjunta la Dirección Provincial de Áreas Sociales, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 21 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 35 ha tomado intervención la Dirección General de Contrataciones, de la Contaduría General de la Provincia;

Que en número de orden 27 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 39 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 47;

Que la Dirección de Contabilidad convalida el impacto financiero para el ejercicio 2022 adjunto en orden 11 e informa la correspondiente nomenclatura presupuestaria, ejercicio 2023;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y artículo 3° del Decreto N° 1205/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Fijar a partir del 1 de noviembre de 2022, para el Programa Casas de Encuentro Comunitario - CEC-, el monto de los valores prestacionales asignados en concepto de becas en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y siete (\$457,00), para Equipo Técnico integrado por tres (3) personas en la suma de pesos ciento cuarenta y nueve mil setecientos sesenta (\$149.760,00), para Equipo Técnico integrado por cuatro (4) personas en la suma de pesos ciento setenta y nueve mil setecientos doce (\$179.712,00), para Equipo Técnico integrado por cinco (5) personas en la suma de pesos doscientos nueve mil seiscientos sesenta y cuatro (\$209.664,00) y para Equipo Técnico integrado por seis (6) personas en la suma de pesos doscientos treinta y nueve mil seiscientos dieciséis (\$239.616,00).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1 de Noviembre de 2022, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora DIRECCION PROVINCIAL DE JUVENTUDES - Programa 21 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; - Partida Principal 4 - Partida Parcial 2 - Subparcial 899 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 24-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-38252979-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires propicia declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual, según listado de productoras y productores, para partidas rurales afectadas por sequía en el partido de Villarino, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de marzo de 2022, la Ley Nacional N° 26.509 de Emergencia Agropecuaria, la Ley N° 10.390 y el Decreto N° 7282/86, y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada se fundamenta en la situación por la que atravesaron explotaciones rurales en el partido de Villarino, con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario, las que se encuentran en circunscripciones y sectores que si bien no presentaron una afectación lo suficientemente densificada que justifique su inclusión en la figura de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, la magnitud de los perjuicios sufridos a nivel predio determinan su aprobación bajo el régimen de Emergencia y Desastre Agropecuario con carácter individual según listado de productoras y productores;

Que dicha situación ha sido evaluada por la Comisión Local de Emergencia y por el área técnica específica del Ministerio de Desarrollo Agrario mediante el análisis de información edáfica, meteorológica y satelital;

Que la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires en su Reunión Ordinaria N° 256 realizada el día 30 de septiembre de 2022 sentada en Acta N° 271 (ACTA-2022-33776978-GDEBA-SSDAYCAMDAGP), consideró y propuso declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual, según listado de productoras y productores, por sequía en el partido de Villarino, por el período comprendido entre el 01/01/2022 al

31/03/2022;

Que el fenómeno climático, por sus características y magnitud, afectó a las productoras y productores que desarrollan como actividad principal la explotación agropecuaria;

Que la Municipalidad de Villarino ha solicitado la Declaración en trato y presentado la correspondiente documentación, en orden a lo previsto en los artículos 12 de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias y 23 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86;

Que por lo expuesto se entiende procedente declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual, según listado de productores y productoras, para explotaciones del partido de Villarino por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2022, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y con ello permitir a las productoras y productores alcanzados acogerse a los beneficios contemplados en el artículo 10 apartados 1 y 2 de la citada Ley;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente del Ministerio de Desarrollo Agrario, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección Provincial de Política Tributaria y la Subsecretaría de Hacienda, todas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, así como la Gerencia General Técnica Tributaria y Catastral conjuntamente con la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 6° de la Ley N° 10.390 y modificatorias, y 22 de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309,

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por sequía del partido de Villarino, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en el IF-2022-38282463-GDEBA-DSYMAMDAGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución, por el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2022 y el 31 de marzo del 2022.

ARTÍCULO 2°. Las productoras y productores rurales cuyas explotaciones se encuentren en las circunscripciones del partido y periodo mencionado en el artículo 1° deberán presentar las declaraciones juradas -contempladas en los artículos 8° en fine de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias y 34 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86- en un periodo máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Las medidas derivadas de la presente Resolución alcanzan, exclusivamente, a las productoras y productores que se detallan en el IF-2022-38282463-GDEBA-DSYMAMDAGP, que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria, en los establecimientos ubicados en el partido indicado en el artículo 1° de la presente.

Al efecto de la aplicación por parte del Poder Ejecutivo de la medida contemplada en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y modificatorias, se promoverá el beneficio en favor de los sujetos detallados respecto del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble destinado al desarrollo de la actividad principal citada y en proporción al porcentaje de la afectación de las explotaciones agropecuarias alcanzadas.

ARTÍCULO 4°. Los beneficios establecidos en el artículo 3° regirán durante la vigencia del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario declarado en el marco de la presente.

ARTÍCULO 5°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización de los beneficios tributarios que se derivan de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que dicha entidad adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios previstos en el artículo 10 apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-38282463-GDEBA-DSYMAMDAGP [b7756d8b0a35f2e766b3fad90c8558763914b496f64c0deefaa7fdeb9397a637](#) [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 28-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-00581258-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual traman solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires; Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2º, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2023-02389701-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-02389701-GDEBA-DSTAMDAGP

348c292865bb034c5ca52b2ffb16b2fd43051381c975dc7753d86837903cf4b [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 30-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-01474471-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha - Tramo I", correspondiente al mes de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 435/2021, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA;

Que el objeto del Convenio es atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos por parte de la mencionada entidad financiera, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios;

Que, asimismo, dentro del Convenio se encuentra el subprograma "Agrupamientos Industriales y Relocalización", aplicable a las operaciones de crédito destinadas a PyMEs industriales radicadas en agrupamientos industriales que quieran realizar inversiones y/o PyMEs que quieran trasladarse a una zona industrial apta;

Que la línea contempla, para aquellas empresas que demuestren ser exportadoras, otorgar una bonificación adicional tras la verificación de dicha condición como impulso a las exportaciones provinciales;

Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha";

Que por medio de la Resolución N° 130/2022, se aprobó la adenda N° I al convenio (CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) con el Banco de la provincia de Buenos Aires ("BAPRO"), a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo y por Resolución N° 340/2022, se aprobó la adenda N° II al referido convenio por la cual se establece que una vez vencido el plazo de vigencia del presente convenio, el BANCO tendrá adicionado un plazo 90 días corridos para efectivizar los desembolsos pendientes de proyectos aprobados hasta el 31 de marzo de 2022;

Que en el orden 12 (IF-2023-01472329-GDEBA-DCPPMPCEITGP), se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de diciembre de 2022, por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$26.949.450,87);

Que, mediante providencia N° PV-2023-01476915-GDEBA-DPDTYMPCEITGP, la Directora Provincial de Desarrollo Territorial y PyMEs manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y por providencia PV-2023-01621682-GDEBA-SSIPYCMPCETGP la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 20, mediante documento N° IF-2023-02393991-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 952/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que oportunamente tomaron la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y las Resoluciones N° 435/2021, N° 130/2022 y N° 340/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$26.949.450,87) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires -CUIT N° 33- 99924210-9-, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292-, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha - Tramo I", correspondiente al mes de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11- UE 452 -Pr 5 -Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 Fuente de Financiamiento 11- Ub Geográfica 999- Importe total: PESOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$26.949.450,87).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SIDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I- a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 35-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Enero de 2023

VISTO el EX-2023-00818238-GDEBA-DDDPPLIMPCEITGP mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a la agente Lucila CAPRI como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Minería en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA fue designado Federico Luis AGUILERA como Subsecretario de Minería a partir del 1° de enero de 2020;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se tramita la modificación de módulos asignados a Lucila CAPRI en el ámbito de la Subsecretaría de Minería, a partir del 1° de enero de 2023, solicitado por el Subsecretario a su cargo mediante nota obrante en el orden 2, asignándole en esta oportunidad la cantidad de MIL (1.000) módulos mensuales;

Que le fue asignado oportunamente a Lucila CAPRI la cantidad de NOVECIENTOS DOS (902) módulos mensuales a los fines remuneratorios otorgados mediante RESO-2020-202-GDEBA-MPCEITGP;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda

del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Decreto N° 1278/16 y el Decreto N° 272/17 E.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16,
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Minería, a partir del 1º de enero de 2023, la cantidad de módulos otorgados oportunamente a la agente Lucila CAPRI (DNI N° 36.953.703 - clase 1992) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete mediante RESO-2020-202-GDEBA-MPCEITGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de MIL (1.000) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al boletín oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 36-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Enero de 2023

VISTO el EX-2023-00816752-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados al agente Agustín Andrés MACCHIOLI como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Minería en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA fue designado Federico Luis AGUILERA como Subsecretario de Minería a partir del 1º de enero de 2020;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se tramita la modificación de módulos asignados a Agustín Andrés MACCHIOLI en el ámbito de la Subsecretaría de Minería, a partir del 1º de enero de 2023, solicitado por el Subsecretario a su cargo mediante nota obrante en el orden 2, asignándole en esta oportunidad la cantidad de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (1.480) módulos mensuales;

Que le fue asignado oportunamente a Agustín Andrés MACCHIOLI la cantidad de MIL TRESCIENTOS CUARENTA (1.340) módulos mensuales a los fines remuneratorios otorgados mediante RESO-2020-188- GDEBA-MPCEITGP;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Decreto N° 1278/16 y el Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16,
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Minería, a partir del 1º de enero de 2023, la cantidad de módulos otorgados oportunamente al agente Agustín Andrés MACCHIOLI (DNI N° 29.159.720 - clase 1981) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete mediante RESO-2020-188-GDEBA-MPCEITGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (1.480) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al boletín oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 38-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-42029150-GDEBA-SSIPYCMPCETGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulados por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo “4 de noviembre Limitada.” (CUIT 30-71756887-3);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-42288157-GDEBA-DPACMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-), destinado a la adquisición de cuatro máquinas de coser dado que el mismo permitirá a la cooperativa recuperar las máquinas que perdimos durante el siniestro y retomar las actividades con jornadas de trabajo completas.

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, que no se han solicitado ni percibido en el ejercicio fiscal en curso, fondos en carácter de subsidio por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial y que no se han solicitado ni percibido en el ejercicio fiscal en curso, fondos por el mismo objeto que se solicita, en carácter de subsidio por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 16, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-43190354-GDEBA-SSIPYCMPCETGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 45, mediante documento N° IF-2023-00528553-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 55/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "4 de noviembre Limitada." (CUIT 30-71756887-3), de la localidad y partido de Pergamino, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-), destinado a la adquisición de cuatro (4) máquinas de coser, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 10257/5, CBU 1910338355033801025750, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 -Ub Geográfica 999- Importe Total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE GOBIERNO**RESOLUCIÓN N° 62-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-36167083-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la designación con carácter interino de Mariana Gretel DE CABOTEAU, en el cargo de Jefa de Departamento Enlace y Ordenamiento de Región Conurbano, en el ámbito de este Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1693/2019 se aprobó la desagregación estructural del Ministerio de Gobierno que contempla el cargo en cuestión;

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno, a partir del día 1º de enero de 2022;

Que a orden N° 3 la Dirección Provincial de Región Conurbano, solicita la designación de la agente citada en el Visto, en el cargo del Agrupamiento Ocupacional 6, Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, Jefa de Departamento Enlace y Ordenamiento de Región Conurbano, a partir del día 1º de octubre de 2022 y hasta tanto se sustancie la convocatoria para la cobertura del cargo vacante, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que deviene necesario la cobertura del referido cargo, en virtud de que el mismo se encuentra vacante;

Que a orden N° 6 luce situación de revista de la agente DE CABOTEAU;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público y Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los términos de los artículos 161 y 25 incisos e), g) y h) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar con carácter interino, a partir del día 1º de octubre de 2022, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, en la Subsecretaría de Asuntos Municipales, Dirección Provincial de Región Conurbano, en el marco de lo establecido en los artículos 161 y 25 incisos e), g) y h) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Mariana Gretel DE CABOTEAU (DNI N° 27.420.146, clase 1979), en el cargo del Agrupamiento Ocupacional 6, Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, Jefa de Departamento Enlace y Ordenamiento de Región Conurbano dependiente de la Dirección de Asesoramiento y Relaciones Municipales de Región Conurbano, quien revista en la Planta Permanente en la Dirección Provincial de Políticas Públicas y Metropolitanas, en el

Agrupamiento Técnico, Categoría 7, Escalafón CLASE 3 GRADO XII, Código 4-0008-XII-3 - Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación detallada en el documento identificado como GEDO: IF-2023-01508100-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 44-DGAMSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Enero de 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-22712143-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 4/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170- 0474-PAB23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de certificados de licencias para la comercialización de bebidas alcohólicas, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2, 3, 6 y 32 mediante la cual la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Registros, propicia la prestación citada en el exordio de la presente con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de diez (10) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones ciento tres mil ochocientos (\$2.103.800,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-00528124-GDEBA-DPREMSGP, ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 68-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0474-PAB23 -orden 71-;

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022, se comunicó la presente tramitación al Organismo Provincial de Contrataciones -orden 73-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20 y Decreto N° 1314/22);

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 4/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0474-PAB23), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de certificados de licencias para la comercialización de bebidas alcohólicas, propiciada por la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Registros y con destino a la misma, con un plazo de entrega de diez (10) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones ciento tres mil ochocientos (\$2.103.800,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2023-03206425-GDEBA-DCYCMSPG, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 4/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0474-PAB23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 9 - Actividad 6 - Inciso 2 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$2.103.800,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 4/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0474-PAB23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 4/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0474-PAB23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Carolina Beatriz SILVESTRIN	27.729.786	Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Mauro Oscar DANIELE	38.252.765	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Registros, será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2023-03206425-GDEBA-DCYCMSPG

[abf50b9f5a64b52c490c23a160caeb73bee1384447e6c60aed557f78b194707f](#) [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 48-DPGYPCYCMSPALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Enero de 2023

VISTO la Ley Nº 13981, los Decretos Nº 59/19 y 605/20 y el expediente Nº EX-2022-37403092-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 99-0767-LPR22 para la adquisición del medicamento ISATUXIMAB, con destino al paciente MANDRI, CLAUDIO SEBASTIAN (DNI 24.046.290), con encuadre en la Ley Nº 13.981 y el Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19;

Que el Artículo 17 de la Ley Nº 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que por su parte el Artículo 17 apartado 1 del Decreto Nº 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la Licitación Pública, la Licitación Privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PRIVADA: Es el procedimiento de selección en el cual la convocatoria está basada principalmente en la invitación directa a oferente acreditados en el rubro, sin perjuicio de considerarse todas las ofertas que se presenten...";

Que dicha gestión es impulsada, a orden Nº 2, por la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer solicitando: "(...) tenga a bien administrar los medios necesarios para la adquisición con CARÁCTER DE URGENTE de los medicamentos que se detallan, con el fin de afrontar las necesidades del paciente MANDRI CLAUDIO SEBASTIAN (DNI 24046290) quien ya ha generado un amparo contra esta cartera. Cabe aclarar que dado los tiempos administrativos que conllevan los procesos de adquisición de insumos como los altos costos de los medicamentos se propicia la presente compra para dar cobertura a 3 meses de tratamiento (se estima cubrir los meses de Diciembre 2022, Enero y Febrero de 2023), realizando las dispensa en la medida que ingresen las recetas a esta dirección";

Que la citada Dirección informa que, a fin de evitar incumplimientos que generen costas contra esta cartera, dicha petición se genera debido a que estas monodrogas no se encuentran dentro del vademécum del Instituto Provincial de Prevención, Diagnóstico y tratamiento del cáncer ni en ninguno de los requerimientos en curso de esta dependencia;

Que a orden Nº 3 luce la oferta de la firma DROGUERÍA META SA en el Procedimiento Abreviado Nº 99-5426-PAB22 por el que cursó la adquisición del medicamento requerido como justiprecio de referencia;

Que a orden Nº 5 se aduna la correspondiente manda judicial;

Que a órdenes Nº 7 y Nº 9 han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que a orden Nº 16 se acompaña la Solicitud del Gasto Nº 99-2795-SG22, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (P.B.A.C.);

Que a orden Nº 29 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria para la Solicitud del Gasto;

Que a orden Nº 33 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden Nº 34 la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos acompaña el Proceso de Compra Nº 99-0767-LPR22;

Que, a órdenes Nº 38, Nº 48 y Nº 55, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden Nº 61 se acompaña la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto Nº 1314/2022;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 7 de febrero de 2023 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de Pesos Once Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Noventa y Dos con 08/100 (\$11.741.392,08);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra Nº 99-0767-LPR22 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la adquisición del medicamento ISATUXIMAB, con destino al paciente MANDRI, CLAUDIO SEBASTIAN (DNI 24.046.290), con la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 7º inciso b) de la Ley Nº 13.981 y del Decreto Nº 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el Artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto Nº 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director Provincial quien: "Autoriza procedimiento / Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares / Deja sin efecto / Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Privada, en montos de hasta 250.000 UC, equivalente a Pesos Veintisiete Millones Quinientos Mil (\$27.500.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el artículo 1º de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra Nº 99-0767-LPR22, el cual como documento Nº PLIEG-2022-40615464-GDEBA-DCMEIFMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición del medicamento ISATUXIMAB, con destino al paciente MANDRI, CLAUDIO SEBASTIAN (DNI 24.046.290), por la suma total de Pesos Once Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Noventa y Dos con 08/100 (\$11.741.392,08), con la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos

establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 7 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 99-2795-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC), asignada a tal fin para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Pablo Menin, Director

ANEXO/S

PLIEG-2022-40615464-GDEBA-
DCMEIFMSALGP

ba68f29669a075db48e4c48f513fb84d48d368e3b0c4d60ffd62312002efc39b [Ver](#)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**DISPOSICIÓN N° 751-DPHMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Enero de 2023

VISTO el Expediente N°: EX-2022-38221722-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 11/23 tendiendo a contratar la provisión de ANALGÉSICOS..

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justificado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$3.997.963,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden 4.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de ANALGÉSICOS. objeto del presente.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 11/23, el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de ANALGÉSICOS con fecha y hora de apertura el día 06 de Febrero de 2023 a las 10 hs.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián.

ARTÍCULO 5º: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Pedro Ravina (Leg: 344953) Daniela Espada (Leg: 687096) Sergio Panizzo (Leg: 610124).

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Partida Principal 2 , Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$3.997.963,00

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 835-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Enero de 2023

VISTO el Expediente N°: EX-2022-39955881-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 13/23 tendiendo a contratar la provisión de DESCARTABLES III.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justificado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$3.933.411,20 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden 4.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de DESCARTABLES III, objeto del presente.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 13/23, el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de DESCARTABLES III con fecha y hora de apertura el día 06 de Febrero de 2023 a las 12:00 hs.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián.

ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Formoso Nelida (Leg. N° 328162), Mesa Raul (Leg. N° 328168), Ravina Pedro (Leg. N° 344953)

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 5 \$3.610.480,00

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 7 \$231,20

Partida Principal 2, Sub-Principal 3, Partida Parcial 3 \$322.700,00

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 836-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Enero de 2023

VISTO el Expediente N°: EX-2022-39957408-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 12/23 tendiendo a contratar la provisión de DESCARTABLES II.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justificado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$3.675.968,95 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden 4.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de DESCARTABLES II, objeto del presente.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 12/23, el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de DESCARTABLES II con fecha y hora de apertura el día 06 de Febrero de 2023 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián.

ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Formoso Nelida (Leg. N° 328162), Mesa Raul (Leg. N° 328168), Ravina Pedro (Leg. N° 344953)

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 5 \$3.675.968,95

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 58-HZGADCBMSALGP-2023

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Enero de 2023

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-1003800-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 63/23 para la adquisición de "Descartable Especial", por el período que abarca desde 01/02/23 Al 30/06/23, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y sus correspondientes prórrogas) Covid-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Dieciocho millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos dieciseis con 31/100 (\$18.369.416,31);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Descartable Especial" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 63/23, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N ° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 – Valor del Pliego – Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 06/02/23 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Teima Miriam, Abrahan Miriam y Aquel Analia. Desígnese como suplentes de los mismos a Gimenez Maria Alejandra y Arch Alejandro.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 5, Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2, Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 3, Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 7, Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 6.

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Aníbal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 59-HZGADCBMSALGP-2023

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Enero de 2023

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-1003159-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 64/23 para la adquisición de “Descartable Común”, por el período que abarca desde 01/02/23 Al 30/06/23, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y sus correspondientes prórrogas) Covid-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Nueve millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento uno con 71/100 (\$9.764.101,71);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de “Descartable Común” con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 64/23, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 – Valor del Pliego – Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 06/02/23 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Teima Miriam, Abrahan Miriam y Aquel Analia. Desígnese como suplentes de los mismos a Gimenez Maria Alejandra y Arch Alejandro.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 5, Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2, Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 7, Inciso 2. Partida Principal 7. Partida Parcial 7, Inciso 2. Partida Principal 4. Partida Parcial 2, Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 91-HZGADAEBMSALGP-2023

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-42831461-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para el Servicio de Mantenimiento para el Hospital, mediante el Licitación Privada N°16/2023 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/02/2023 al 30/06/2023, y

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de Mantenimiento a orden N° 3, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justificado a orden N° 5, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$16.160.000,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º del Ap. 1 del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$16.160.000,00).

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el servicio objeto del presente.

POR ELLO

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS**DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES****QUE EL CARGO LE CONFIERE****DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para el Servicio de Mantenimiento con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 16/2023 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Contratación del Servicio para el Hospital, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones “Anexo A”, Pliego Tipo de Condiciones Particulares “Anexo B”, Especificaciones Técnicas Básicas “Anexo C” y Planilla de Oferta Económica “Anexo D”.

ARTÍCULO 3º: Fíjese la apertura de sobres para el día 06 de febrero de 2023 a las 11:30 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5º: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 3 PARCIAL 5 por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$16.160.000,00),

Ejercicio año 2023.-

ARTÍCULO 8º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la contratación del servicio objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 9º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sánchez, Mariana, Leg. Nº 905897 DNI 34.502.706; Martínez, Luis Santiago Leg. Nº 907062 DNI: 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. Nº 907362 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACIÓN: Lago, Jorge Daniel LEG609179 DNI: 26.658.469; Alen González, Diego Sebastián LEG 688209 DNI: 32.866.198; Ibáñez, Domingo LEG.581321 DNI: 11.727.811.

ARTÍCULO 10: Regístrese, comuníquese, y élévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 137-HZGADAEBSALGP-2023

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-42673238-GDEBA-HZGADAEBSALGP por el cual se gestiona la Provisión de Insumos para el Servicio de Farmacia, mediante el Licitación Privada N°17/2023 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2023 al 30/06/2023, y

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de Farmacia a orden N° 3, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justificado a orden N° 3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$12.439.485,00) que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$12.439.485,00).

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes, objeto del presente llamado.

POR ELLO

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la PROVISION DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N°59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N°13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 17/2023 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la PROVISION DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones “Anexo A”, Pliego Tipo de Condiciones Particulares “Anexo B”, Especificaciones Técnicas Básicas “Anexo C” y Planilla de Oferta Económica “Anexo D”.

ARTÍCULO 3º: Fíjese la apertura de sobres para el día 06 de Febrero de 2023 a las 12:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5º: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-

2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5- PARCIAL 2: PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$12.439.485,00), Ejercicio año 2023.-

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sainzar Carlos Alberto Leg N° 20.187 DNI: 13.750.621 ; Martinez, Luis Santiago Leg. N° 907062 DNI: 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 907362 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACIÓN: Ortega Lopez, Ximena María LEG 609195 DNI: 29.502.471; Porcelli, Mariela Leg.651791 DNI: 33.838.672; Corvalán Sergio LEG 687880 DNI: 34.905.379;

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 135-HZGADMVLMSALGP-2023

BERISSO, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Enero de 2023

VISTO El Expediente EX 2022-38606030-GDEBA-HZGADMVLMSALGP, por el cual se gestiona el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 02/2023, para la gestión del servicio de contratación y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGÉNICOS con destino a Servicios Generales del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Mario V. Larraín”, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y;

Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N° 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019;

Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 59/2019 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;

Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAÍN DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. “Dr. Mario V. Larraín” a efectuar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2023, por un monto estimativo de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 (\$5.400.000,00) estipulado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Bs. As., y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumo, con fecha de apertura el día 6 de febrero de 2023 a las 11:00 horas, tendiente a la gestión del servicio de contratación y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGÉNICOS.

ARTÍCULO 2º: Designar a: Sra. Liliana Govoni, Sra. María Victoria Franco, Sra. Mónica Santucho, Sra. Valeria Urrutia, Sra. Rosana Silva y Sra. Ana Belén Sepúlveda para integrar la Comisión de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3º: Designar a: Sra. Gloria Di Profio, Sra. Karina Pérez y Sra. Cintia Suárez para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.

ARTÍCULO 4º: El contrato podrá ser modificado (aumentado/diminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCION 12, Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categ. Prog. 019 SUB 001 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, F 11 - Procedencia: Inciso 3, P. Ppal. 3, Pcial. 5: \$5.400.000,00.- PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, publicar, pasar a la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Mario V. Larraín”. Cumplido, ARCHÍVESE.

Hector Ricardo Baudino, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 134-HPDZGAMSALGP-2023

GONZALEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO El EX-2022-44088516-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 35/2023 de pedido formulado por: FARMACIA, quien solicita ADQUISICIÓN DE NO OFERTADOS DE ESTERILIZACION para cubrir el periodo del 01/01/2023 al 30/06/2023, por un valor de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 30/100 (\$4.507.497,30)

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo nº 17 de la Ley 13.981/09 y artículo nº 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 35/2023, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.1 en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$331.900,00). con cargo a partida presupuestaria 2.9.5 en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 50/100 (\$43.609,50); con cargo a partida presupuestaria 2.3.3 en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 80/100 (\$4.131.987,80). Total general PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 30/100 (\$4.507.497,30); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 35/2023, con fecha de apertura el día 06/02/2023 a las 11:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 35/2023 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: FARM CIENCIA CHRISTIAN, ALEMAN HUENCHO ROMINA, LEGUIZAMON GIULIANA Y BONINO ANDREA. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO N° 7: Regístrate y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 155-HIEMIDVTMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Enero de 2023

VISTO Que mediante EX 2022-37009473-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adquisición de Determinaciones para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”, en un periodo comprendido desde 01-01 hasta 31-12 del ejercicio 2023 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 592379 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$13.571.600,00, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada. -

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 14-2023 con más su Pliego de Cláusulas

Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Trece Millones Quinientos Setenta y Un Mil Seiscientos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach nº 592379 EX-2022-37009473-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o Prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 6 de febrero a las 10:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamantí"

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Julia Gregorsky DNI 17975927 Leg 679192, Morvay Laura DNI 20784917 Leg. 326806, Rodríguez Diego DNI 16729662 Leg. 328086 y Gabriela Laplaza DNI 17.503.962 Leg. 290331.-

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales-Ejercicio 2023, Inciso 2. Ppr. 5. Ppa 1. Psp , por la suma de pesos Trece Millones Quinientos Setenta y Un Mil Seiscientos. (\$13.571.600,00)

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 112-HIGAPDLGMSALGP-2023

HAEDO, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° 2023-392697-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 20/23, tendiente a la contratación del Servicio de Reparación y Pintura de fachada y circulaciones internas de consultorios externos de este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Ingeniería ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCIENTA Y CINCO MIL MIL NUEVE con 88/100 (\$8.485.009,88), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039- GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES DE HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 20/23 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la

contratación del Servicio de Reparación y Pintura de fachada y circulaciones internas de consultorios externos, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de Financiamiento: Rentas Generales. Incisos Presupuestarios: 3-3-1.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 6 de Febrero del 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 11-HZEOODJUCMSALGP-2023

OLIVOS, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-40174795-GDEBA-HZEOODJUCMSALGP, por el cual el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea gestiona el llamado a Licitación Privada N° 01/2023 RENTAS GENERALES, tendiente a contratar la Adquisición de Insumos de Ortodoncia, para cubrir el período enero a junio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 E, Reglamentario de la Ley 13.981, establece que la Autoridad de aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, la Contaduría General de la Provincia, por Resolución N° 76/19 E aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios", el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea, ha procedido a completar el Pliego de Bases Y Condiciones Particulares (PLIEG-2023-1223239-GDEBA-HZEOODJUCMSALGP) en Orden 8, la Carátula de Convocatoria (PLIEG-2023-1223340-GDEBA-HZEOODJUCMSALGP) en Orden 7 y la Planilla de Cotización (PLIEG-2023-1223158-GDEBA-HZEOODJUCMSALGP) en Orden 10, mientras que el Departamento de Odontopediatría confeccionó las Especificaciones Técnicas Y Detalle de los Renglones (PLIEG-2023-1223198-GDEBA-HZEOODJUCMSALGP) en Orden 9, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 E;

Que el Departamento de Odontopediatría ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y uno con 20/100 (\$4.479.981,20) en Orden 5, que la Dirección de Compras Hospitalarias autorizó el Formulario de requerimiento N° 594978/2023 por un importe de pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y uno con 20/100 (\$4.479.981,20), en Orden 5 y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria (DOCFI- 2023-1264382-GDEBA-HZEOODJUCMSALGP), en Orden 6;

Que finalmente, en cumplimiento del Artículo 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 E, corresponde dejar constancia en carácter de Declaración Jurada, de la fecha e instancia competente que autorizó el último llamado para adquirir bienes o contratar servicios respecto de un mismo destino pertenecientes a renglones afines o de un mismo rubro comercial, respondiendo a necesidades de carácter habitual, regular y no contingente;

Que lo requerido del presente llamado tiene por finalidad la Adquisición de Insumos de Ortodoncia.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGÍA
Y ORTODONCIA DR. JUAN U. CARREA DE OLIVOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/2023 Rentas Generales encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 E, tendiente a la Adquisición de Insumos de Ortodoncia, con arreglo al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 E de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y a los documentos que, como Anexos I a IV, forman parte integrante de la presente Disposición, los que podrán consultarse en el sitio Web sistemas.ms.gba.gov.ar/licitacionesycontrataciones/listadoPublicacion.php.

Anexo I: Carátula de Convocatoria.

Anexo II: Pliego de Bases y Condiciones particulares

Anexo III: Especificaciones Técnicas y detalle de renglones

Anexo IV: Planilla de Cotización.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el Acto de apertura tendrá lugar en el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea de Olivos, sito en Juan de Garay 2478 - Olivos de Vicente López, el día 6 de febrero de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que el monto estimado de la Contratación asciende a la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y uno con 20/100 (\$4.479.981,20).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán en forma gratuita.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que toda notificación entre el Hospital y los oferentes y/o proveedores será efectuada por la Oficina de Compras del Hospital conforme lo previsto en el Artículo 12 de la Ley 13.981 y Artículo 12 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19E a través del domicilio electrónico: hcarrea@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con arreglo a la siguiente imputación: Rentas Generales, Ejercicio 2023, Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0, Cat.Prog. PRG 013 Sub 006 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11, con cargo al Inciso 2 - PPrincipal 5 - PParcial 2 (\$174.250,00); Inciso 2 - PPrincipal 4 - PParcial 2 (\$23.144,00); Inciso 2 - PPrincipal 9 - PParcial 5 (\$609.967,60); Inciso 2 - PPrincipal 6 - PParcial 9 (\$639.859,80); e Inciso 2 - PPrincipal 6 - PParcial 1 (\$3.032.759,80).

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que por DISPO-2022-53-GDEBA-HZEOODJUCMSALGP la Directora Ejecutiva de este Hospital Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea de fecha 5 de septiembre de 2022 autorizó el último llamado tendiente a la adquisición de Insumos de Ortodoncia período septiembre a diciembre de 2022.

ARTÍCULO 8º. Establecer que el Departamento Administrativo Contable - Oficina de Compras, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, pasar a Oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Ana Flavia Martínez Parolari, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 94-HIEPMSALGP-2023

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Enero de 2023

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-01840504-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 07/2023, por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período FEBRERO-JUNIO/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 06/02/2023 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Verónica y Martínez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$5.886.400,00)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 604.376 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período FEBRERO-JUNIO/2023, por un importe estimado PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$5.886.400,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 07/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período FEBRERO-JUNIO/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 06/02/2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$5.886.400,00), con cargo a: EJERCICIO 2023 – C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11- Bienes de Consumo:

INCISO 2; Ppr 5; Ppa 2;.....\$5.886.400,00

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. –

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 117-HZPDRCMSALGP-2023

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTO: el Expediente 2023-1033094-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 08/2023 tendiente a contratar el SERVICIO DE REPARACION DE CIRCUITOS ELECTRICOS del Servicio de Mantenimiento, para el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe del Servicio de Mantenimiento ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos \$26.220.000,00.-

Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO EN USO

**DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 08/2023 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en la calle Besares 4400 de la Ciudad de Ciudadela, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación del SERVICIO DE REPARACION DE CIRCUITOS ELECTRICOS, para el período de enero - junio.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, Inciso 3 (Servicios no personales), Partida Principal 3, Partida auxiliar 3; C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. Ja 0 - Ent 0 - Cat - Nro PRG 015 SUB 001 ACT 1 - JURISDICCION: 12. Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - Pr - F 11- , por la suma de PESOS: Veintiséis millones doscientos veinte mil con 00/100 (\$26.220.000).

ARTÍCULO 3: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4: Fijar como fecha, horario y lugar de visita, para el día 03/02/2023 a las 10:00 horas, en la OFICINA DE COMPRAS del Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 5: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 08/02/2023 a las 10:00 horas, en la OFICINA DE COMPRAS del Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 6: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 172-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Enero de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-00311283-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 66-2023, tendiente a contratar la provisión de FORMULA PARA USO EN METABOLOPATIA, MEZCLA DE AMINOACIDOS LIBRE DE FENILALANINA Y OTROS PARA NIÑOS DE 1 A 8 AÑOS, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justificado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$13.198.800,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA.
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 66-2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de FORMULA PARA USO EN METABOLOPATIA, MEZCLA DE AMINOACIDOS

LIBRE DE FENILALANINA Y OTROS PARA NIÑOS DE 1 A 8 AÑOS por el periodo ENERO a JUNIO 2023, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 6 de ENERO de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 Nº: 1631 de La Plata.

ARTICULO 3º: En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones y www.pbac.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR PESOS: TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$13.198.800,00).

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Liliana Varela, Demichelis Juliana y María Sabrina Piñero.-

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Peciña S. Nicolas

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 36-DPIBDTPMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Enero de 2023

VISTO el Expediente EX-2022-35938711-GDEBA-DPTGADMSALGP por el cual se propició la Licitación Privada N° 20/2022, para la contratación del Servicio de reparación de circuitos eléctricos, con destino al Departamento Mantenimiento e Infraestructura de esta Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", en un todo de acuerdo a las Leyes N° 13.767, N° 13.981 y el Decreto Reglamentario N° 59/19 y;

CONSIDERANDO:

Que se realizó el llamado a Licitación Privada N° 20/2022 según lo autorizado por DISPO-2022-463-GDEBA-DPIBDTPMSALGP;

Que se ha realizado la apertura de sobres, el día 11 de Enero de 2022, recibiendo una única oferta, la cual luego de analizarla, se constató que los precios resultaron excesivos y perjudiciales al interés fiscal, por lo cual dicha Licitación Privada se declara fracasada;

Que teniendo en cuenta, que la necesidad de reparación de circuitos eléctricos persiste, se ha decidido realizar un nuevo llamado a licitación, donde se pueda lograr mayor concurrencia, a fin de proseguir con el pedido;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17º de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17º inciso 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO
BIOLÓGICO DR. TOMAS PERÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1. Declarar fracasada y autorizar el segundo llamado a Licitación Privada N° 20/2022, para la contratación del Servicio de reparación de circuitos eléctricos, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7º, inciso b y f tanto de la Ley N° 13.981 como del Decreto N° 59/2019, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley N° 15.165 (y sus actualizaciones) conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2. Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la contratación del Servicio de reparación de circuitos eléctricos, el cual como documento PLIEG-2023-2200395-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2023-2202784- GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2023-2203278-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4 - Especificaciones Técnicas, PLIEG-2023-2203523-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5 - Planilla de cotización, PLIEG-2023-2203630-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 6 - Cómputos y planos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2023-2200591-GDEBA-DAMSALGP).

ARTÍCULO 3. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 06 de Febrero de 2023 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas, con una visita técnica que se deberá realizar el día 02 de Febrero de 2023 de 08:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 4. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Agra, Karina Gartner Matano y Javier Paget.

ARTÍCULO 5. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2022-273-GDEBA-DPIBDTPMSALGP

ARTÍCULO 6. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales. Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCIÓN 12 - JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000- ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11- PROCEDENCIA- Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 3: Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo , por la suma total de pesos diecisés millones quinientos nueve mil ciento setenta y nueve con 60/100 ctvs (\$16.509.179,60); EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 7. Registrar, comunicar y archivar.

Gabriela Cristina Bes, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2023-2200395-GDEBA-DAMSALGP	276c82b27950a8bb19f5cf348fbe38792b69a455d11705c4f1b2cbc9f068845e	Ver
PLIEG-2023-2202784-GDEBA-DAMSALGP	fdbb544b84aad588616d05347b6b47faee3124eb29b6e1d1f6d82bdc172f598e	Ver
PLIEG-2023-2203278-GDEBA-DAMSALGP	2f5949172a34d24e7ba602e306ed8f17aceef2f20070fb8f8ecd02b01af56089	Ver
PLIEG-2023-2203523-GDEBA-DAMSALGP	1085fc95e47e0740665c5c344e562659c234898ebc978e8300337772912043a1	Ver
PLIEG-2023-2200591-GDEBA-DAMSALGP	28977566a21012f53bede7e5536eec65e26b6dee4ed371cb6adda3da63af6211	Ver
PLIEG-2023-2203630-GDEBA-DAMSALGP	c3e94d49bdf8d0807673482acc06b394788582eaced7cbe198a345efbf6c905	Ver

DISPOSICIÓN N° 12-DPIHPBAMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Enero de 2023

VISTO el expediente 2022-37126475-GDEBA-HIAVLPMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de REACTIVOS PARA LA DETECCION DE CHAGAS, RPR, ROSA DE BENGALA, SIFILIS Y HUDDLESON, con destino al Servicio Coordinador de Centro Regional de Hemoterapia del Hospital Interzonal General de Agudos Vicente López y Planes de la localidad de Gral. Rodriguez y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Compras Hospitalarias de la cartera sanitaria provincial en su nota NO-2022- 40750231-GDEBA-DCHMSALGP estableció que las compras y contrataciones de los centros de recolección y tratamiento de hemocomponentes de los servicios emplazados en los Hospitales HIGA "José PENNA" de BAHIA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL

RODRIGUEZ, deberán ser gestionadas por el Instituto de Hemoterapia "Dra. Nora ETCHENIQUE";

Que es indispensable contar con los Insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que no se registra adquisición anterior;
Que a orden 05 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$10.062.168,00);
Que a orden 14 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;
Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período ENERO-JUNIO/2023;
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 04/23 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 06 de Febrero de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), Lorena Silanes (LEGAJO 672182) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037). -

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: NUÑEZ NATALIA (Legajo 684824); DEL VALLE EVA (LEGAJO 680365) y LEIVA JULIO (LEGAJO 681815), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por CERDIDO NARA (LEGAJO 612030) o FERRERO DANIEL (LEGAJO 672261).-

ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR HASTA UN 100% Y/O DISMINUIR HASTA UN 35% EL CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 7, INCISO b) Y f) DEL ANEXO I DEL DECRETO 59/19.-

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11 - EJERCICIO 2023.-

Inciso 2

Partida Principal 5

Partida Parcial 1

Partida Parcial 2

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Laura Alicia Gonzalez, Directora

DISPOSICIÓN N° 118-HIGDOAMSLGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° 2022-39209962-GDEBA-HIGDOAMSLGP por el que tramita la adquisición Concentrados Diálisis, gestionada a través de la licitación privada N° 37/22, con fuente de financiamiento Rentas Generales; y

CONSIDERANDO:

Que en la fecha de apertura se han recepcionado una oferta.

Que debido a lo cotizado por el proveedor se considera muy excesivo todo lo cotizado en referencia al justiprecio.

Que dada la persistencia de la necesidad resulta oportuno proceder a efectuar un nuevo llamado.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo en el sentido antes detallado.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable a efectuar un nuevo llamado, atento a la persistencia de la necesidad.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, el 6 de Febrero de 2023 a las 11:30 hs.

ARTÍCULO 3º. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4º. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias, Silvina Iturregui y Pascuan, Marcos.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar

Martin Verónica Alejandra, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 119-HIGDOAMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° 2022-42421825-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el 2º llamado a Licitación Privada N° 65/2022; para la Adquisición de Psicofármacos Centralizada II, 1º semestre 2023, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el Artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Diez Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Ochenta con 00/100 (\$10.951.280,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL**GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA****PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el segundo llamado a Licitación Privada N° 65/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de Psicofármacos Centralizada II, 1º semestre 2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 6 de Febrero de 2023 a las 9:30 hs.

ARTÍCULO 3º. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4º. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias, Silvina Iturregui y Grieco, Julieta.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Verónica Alejandra, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 120-HIGDOAMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° 2022-42075531-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el 2º llamado a Licitación Privada N° 4/2023; para la adquisición de Sueros Centralizada, 1º semestre 2023, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el Artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Trece Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$13.443.520,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el segundo llamado a Licitación Privada N° 4/23 encuadrado en las previsiones del Art. 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de Sueros Centralizada, 1º semestre 2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 6 de Febrero 2023 a las 10:30 hs.

ARTÍCULO 3º. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 ; - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4º. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matías, Silvina Iturregui y Pascuan, Marcos.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar

Martin Verónica Alejandra, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 121-HIGDOAMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° 2022-42075804-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el segundo llamado a Licitación Privada N.º 5/23; para la adquisición de Alimentación, 1º semestre 2023, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos catorce millones ciento treinta y dos mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$14.132.284,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el segundo llamado a Licitación Privada N° 5/23 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de Alimentación , 1º semestre 2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 6 de Febrero de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 ; - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matías, Silvina Iturregui y Grieco, Julieta.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 122-HIGDOAMSLGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° 2022-39067115-GDEBA-HIGDOAMSLGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el 2º llamado a Licitación Privada N.º 63/22; para la Adquisición de Anfotericina B Centralizada, 1º semestre 2023, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos once millones novecientos noventa y cinco mil doscientos con 00/100 (\$11.995.200,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente

imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el segundo llamado a Licitación Privada N° 63/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adquisición de Anfotericina B Centralizada, 1º semestre 2023, 1º semestre 2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, el 6 de Febrero de 2023 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 3º. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4º. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias , Silvina Iturregui y Pascuan, Marcos.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva

**COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA**

DISPOSICIÓN N° 13-DPACYTCIC-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Enero de 2023

VISTO el expediente EX-2023-01798822-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se tramita la Contratación Directa para el servicio de cobertura de Urgencias Médicas en CIC Sede Central, IMBICE, Centros Tecnológicos del Bosque LEMIT, CEREN y CIDEPOINT y Campus Tecnológico de Gonnet, por el término de once (11) meses, a partir del 1º de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión tiene por objeto contratar el servicio de urgencias médicas en CIC Sede Central, IMBICE, Centros Tecnológicos del Bosque LEMIT, CEREN y CIDEPOINT y Campus Tecnológico de Gonnet, durante el periodo comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de diciembre de 2023 inclusive;

Que la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica realiza la correspondiente evaluación, surgiendo que la firma SUM S.A., es la única oferente y cotiza un precio de plaza conveniente, siendo el valor mensual de pesos diecisiete mil doscientos noventa (\$17.290-) y anual de pesos ciento noventa mil ciento noventa (\$190.190.-);

Que se adjunta la imputación presupuestaria con la que se atenderá la erogación de autos para el ejercicio 2023;

Que dicha contratación halla su fundamento en el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981, y en el artículo 18 inciso 1 apartado c) de su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa para el servicio de cobertura de Urgencias Médicas en CIC Sede Central, IMBICE, Centros Tecnológicos del Bosque LEMIT, CEREN y CIDEPOINT y Campus Tecnológico de Gonnet, y adjudicar dicho servicio a la firma SUM S.A. (CUIT 30-61140404-9), por un monto anual de pesos ciento noventa mil ciento noventa (\$190.190.-) por el término de once (11) meses, a partir del 1º de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero, es atendido con cargo a la siguiente imputación: JUR 1.1.2.11, ENT 033, Unidad Ejecutora 311, Delegación 3211, Prog 1, Ac 1, FIN. 3, FUN. 5, Subfunción 0, F.F. 1.1, In 3, Ppr 4, Ppa 2, Spa 0, Ubicación Geográfica 999, del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Ramiro Sebastian Acosta, Director

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 74/2022

Segundo Llamado

POR 21 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 74/2022 para el día 10 de febrero de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Obra Construcción de Escuela Primaria en el Barrio El Casco

Presupuesto oficial: \$307.505.069,99 (Pesos Trescientos Siete Millones Quinientos Cinco Mil Sesenta y Nueve con 99/100)

Valor del pliego: \$200.000,00.- (pesos Doscientos Mil con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 2620/2022.

Expediente 4050-234.714/2022.

ene. 11 v. feb. 8

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 5/2023

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Red Secundaria de Agua - Barrio Biocca - Etapa II partido de San Vicente

Presupuesto oficial: \$80.693.687,82. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: (150) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de enero del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de febrero de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de febrero de 2023 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

EX-2022-36745400-GDEBA-DEOPISU

ene. 12 v. feb. 1º

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación - Proceso de Contratación N° 46-0327-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0327-LPU22.

Obra: Construcción de Tercer Carril y Repavimentación de Carriles Existentes en Autopista Jorge Newbery entre Distribuidor el Trebol Km 27,15 - Distribuidor Ezeiza Km 33,20 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Novecientos Catorce Millones Ochocientos Ocho Mil Novecientos Quince con Cinco Centavos (\$2.914.808.915,05) referidos al mes de agosto de 2022 con un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veintinueve Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochenta y Nueve con Quince Centavos (\$29.148.089,15).

Apertura de ofertas: 24 de febrero del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de enero del 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina de Anticorrupción con sede en esta DNV, contándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

ene. 12 v. feb. 1º

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**Licitación Pública N° 6/2023**

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos para el Barrio Villa Itatí del Municipio de Quilmes.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 06/2023.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Mil (\$49.700.000).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 06 de febrero de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 06 de febrero de 2023 - 13:30 horas.

Acto de apertura: Se efectuará el día 06 de febrero del 2023 en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (Salón Auditorio - planta baja).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2023-01722427-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-33529989-GDEBA-DEOPISU

ene. 19 v. feb. 1º

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**Licitación Pública N° 7/2023**

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos para el Complejo Habitacional Presidente Sarmiento y Plan Federal Carlos Gardel del Municipio de Morón.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 07/2023.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 07/100 (\$48.749.364,07).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 06 de febrero de 2023 a las 13:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 06 de febrero de 2023 - 14:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará el día 06 de febrero del 2023 en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (Salón Auditorio - planta baja).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2023-01727898-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-33529464-GDEBA-DEOPISU.

ene. 19 v. feb. 1º

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**Licitación Pública N° 8/2023**

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos para los Barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 08/2023.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Cinco Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 66/100 (\$35.679.756,66).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 06 de febrero de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 06 de febrero de 2023 - 14:30 horas.

Acto de apertura: Se efectuará el día 6 de febrero del 2023 en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (Salón Auditorio - planta baja).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2023-01890647-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-33528746-GDEBA-DEOPISU.

ene. 19 v. feb. 1º

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**Licitación Pública N° 32/2022****Segundo Lamado**

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Objeto: Construcción de la E.E.S. N° 6 de Santa Elena.

Presupuesto oficial \$299.526.897,71.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 24/02/2023 - hora 10:00.

Lugar: Municipalidad de Mar Chiquita.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del pliego: \$599.053,80.

Lugar de adquisición del pliego: A partir del día 6 de febrero de 2023 - Beltrami 50 - Coronel Vidal.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

ene. 20 v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 40/2022

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 40/2022, para la obra: Re-funcionalización de Edificio Escuela Secundaria N° 13.

Presupuesto oficial: \$222.715.857,27 al mes de abril 2022.

Valor del pliego: \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día 30 de enero de 2023 hasta el día 24 de febrero de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:00 a 12:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 28 de febrero de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 2733/2022.

ene. 20 v. feb. 2

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 9/2023

POR 15 DÍAS - Objeto: Mejoramiento de Espacio Público y Construcción de Equipamiento Comunitario - Barrio Compal, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.

Presupuesto oficial: \$142.984.438,27 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de febrero de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de febrero de 2023 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-39657341-GDEBA-DEOPISU.

ene. 23 v. feb. 10

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 10/2023

POR 15 DÍAS - Polo Educativo y Espacio Público - Barrio Once, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.- Presupuesto Oficial:

- Lote 1: \$1.233.473.415,14.

- Lote 2: \$186.703.650,62.

Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo:

- Lote 1: 360 días corridos.

- Lote 2: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Fecha de publicación del llamado: El día 23 de enero del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de febrero de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de febrero de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-37603167-GDEBA-DEOPISU.

ene. 23 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 3/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento de Edificio Administrativo y Sanitarios Públicos del Cementerio de Villegas.

Fecha apertura: 16 de febrero de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$8.471.- (Son Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8831/INT/2022.

ene. 25 v. ene. 31

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 4/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento de Nichos sobre calle Peribebuy del Cementerio de Villegas.

Fecha apertura: 17 de febrero de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$44.888. (Son Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8830/Int/2022.

ene. 26 v. feb. 1°

MINISTERIO DE TRANSPORTE**Licitación Pública N° 1/2023 - Proceso de Compra N° 556-0407- LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 556-0407-LPU22- con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17º del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratación del Servicio de Mantenimiento Edilicio Integral, Correctivo y Preventivo, con destino al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y sus diversas dependencias, por un monto estimado de Pesos Ciento Catorce Millones Cuarenta y Ocho Mil Con Cero Centavos (\$114.048.000,00); autorizada mediante Resolución 7/2023 de fecha 24/01/2023.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Acto de apertura: El día 10 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Expediente N° EX-2022-28446058-GDEBA-DCCYSMTRAGP.

ene. 27 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**Licitación Pública N° 2/2023**

POR 3 DÍAS - Motivo: Mantenimiento, Conservación, Mejoramiento de la Red Provincial de Tierras de los siguientes tramos: Camino Provincial 023-03: Tramo comprendido desde Est. Reserva hasta intersección con Camino Provincial 023-04 (7 km). Camino Provincial 023-03: Tramo comprendido desde intersección Camino Provincial 023-04 hasta límite con Laprida (7,5 km). Camino Provincial 023-04: Tramo comprendido desde R.P. N° 51 hasta límite con Gral. Lamadrid (9 km). Camino Provincial 023-04: Tramo comprendido desde Ruta Provincial 51 hasta cruce camino Chelforó/Campo Chimondeguy (33 km). Camino Provincial 023-04: Tramo comprendido desde Cruce camino a Chelforó/Campo Chimondeguy hasta R.P. N° 85 La Virginia (17 km). Camino Provincial 023-05: Tramo comprendido desde intersección Camino Provincial 023-04 hasta límite con Laprida (7 km). Camino Provincial 023-06: Tramo comprendido desde R.P. N° 85 hasta límite con Tres Arroyos (27 km). Camino Provincial 023-08: Tramo comprendido desde R.P. N° 85 hasta Planta de Gas (26 km). Camino Provincial 023-09: Tramo comprendido desde Est. El Pensamiento hasta Est. El Divisorio (19 km). Camino Provincial 023-09: Tramo comprendido desde Est. Divisorio hasta R.P. N° 72 (11 km). Camino Provincial 023-09: Tramo comprendido desde R.P. N° 72 hasta límite con Bahía Blanca - Cnel. Rosales (37 km). Camino Provincial 023-10: Tramo comprendido desde intersección con Camino Provincial 023-09 hasta límite con Cnel. Dorrego (13 km). Camino Provincial 023-11: Tramo comprendido desde Camino Provincial 023-09 hasta límite con Cnel. Dorrego (12 km). Camino Provincial 023-11: Tramo comprendido desde R.P. N° 51 hasta Camino Provincial 023-09 (11 km). Camino Provincial 023-12: Tramo comprendido desde R.P. N° 51 hasta intersección Camino Provincial 023-09 (14 km), siendo un total de 250,5 km.

Apertura de propuestas: 22 de febrero de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo (palnta alta), entre 5 y 6, celular 2922 41-3904, compras@coronelpringles.gov.ar.

Valor del pliego: \$28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" (Artículo 22º, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$28.000.000,00 (Pesos Veintiocho Millones), IVA incluido.

Decreto N° 0117/23

Expediente N° 0123/23

ene. 27 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 1/2023

POR 3 DÍAS - Hormigón para la Obra, Estacionamiento del Agrupamiento Industrial

Plazo de entrega: 60 días.

Presupuesto oficial: \$16.680.012,00.- (Pesos Diecisésis Millones Seiscientos Ochenta Mil Doce).

Garantía de oferta: \$834.000,60 - (Pesos Ochocientos Treinta y Cuatro Mil con 60/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 28 de febrero de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 6 de febrero de 2023 hasta el 17 de febrero de 2023 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$16.680,00.- (pesos Diecisésis Mil Seiscientos Ochenta).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 27 de febrero de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 071/23.

Expediente 4033-109125/23.

ene. 27 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 5/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Nomencladores Urbanos en Localidades del Partido de La Matanza - Etapa 5.

Fecha apertura: 17 de febrero de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$122.316. (Son Pesos Ciento Veintidos Mil Trescientos Diecisésis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9113/INT/2022.

ene. 27 v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 1/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la Contratación de una Empresa que realice la Construcción de la Primera Etapa de 12 Viviendas de 63 m² cubiertos en el marco del Proyecto "24 Viviendas Pellegrini" - Programa "Casa Propia - Construir Futuro", mediante los fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de Nación.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Tel.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Miércoles 15 de febrero de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina del Contador Municipal sito en el Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

ene. 27 v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 2/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra a construir: Escuela Secundaria N° 12 - San Vicente

Presupuesto oficial: \$341.015.889,40.-

Garantía de oferta exigida: 1% del monto del Presupuesto Oficial

Fecha y hora de apertura: 6/3/23 - 11:00hs.

Lugar: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento 39, San Vicente.

Plazo de entrega de ofertas: hasta el 3/3/23 - 11:00 hs.

Consulta de pliegos: De lunes a viernes de 8:15 hs. a 13:45 hs. en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, hasta

el día 3/3/23

Valor del pliego: \$250.000,00.-

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de San Vicente - Dirección de Compras (Sarmiento 39, San Vicente) - Hasta el 3/3/23, de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

ene. 27 v. feb. 9

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 31-0188-LPU22

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Bienes y Contratación de los Servicios de Mantenimiento Correctivo de Adecuación, y Mantenimiento Correctivo y Preventivo Mensual del Nodo Central de la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD), sito en calle 508 y 16 de la localidad Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, por un plazo de doce (12) meses a partir del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Adecuación, el cual tendrá lugar dentro del plazo de noventa (90) días corridos contados a partir de la entrega de la totalidad de los bienes, que se realizará en el plazo de noventa (90) días corridos desde el perfeccionamiento del documento contractual, susceptible de prórroga el Servicio de Mantenimiento correctivo y preventivo mensual por hasta doce (12) meses, incluyendo los bienes y el servicio de Mantenimiento correctivo de adecuación una garantía por el plazo de doce (12) meses.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Treinta Mil Trescientos Noventa y Uno con 54/100 (\$45.530.391,54).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 8 de febrero - 11:00 horas

Acto de apertura: Se efectuará a través del Sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2023-25-GDEBA-DGAMJGM.

Expediente: EX-2022-03986846-GDEBA-DSTAMJGM.

ene. 30 v. ene. 31

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Internacional N° 1/2023

POR 5 DÍAS - Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires

Préstamo BID N° 4416/OC-AR

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición No. IDB 726-06/18 de Development Business del día 14/06/2018.

2. El Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo de la "Construcción de Autovía Ruta Provincial N° 11, Tramo: Villa Gesell - Mar Chiquita", y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos estipulados en el Contrato N° 4416/ OC-AR. La Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: "Construcción de Autovía Ruta Provincial N° 11. Tramo: Villa Gesell - Mar Chiquita". Longitud total: 72,4 km, sita en Partidos de Villa Gesell, Gral. Madariaga y Mar Chiquita, cuya obra estará conformada por las siguientes dos secciones:

Sección 1: Villa Gesell - Canal 5. Long. 39,4 km.

Plazo de ejecución: 24 meses

Presupuesto oficial: \$13.066.860.210 correspondiente a agosto de 2022.

Sección 2: Canal 5 - Mar Chiquita. Long. 33 km.

Plazo de ejecución: 24 meses

Presupuesto oficial: \$12.219.892.110 correspondiente a agosto de 2022.

3. La Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la "Construcción de Autovía Ruta Provincial N° 11, Tramo: Villa Gesell - Mar Chiquita". El plazo de entrega/construcción es veinticuatro (24) meses.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública internacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 y está abierta a Oferentes provenientes de todos los países que se especifican en dichas políticas.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y examinar los documentos de licitación en la Dirección de Vialidad de Buenos Aires en la dirección que se indica infra de 8:00 a 16:00 horas. Los oferentes interesados podrán comprar un juego completo de documentos de licitación en español, previo envío de una solicitud por escrito a la dirección indicada abajo. Los documentos serán enviados por correo electrónico, y/o pueden ser descargados en <http://www.vialidad.gba.gov.ar/>, y/o retirados en la dirección indicada al final del documento.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 horas del día 16/02/2023. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:30 horas del día 16/02/2023.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de: Sección 1: \$130.668.000; Sección 2: \$122.198.000.

8. La dirección referida arriba es: Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

Dirección: Avenida 122 N° 825 entre 48 y 49 (CPA B1900CTE), La Plata, Buenos Aires, Argentina.

At.: Unidad Coordinadora de Programas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires

Tel: +54 9 0 221 4211161/69

E-mail: ucp@vialidad.gba.gov.ar

Website: <http://www.vialidad.gba.gov.ar/>

ene 30 v. feb. 3

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 38/2022 - Proceso de Compra N° 169-0479-LPU22

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 38/2022 - Proceso de Compra N° 169-0479-LPU22 para el Servicio de Acondicionamiento para dependencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-36-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y Hora para la realización de visitas a las instalaciones: 2/2/2023 a partir de las 8:00 horas, 3/2/2023 a partir de las 8:00 horas y 6/2/2023 a partir de las 8:00 horas.

Día y Hora de apertura de ofertas: 10 de febrero de 2023 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2022-33780046-GDEBA-DALMJYDHGP

ene. 30 v. ene. 31

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS

Licitación Privada N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar Programa M.E.S.A. Período: Febrero - Marzo 2023.

Entrega consulta de pliegos: Del 30/01/2023 al 3/02/2023.

Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas solicitado vía mail a ce089@abc.gob.ar

Fecha de apertura: 03/02/2023.

Hs. de apertura: 10:30 hs.

Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas

Valor total de la licitación: \$31.989.168,96 (Son Pesos: Treinta y Un Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Ocho con Noventa y Seis Ctvos.)

Expediente interno N° 089-4003/2023

ene. 30 v. ene. 31

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 19/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 19/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Servicios de Reparación y Pintura Fachada, para cubrir el periodo de 10 de Enero del 2023 al 31 de Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes,

Apertura de Propuestas: Se realizará el 06 de febrero del 2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, Provincia de Buenos Aires.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$24.237.616,00 (son Pesos Veinticuatro Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Dieciseis con 10/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-97-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-00387932-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

ene. 30 v. ene. 31

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 24/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 24/2023, donde se Pretende la Adquisición de Catéteres Vainas, solicitado por el Servicio de Cardiología, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de febrero del 2023 a las 10:00 horas., en la oficina de compras y suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 la plata - piso primero, (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Veintidós Millones Cuatrocientos Mil (\$22.400.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-190-GDEBA-HIGAGSMMMSALGP.
EX-2022-42119873-GDEBA-HIGAGSMMMSALGP.

ene. 30 v. ene. 31

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 38/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 38/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Servicio de Limpieza en Áreas Cerradas, para cubrir el período de 01/03/2023 al 30/12/2023, solicitado por el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/02/2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veintitrés Millones Setecientos Mil con 00/100 (\$23.700.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-125-GDEBA-HPDZGAMSALGP.
EX-2022-670080-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la realización de la Obra de Puesta en Valor Rotonda de Acceso El Tropezón de la ciudad Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$212.195.553,40 (Pesos Doscientos Doce Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Tres con Cuarenta Centavos).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 16 de febrero de 2023.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 17 de febrero de 2023 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en la Centro Cultural Poeta Barbieri el día 17 de febrero de 2023 a las 13:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$212.195,55.

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de un Proyector Apto 3D, marca Barco SP2K-15 con servidor Alchemy de 1.8 Tb y Lente Zoom Incluidos, conforme las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$40.535.000 (Pesos Cuarenta Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 16 de febrero de 2023.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 17 de febrero de 2023 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el centro cultural Poeta Barbieri el día 17 de febrero de 2023 a las 13:30 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$40535.

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 243/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Edificio Municipal para el Funcionamiento de Escuela de Educación Técnica N° 6 - Etapa 3 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 08-02-2023.-

Hora: 9:00.-

Valor del pliego: \$128.939,56.-

Presupuesto oficial \$257.879.124,71.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Veinticuatro con 71/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 554 de fecha 24 de enero de 2023.

Expediente: 103.561/2022.

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Materiales para la Mejora de Hábitat - 400 Mejoramientos Habitacionales en Villa Corina e Isla Maciel - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 23-02-2023.-

Hora: 9:00.-

Valor del pliego: \$7.999,98.-

Presupuesto oficial \$15.999.969,00.- (Pesos Quince Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Nueve),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 553 de fecha 24 de enero de 2023.-

Expediente: 105.388/22.-

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Construcción de Corredor Boulevard Cruz Varela - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 23-02-2023.

Hora: 9:30.

Valor del pliego: \$92.232,92.

Presupuesto oficial \$184.465.855,10. (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 10/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 551 de fecha 24 de enero de 2023.

Expediente: 105.634/2023.

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 15/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Hierros - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 23-02-2023.

Hora: 9:30.

Valor del pliego: \$16.319,87.

Presupuesto oficial \$32.639.750,00. (Pesos Treinta y Dos Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 549 de fecha 24 de enero de 2023.

Expediente: 105.951/23.

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 16/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Reparación de Equipos de Carga Lateral para el Mantenimiento de la Flota Municipal - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 23-2-2023.

Hora: 10:30

Valor del pliego: \$7.507,74.-

Presupuesto oficial \$15.015.480,00.- (Pesos Quince Millones Quince Mil Cuatrocientos Ochenta)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 550 de fecha 24 de enero de 2023.

Expediente: 105.727/23

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Anual de Caminos Rurales - Zona 1 - Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$61.702.509,90 (Sesenta y Un Millones Setecientos Dos Mil Quinientos Nueve con 90/100)

Valor de pliego: \$61.702,50 (Sesenta y Un Mil Setecientos Dos con 50/100).

Consulta pliegos: En los días hábiles en la Dirección de Vialidad Rural e Hidráulica sita en Av. Mitre s/n esquina Cacique Catriel, de la Ciudad y Partido de Azul (Provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 13:00 hs.- teléfono (02281) 433443, mail: vialidadruralazul@gmail.com y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición de pliegos: En la Oficina de Compras sita en Hipólito Yrigoyen N° 424, Planta Alta, de la Ciudad y Partido de Azul (Provincia de Buenos Aires), hasta el día 9 de febrero de 2023, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., al mail: comprasmunicipalidadazul@gmail.com, tel. (02281) 439513/439580.

Día apertura de ofertas: El 13 de febrero de 2023 a las 10:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul

Expediente "D" 2915/2022

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/2023 referente a la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Skatepark en la Pista de Salud de la Ciudad de Bragado.-

Presupuesto oficial: \$48.324.000.- (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Trescientos Veinticuatro Mil).-

Fecha de apertura de ofertas: 16/02/2023 en el Salón Blanco Ex Combatientes de Malvinas, Alsina 178 Bragado Pcia. de Bs. As. a las 09:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 31/01/2023 al 15/02/2023 hasta las 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de oferta: Hasta el 16/02/2023 a las 08:30 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Valor del pliego: \$48.300.- (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos)

Expte. N° 4014-0271/23.

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 2/2023

POR 3 DÍAS - Construcción de un SUM para la Comunidad en Plaza Eva Perón.

Plazo de entrega: 180 días.

Presupuesto oficial: \$41.314.285,68.- (Pesos Cuarenta y Un Millones Trescientos Catorce Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 68/100).-

Garantía de oferta: \$2.065.714,28 - (Pesos Dos Millones Sesenta y Cinco Mil Setecientos Catorce con 28/100). -

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 2 de marzo de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas. -

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 8 de febrero de 2023 hasta el 17 de febrero de 2023 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$41.314,28.- (Pesos Cuarenta y Un Mil Trescientos Catorce con 28/100).-

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 1º de marzo de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.
Decreto 082/23.
Expediente 4033-109132/23.

ene. 30 v. feb. 1º

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**Licitación Pública N° 60/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Mosaicos con Destino Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano
Apertura: 22 de febrero de 2023 - Hora: 10:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$18.640.776,00.

Consulta del pliego: Hasta el 16 de febrero de 2023.

Depósitos garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 17 de febrero de 2023 (Entrega en Tesorería Municipal).
- Mediante póliza hasta el 16 de febrero de 2023 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones),
- Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones.

Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar.

Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar/comprasyllicitaciones, link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N° DEFC-2023-83-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 14970 Dígito 9 Año 2022 Cuerpo 1.

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**Licitación Pública N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 7/2023 para el día 16 de febrero de 2023 a las 10:00 hs.

Objeto: Obra de Terminación Edificio 1º Etapa de 3 previstas E.E.S. AC Selectos de Gaona

Presupuesto oficial: \$138.966.236,92 (Pesos Ciento Treinta y Ocho Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Seis con 92/100)

Valor del pliego: \$139.967,00.- (Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Siete con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto municipal: 183/2023.

Expediente 4050-237.711/2022.

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**Licitación Pública N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 8/2023 para el día 16 de febrero de 2023 a las 11:00 hs.

Objeto: Adquisición de Módulos Alimentarios en el marco del Plan Nacional Argentina contra el Hambre.

Presupuesto oficial: \$23.200.002,30 (Pesos Veintitrés Millones Doscientos Mil Dos con 30/100)

Valor del pliego: \$24.200,00.- (Pesos Veinticuatro Mil Doscientos con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto municipal: 184/2023

Expediente 4050-237.962/2023.

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**Licitación Pública N° 3/2023**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Mano de Obra, Materiales y Equipos para Refacción de Cielorrasos, Pintura e Instalación Eléctrica en EP N° 6.

Presupuesto oficial: Pesos: Ciento Veinte Millones Doscientos Veintitres Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 45/100 Cvos.- (120.223.461,45.-).

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día Treinta (30) de enero de 2023 y hasta el día Veinte (20) de febrero de 2023 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do Piso. Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 Int. 1214.

Plazo de obra: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Apertura de las propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día Veintisiete (27) de febrero de 2023, a las Doce horas (12:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do Piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas al momento del retiro del pliego, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín, Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Junín y adjuntar copia Inscripción Registro Nacional de Constructores de la Nación o Constancia de Inscripción Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires.

Expte. N° 4059-0406/2023.

ene. 30 v. feb. 1º

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los Fines de Luitar la Adquisición de Bolsas Residuos, según las Características Determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-317/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veintinueve Millones Seiscientos Mil (\$29.600.000).

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo.

Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Apertura: 24/2/2023 a las 11:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y horario establecido para la apertura en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 0089/2023.

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Referente a la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, según las Características Determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-202/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veinte Millones Ochocientos Mil (\$20.800.000).

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo.

Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Apertura: 24/2/2023 a las 12:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 0077/2023.

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 7/2022

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 07/22 Segundo Llamado para la Refacción de Edificio -EEE N° 501-, del Distrito de Leandro N. Alem

Presupuesto oficial total \$12.098.400,34

Garantía de oferta exigida \$120.984,00.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 23/03/2023 inclusive.

Valor del pliego: \$12.000,00.

Valor registro de proveedor: \$11.750,00.

Fecha de apertura: Lunes 27 de marzo del 2023.

Hora: 9:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

Decreto Llamado N° 216/23.

Expte. N° 4064-3932/22.

ene. 30 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 8/2022

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 08/22, Segundo Llamado para la Refacción de Edificio -EEE N° 502-, del Distrito de Leandro N. Alem.

Presupuesto oficial total \$10.379.858,63.

Garantía de oferta exigida \$103.798,58.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 31/03/2023 inclusive.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Valor registro de proveedor: \$11.750,00.

Fecha de apertura: Lunes 3 de abril del 2023.

Hora: 9:00 horas.-

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).-

Decreto llamado N° 217/23.

Expte. N° 4064-3933/22.

ene. 30 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 27/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Tres Millones (3.000.000) de Bolsas Tipo Consorcio, requeridas para Higiene Urbana (Barrido y Limpieza), solicitado por las Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Secretaría de Gestión Territorial.

Presupuesto oficial: \$115.890.000,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 16 de febrero de 2023 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3er Piso, Oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 13:30 hs.

Valor del pliego: \$87.100,00.

Venta de pliegos: Los días 9 y 10 de febrero de 2023, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 28/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Kits de Inicio Escolar para 60 Jardines Comunitarios y para Jardines Provinciales, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$115.177.825,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 13 de febrero de 2023 a las 10:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$86.000

Venta de pliegos: Desde el 06/2 hasta el 07/2 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 29/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Colchones de Una Plaza y Juegos de Sábanas para entregar a personas con necesidades insatisfechas, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$146.115.000,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 14 de febrero de 2023 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$100.000,00

Venta de pliegos: Desde el 06/02 hasta el 07/02 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 5/2023

POR 3 DÍAS - Servicio de Recolección, Transporte y Disposición de Residuos Patógenos.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 28 de febrero de 2023 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.-

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del 6 de febrero en el horario de 7:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura. -

Presupuesto oficial: \$20.636.160,00-

Valor del pliego: \$41.272,32.-

ene. 30 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 5/2023. Objeto: Mantenimiento de Red y Cámaras de Monitoreo del Municipio de Merlo.

Presupuesto oficial: \$69.828.500

Valor del pliego: \$698.285

Fecha de apertura: 23/02/2023 a las 10 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 9 de febrero de 2023, en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, situada en Av. del Libertador 391, piso 1º, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de febrero de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 23/02/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Subsecretaría de Infraestructura - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 1/23 para la obra Construcción Centro de Desarrollo Infantil en Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 30/01/2022 al 16/02/2023 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$40.000,00 (Cuarenta Mil)

Presupuesto oficial: \$40.259.816,02 (Cuarenta Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Diecisésis con Dos Centavos).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 17 de febrero de 2.023 a las 10:00 horas

Apertura de las propuestas: 17 de febrero de 2.023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 73/23.

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Subsecretaría de Infraestructura - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 2/23 para la obra Matadero Municipal para Porcinos y Ovinos en Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 30/01/2022 al 16/02/2023 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$100.000,00 (Cien Mil)

Presupuesto oficial: \$107.000.000,00, (Ciento Siete Millones)

Recepción de las propuestas: Hasta el día 17 de febrero de 2023 a las 12:00 horas

Apertura de las propuestas día 17 de febrero de 2023 a las 12:00 horas

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 Nº 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

Expediente S Nº 1788/22.

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 123/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Hospital Dr. Isidoro Iriarte - Ingreso calle Allison Bell.

Presupuesto oficial: \$49.725.228,33. (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Veinticinco Mil Doscientos Veintiocho con 33/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 13/02/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 14/02/2023

Fecha de apertura de ofertas: 15/02/2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00. (Pesos Un millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes hasta el día 13 de febrero, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 30/01/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 124/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Casa de la Juventud en Villa La Florida.

Presupuesto oficial: \$110.001.785,59.- (Pesos Ciento Diez Millones Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 59/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 8/2/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 14/2/2023

Fecha de apertura de ofertas: 15/2/2023 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 8 de febrero, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 30/01/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Licitación Pública Nº 6/2023

POR 2 DÍAS - Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos de Sistema de Video de Vigilancia Urbana y Sistemas Conexos - Secretaría de Protección Ciudadana de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, Piso 2, hasta el día 17 de febrero de 2023, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 22 de febrero de 2023, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ene. 30 v. ene. 31

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA**

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Mantenimiento de Cámaras de Seguridad.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 17 de febrero de 2023, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 22 de febrero de 2023, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ene. 30 v. ene. 31

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Equipos para Escuelas.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, Piso 2, hasta el día 17 de febrero de 2023, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 22 de febrero de 2023, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ene. 30 v. ene. 31

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Servicio de Descontaminación, Desgüace y Compactación de Chatarra, y Venta de la Chatarra Obtenida.

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, Piso 2, hasta el día 17 de febrero de 2023, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 22 de febrero de 2023, a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/23, para el día viernes 17 de febrero de 2023, a las 11:00 horas para la Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Basural Municipal.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Sesenta Mil Novecientos Ochenta (\$60.984,00), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Decreto N° 0138-2023.

Expediente N° 4107-3670/22

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Desagües Pluviales Cuenca Adolfo Korn, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$997.713.633,02

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 16 de febrero de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento N° 39, San Vicente.

Valor del pliego: \$200.000,00

Consulta de pliegos: Hasta 15/2/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Hasta el 15/2/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 16 de febrero de 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de

San Vicente, Tel.: 02225-482-251.
Expte. 4108-I-78771-2023-00.

ene. 30 v. en. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Por la Obra: CDI Domselaar, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$49.740.590,88

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 22 de febrero de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento N° 39, San Vicente.

Valor del pliego: \$50.000,00

Consulta de pliegos: Hasta 17/2/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde el 14/2/2023 hasta el 17/2/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 17 de febrero de 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-78875-2023-00.

ene. 30 v. ene. 31

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 99-0399-CDI22

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria

Consulta:

"Buenos días,

Estimados, en plazos de entrega hablan de cirugías programadas, pero no habla de prótesis de amputados, sillas de ruedas y elementos ortopédicos a medida, ejemplo valvas, ortesis, etc.

Los plazos de entrega son los mismos, es decir 40 días?

Aguardo respuesta, gracias.

Saludos"

Respuesta: En respuesta a la consulta realizada se aclara que efectivamente el plazo de entrega de ortesis son de 40 días.
EX-2022-41855432-GDEBA-MSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0454-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0454-LPU22, con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el artículo 17 del anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Medicamentos para dar cobertura a los Programas de Prevención de Asma Infantil (PROBAS) e Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total de Pesos Mil Cuarenta Millones Doscientos Veintiocho Mil Diez con 00/100 (\$1.040.228.010,00).

Resolución: RESO-2023-671-GDEBA-MSALGP de fecha 27 de enero de 2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 14 de febrero de 2023 a las 10 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) – sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2022-21879243-GDEBA-DPSCMSALGP.

ene. 31 v. feb. 2

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 99-0767-LPR22

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0767-LPR22, con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición del Medicamento Isatuximab, con destino al paciente Mandri, Claudio Sebastian (D.N.I. N° 24.046.290), por un importe total de Pesos Once Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Noventa y Dos con Ocho Centavos (\$11.741.392,08).

Disposición DISPO-2023-48-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP de fecha 25/01/2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 7 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
DISPO-2023-48-GDEBA-DPGYPCYCMSSALGP.
EX-2022-37403092-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0438-LPU22****Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria

Consulta: "Estimados

nos ponemos en contacto para consultarles si la garantía de mantenimiento de oferta siendo presentada con Seguro de Caución, es necesario llevar el papel físico a las oficinas del Ministerio.

*Y que otra documentación debe ser presentada en físico,
muchas gracias"*

Respuesta: Deberá ajustarse a lo establecido en los siguientes artículos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

Artículo 11:

"Toda documentación, con excepción de la garantía de oferta en caso de confeccionarse la misma con respaldo físico y toda documentación que deba presentarse en formato papel, será presentada en formato digital PBAC....."

Artículo 18:

"Las ofertas deberán presentarse en PBAC a través de los formularios electrónicos disponibles al efecto, cumpliendo con todas las previsiones que expresamente requiere el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y circulares aclaratorias/modificadorias, si las hubiere...."

Artículo 24:

"El Original del Instrumento antes mencionado, en caso de ser confeccionado en papel, deberá ser presentado en la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, calle 51 N° 1120 La Plata, dentro del plazo de 24 hs, computado a partir del acto de apertura, la que previamente e indefectiblemente deberá ser ingresada por el proveedor al proceso de compra. Alternativamente podrá procederse tal cual lo estipulado en el artículo 33 del presente pliego (pólizas digitales)."

Artículo 33:

"....A efectos de presentar las garantías, se deja establecido que se admite la presentación de póliza digital, ya que la misma no requiere un respaldo físico. En dicho caso deberá contar con los recaudos establecidos en los artículos 288 y 306 del Código Civil y Comercial de la Nación...."

EX-2022-31426827-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Contratación Directa N° 4/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0474-PAB23**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 4/2023, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Provisión de Certificados de Licencias para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 7 de febrero de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-44-GDEBA-DGAMSGP.

expediente N° EX-2022-22712143-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GRAL. MADARIAGA****Licitación Privada N° 1/2023**

POR 1 DÍA - Llamado a Licitación Privada N° 1/2023 autorizada por Disposición N° 23/2023, para la Provisión de Mercaderías destinadas al Servicio Alimentario Escolar (SAE) de los Rubros Productos, Avícolas (Pollo/Huevos), Panificados (Pan/Tapas Tartas), Cárnicos, Alimentos Secos, Verduras y Hortalizas para los establecimientos educativos del Distrito de General Madariaga que cuentan con las modalidades de prestación: Desayuno - Merienda y Comedor para los meses de marzo y abril.

Entrega de pliegos: El pliego licitatorio se encontrará en la Sede del Consejo Escolar, a partir del día 31/01/2023 al día 03/02/2023 en el horario de 9:00 hs. a 12:00 hs.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: En el Consejo Escolar de General Madariaga - sito en Belgrano N° 1368, el día 08/02/2023 del corriente año hasta las 10:00 hs.

La apertura de los sobres se hará el mismo día a partir de las 10:30 hs. para cada uno de los rubros licitados.

Importante:

- Leer atentamente el pliego licitatorio.
- Los interesados deberán cumplimentar con toda la documentación solicitada dentro del sobre cerrado, al momento de presentarlo.
- Aquel oferente que no cumpliese con este requisito será desestimado automáticamente.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GRAL. MADARIAGA****Licitación Privada N° 2/2023**

POR 1 DÍA - Llamado a Licitación Privada N° 02/2023, autorizada por Disposición N° 22/2023, para el Programa Mesa (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) del Distrito de General Madariaga para los meses de febrero y marzo.

Entrega de pliegos: El pliego licitatorio se encontrará en la Sede del Consejo Escolar, a partir del día 31/01/2023 al día 03/02/2023 en el horario de 9:00 hs a 12:00 hs.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: En el Consejo Escolar de General Madariaga - Sito en Belgrano N° 1368, el día 10/02/2023 del corriente año hasta las 10:00 hs.

La apertura de los sobres se hará el mismo día a partir de las 10:30 hs. para cada uno de los rubros licitados.

Importante:

- Leer atentamente el pliego licitatorio.
- Los interesados deberán cumplimentar con toda la documentación solicitada dentro del sobre cerrado, al momento de presentarlo.
- Aquel oferente que no cumpliese con este requisito será desestimado automáticamente.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE****Licitación Privada N° 11/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/23 para la Contratación, Compra o Adquisición de Analgésicos, para cubrir el Período Enero-Junio del 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de febrero de 2023, a las 10 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Sesenta y Tres con 00/00 (\$3.997.963,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).

DISPO-2023-751-GDEBA-DPHMSALGP.

EX 2022-38221722-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE****Licitación Privada N° 13/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/23 para la Contratación, Compra o Adquisición de Descartables III, para cubrir el Período Enero-Junio del 2023, solicitado por el Suministros, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de febrero de 2023, a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Once con 20/100 (\$3.933.411,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).

DISPO-2023-835-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2022-39955881-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE****Licitación Privada N° 12/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/23 para la Contratación, Compra o Adquisición de Descartables II, para cubrir el Período Enero - Junio del 2023, solicitado por el Suministros, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de febrero de 2023, a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 95/100 (\$3.675.968,95).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).

DISPO-2023-836-GDEBA-DPHMSALGP.

EX 2022-39957408-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 63/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 63/23, destinada a la Adquisición de Descartable Especial para cubrir el período febrero a junio de 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de febrero de 2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciocho Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Dieciséis con 31/100 (\$18.369.416,31)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 09 a 13 hs.

DISPO-2023-58-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2023-1003800-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 64/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 64/23, destinada a la Adquisición de Descartable Común para cubrir el período Febrero a Junio de 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de febrero de 2023 a las 11:00 hs. en la oficina de compras y suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Uno con 71/100 (\$9.764.101,71)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2023-59-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2023-01003159-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada N° 16/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2023, para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para el Servicio de Mantenimiento para el Hospital, para cubrir el periodo de 01/02/2023 a 30/06/2023, solicitado por el Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de febrero de 2023, a las 11:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Dieciseis Millones Ciento Sesenta Mil Ciento con 00/100 (\$16.160.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán

retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.
DISPO-2023-91-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.
EX-2022-42831461-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI****Licitación Privada N° 17/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2023, para la Provisión de Insumos para cubrir el período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini
Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de febrero de 2023, a las 12:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doce Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 00/100 (\$12.439.485,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

DISPO-2023-137-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.
EX-2022-42673238-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. MARIO VÍCTOR LARRAÍN****Licitación Privada N° 2/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2023, para la Gestión del Servicio de Contratación y Recolección de Residuos Patogénicos, solicitado por Servicios Generales del Hospital Z.G.A. Dr. Mario V. Larraín de Berisso.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de febrero de 2023, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. Dr. Mario V. Larraín, sito en calle 5 N° 4435 de la localidad de Berisso.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Cuatrocientos Mil y 00/100 (\$5.400.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires hlarraín@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. Dr. Mario V. Larraín sito en calle 5 N° 4435 de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

DI-2023-02502916-GDEBA-HZGADMVLMSALGP.
EX-2022-38606030-GDEBA-HZGADMVLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA****Licitación Privada N° 35/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Adquisición de No Ofertados de Esterilización para cubrir el período del 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/02/2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Quinientos Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 30/100 (\$4.507.497,30).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-134-GDEBA-HPDZGAMSALGP.
EX-2022-44088516-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO****Licitación Privada N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 08/2023, para la Contratación de Servicio de Reparación de Circuitos Eléctricos de la Dependencia para cubrir el período Enero-Junio 2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Visita: Se realizará el día 3/02/2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General

de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8/02/2023, a las 10:00 horas, en la oficina de compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Doscientos Veinte Mil con 00/100 (\$26.220.000). Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontraran a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-117-GDEBA-HZPDRCMSALGP.
EX-2023-1033094-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

ene. 31 v. feb. 1º

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA****Licitación Privada N° 66/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 66-2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Fórmula para Uso en Metabolopatía, Mezcla de Aminoacidos Libre de Fenilalanina y Otros para Niños de 1 a 8 años, para cubrir el período de Enero a Junio 2023, solicitado por el solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de febrero de 2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, entre 65 y 66, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 (\$13.198.800,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontraran a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-172-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2023-00311283-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN****Licitación Privada N° 20/2022****Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2022 (Segundo Llamado), para la Contratación del Servicio de Reparación de Circuitos Eléctricos, para cubrir el período de seis meses, solicitado por el Departamento Mantenimiento e Infraestructura del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de la propuestas: Se realizará el día 6 de febrero de 2023, a las 11:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Quinientos Nueve Mil Ciento Setenta y Nueve con 60/100 ctvs (\$16.509.179,60)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontraran a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 02/02/2023, en el horario de 8 a 13 hs.

DI-2023-2323996-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.
EX-2022-35938711-GDEBA-DPTGADMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES****Licitación Privada N° 20/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Servicios de Reparación y Pintura Fachada, para cubrir el período de 10 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes,

Apertura de propuestas: Se realizará el 06 de febrero del 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000 - Haedo, Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: \$8.485.009,00 (son Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Nueve con 0/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontraran a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00

horas.

DISPO-2023-112-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.
EX-2023-392697-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN****Licitación Privada N° 7/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio para cubrir el período de Febrero-Junio/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/02/2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$5.886.400,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-94-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-01840504-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E. DR. JUAN UBALDO CARREA****Licitación Privada N° 1/2023 Rentas Generales**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2023 Rentas Generales, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Ortodoncia para cubrir el Período de Enero a Junio 2023, solicitado por la Dirección del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de febrero de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea, sito en calle Juan de Garay 2478 de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Uno con 20/100 (\$4.479.981,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-11-GDEBA-HZEOODJUCMSALGP.

EX-2022-40174795-GDEBA-HZEOODJUCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA****Licitación Privada N° 4/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos para la Detección de Chagas, RPR, Rosa de Bengala, Sifilis y Huddleson para cubrir el Período de Enero - Junio/2023, solicitado por el CRH de Gral. Rodríguez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/02/2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Sesenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Ocho (\$10.062.168,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DI-2023-1515187-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2022-37126475-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE****Licitación Privada N° 37/2022**

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2022 (2° Llamado) para la Adquisición, Compra o Contratación de Concentrados Diálisis, 1° semestre 2023 - 2° Llamado para cubrir el período de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de febrero del 2023 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar del Plata Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Veinte con 00/100 (\$7.656.020,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-118-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2022-39209962-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. OSCAR ALENDE****Licitación Privada N° 63/2022****Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 63/2022 (2 ° Llamado) para la Adquisición, Compra o Contratación de Anfotericina B Centralizada,- 2 ° Llamado 1° semestre 2023 -para cubrir el período de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de febrero del 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Doscientos con 00/100 (\$11.995.200,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-122-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2022-39067115-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. OSCAR ALENDE****Licitación Privada N° 65/2022****Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 65/2022 (2 ° Llamado) para la Adquisición, Compra o Contratación de Psicofármacos Centralizada II (2° Llamado)- 1er Sem. 2023 para cubrir el período de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de febrero del 2023 a las 09:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar del Plata Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Ochenta con 00/100 (\$10.951.280,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de d09:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-119-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2022-42421825-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. OSCAR ALENDE****Licitación Privada N° 4/2023****Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2023 (2° Llamado) para la Adquisición, Compra o Contratación de Suyos Centralizada (2° Llamado) - 1° semestre 2023 -para cubrir el período de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de febrero del 2023 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar del Plata Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$13.443.520,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-120-GDEBA-HIGDOAMSLGP.
EX-2022-42075531-GDEBA-HIGDOAMSLGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE****Licitación Privada N° 5/2023****Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2023 (2° Llamado) para la Adquisición, Compra o Contratación de Alimentación (2° Llamado) - 1° semestre 2023 para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de febrero del 2023 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar del Plata
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 (\$14.132.284,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-121-GDEBA-HIGDOAMSLGP.
EX-2022-42075804-GDEBA-HIGDOAMSLGP.

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES**Licitación Pública N° 7/2022****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2022, 2do. Llamado, cuyo objeto es la obra denominada: Puesta en Valor Palacio Municipal de Adolfo Gonzales Chaves.

Presupuesto oficial: Pesos Veintitrés Millones Novecientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Uno con 71 Ctvs. (\$23.991.401,71)

Fecha y horario: 28 de febrero de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagarray.

Valor del pliego: Sin valor

Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagarray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 22 de febrero de 2023.

Decreto de llamado N° 51/2023.

Expediente N° 4055-384-2022.

ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública N° 4/2023**

POR 10 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 04/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción del Anexo Jardín de Infantes N° 903, en la Localidad de Longchamps, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$147.440.010,17 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Diez con Diecisiete Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 7 de marzo de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 10 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$147.440,01 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta con Un Centavo).

Expediente N° 4003-57254/2022.

ene. 31 v. feb. 13

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 05/2023, para contratar la Ejecución de la Obra: Centro de Desarrollo Infantil, Ministro Rivadavia, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$65.700.430,09 (Pesos Sesenta y Cinco Millones Setecientos Mil Cuatrocientos Treinta con Nueve Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y

Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado sin costo en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 13 de febrero de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 16 de febrero de 2023 a las 12:00 horas.

Expediente N° 4003-47550/2022.

ene. 31 v. feb. 1º

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 06/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: Renovación Urbana del Área Comercial - Claypole, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$75.997.267,00 (Pesos Setenta y Cinco Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Doscientos Sesenta y Siete), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 13 de febrero de 2023 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 16 de febrero de 2023 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de \$75.997,27 (Pesos Setenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Siete con Veintisiete Centavos).

Expediente: N° 4003-60361/2022.

ene. 31 v. feb. 1º

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 07/2023, para contratar la Ejecución de la Obra: Pista de Atletismo Predio Polideportivo Ministro Rivadavia, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$328.704.604,75 (Pesos Trescientos Veintiocho Millones Setecientos Cuatro Mil Seiscientos Cuatro con Setenta y Cinco Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 13 de febrero de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 16 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$328.704,60 (Pesos Trescientos Veintiocho Mil Setecientos Cuatro con Sesenta Centavos).

Expediente N° 4003-59022/2022.

ene. 31 v. feb. 1º

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 3/23, llevada a cabo para la obra: Centro de Desarrollo Infantil III - Berisso. Presupuesto oficial: \$49.687.601,81.-

Valor del pliego: Veinte Mil (\$20.000,00).-

Retiro del pliego: Se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 14/02/23 a las 9:00 en calle 40 entre 167 y 168 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 17/02/23 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 26/01/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 17/02/23 a las 09:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

ene. 31 v. feb. 1º

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 1/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Compra de Hormigón Elaborado H21 para Cordón Cuneta, consistente 1.170 m3 con destino a la obra de Construcción de Cordón Cuneta 2023 en distintos sectores de la ciudad.

Apertura de propuestas: 24 de febrero de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 9 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo (planta alta), entre 5 y 6, celular 2922 41-3904, compras@coronelpringles.gov.ar

Presupuesto oficial: \$39.195.000,00 (Pesos Treinta y Nueve Millones Ciento Noventa y Cinco Mil).

Valor del pliego: \$39.195,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Ciento Noventa y Cinco) previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" -artículo 22º, inc. 13- de la Ordenanza Impositiva vigente.

Decreto N° 0116/23

Expediente N° 0019/23 - Alcance I.

ene. 31 v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**Licitación Pública N° 3/2023**

POR 3 DÍAS - Motivo: Construcción de Pavimento Barrio Obrero.

Apertura de propuestas: 24 de febrero de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo (planta alta), entre 5 y 6, celular 2922 41-3904, compras@coronelpringles.gov.ar

Presupuesto oficial: \$99.034.739,38 (Pesos Noventa y Nueve Millones Treinta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Nueve con Treinta y Ocho Centavos).

Valor del pliego: \$99.034,74 (Pesos Noventa y Nueve Mil Treinta y Cuatro con Setenta y Cuatro Centavos), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" -artículo 22º, inc. 13- de la Ordenanza Impositiva vigente.

Decreto N° 0118/23

Expediente N° 3.302/2022, Letra L.

ene. 31 v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE DOLORES**Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la Contratación de un Proveedor que realice el Servicio Técnico de Sonido, Escenario, Estructuras, Iluminación, Pantallas, Grupos Electrógenos para la Edición 2023 de la Fiesta Nacional de la Guitarra, en la ciudad de Dolores.

Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones (\$20.000.000)

Pliego de bases y condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 17 de febrero de 2023.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil \$ 15.000

Recepción de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 22 de febrero de 2023 a las 10:30 hs.

Apertura de propuestas: Día 22 de febrero de 2023 a las 11:00 hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.

Expediente N° 4032-82.522-Alc I

ene. 31 v. feb. 1º

MUNICIPALIDAD DEL PILAR**Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2023 para la Contratación de un Servicio de Laboratorio que comprende todos los insumos Descartables, Consumibles, Reactivos y de Hemoterapia a utilizar por los distintos Hospitales dependiente del Municipio de Pilar (Hospital Juan Cirilo Sanguinetti, Hospital Pediátrico Federico Falcón, Hospital Municipal Presidente Derqui, Hospital Neonatal Nuestra Señora del Pilar y Hospital Central) y los Centros de Salud (UDI Manuel Alberti, UDI Villa Rosa, UDI Derqui y Centros de Atención Primaria), por un periodo de 9 meses (desde el 1º de abril al 31 de diciembre del 2023), a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 6/3/2023

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$1.200.223.650,00 (Pesos Mil Doscientos Millones Doscientos Veintitrés Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100).

Valor del pliego: \$1.200.223,00 (Pesos Un Millón Doscientos Mil Doscientos Veintitrés con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 124/2023.

Expte. N° 8801/22.

ene. 31 v. feb. 1º

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la obra de Renovación de Espacios Recreación - Plaza Constitución - Valentín Alsina, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-63/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veintitrés Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Ciento Veinticuatro (\$23.491.124,00).

Apertura: 27/02/2023, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 83/2023.

ene. 31 v. feb. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 264/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pañales para Niños y Adultos.

Fecha apertura: 8 de febrero de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$6.714.- (Son Pesos Seis Mil Setecientos Catorce).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 8923/INT/2022.

ene. 31 v. feb. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Artículos de Limpieza, según Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00).

Fecha de apertura: 28/2/2023.

Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (9:00 hs.) del día 28/2/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail hcanton@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 16 de febrero de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061- 1213271/2022.

ene. 31 v. feb. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Skate Park Público en la Republica de los Niños y 3 SkatePark Barriales, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnica Particulares; Memoria Descriptiva.

Valor del pliego: Pesos Ochenta Mil (\$80.000,00)

Fecha de apertura: 24 de febrero de 2023.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 24/02/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (5 %) de la propuesta presentada.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 10 de febrero 2023 inclusive)

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1213331/2022.

ene. 31 v. feb. 1º

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA**Licitación Pública Nacional N° 2/2023**

POR 8 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 02/2023 para la obra denominada Edificio a Terminar de Construir CEAT N° 571 del Distrito de Leandro N. Alem.

Presupuesto oficial total: \$132.092.687,61.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 05/04/2023 inclusive.

Valor del pliego: \$30.000.

Fecha de apertura: Lunes 10 de abril de 2023.

Hora: 9:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

Decreto llamado N° 220/23.

Expte. N° 4064-4012/23.

ene. 31 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 30/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Chapas Galvanizadas para entregar a personas con necesidades extremas, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$23.815.470,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 15 de febrero de 2023 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$18.000

Venta de pliegos: Desde el 07/02 hasta el 08/02 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 31/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Medicamentos, por un Período de Consumo Aproximado de 3 (tres) Meses desde la Emisión de la Orden de Compra, requerido para el Hospital Llavallol, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$43.916.410,49

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 16 de febrero de 2023 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 14:00.

Valor del pliego: \$33.100

Venta de pliegos: Los días 13 y 14 de febrero de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 31 v. feb. 1º

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 32/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Insumos Descartables, por un Período de Consumo Aproximado de 3 (tres) Meses desde la Emisión de la Orden de Compra, requerido para el Hospital Llavallol, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$35.831.800,25

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 16 de febrero de 2023 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras. 3er. Piso. Oficina 303. Manuel Castro 220. Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 14:00.

Valor del pliego: \$27.000

Venta de pliegos: Los días 13 y 14 de febrero de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 31 v. feb. 1º

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Puesta en Valor Quinta 17 de Octubre, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$274.609.394,05

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 23 de febrero de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento N° 39, San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta de pliegos: Hasta 22/2/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde el 15/2/2023 hasta el 22/2/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 22 de febrero de 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente. Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-78957-2023-00.

ene. 31 v. feb. 1º

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Por el Programa MESA - Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Descentralizada. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$595.540.069,60.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 5% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 22 de febrero de 2023 a las 9:00 hs.-

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Consulta de pliegos: Hasta 17/2/2023 en la Dirección de Compras la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Retiro de pliegos: Desde el 16/2/2023 hasta el 17/2/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 17 de febrero de 2023 a las 14:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-79065-2023-00.

ene. 31 v. feb. 1º

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Por el Servicio Alimentario Escolar (SAE), dependiente de la Secretaría de Gestión Descentralizada. Municipalidad de San Vicente. -

Presupuesto oficial: \$581.006.175,98.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 5% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 23 de febrero de 2023 a las 9:00 hs.-

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Consulta de pliegos: Hasta 22/2/2023 en la Dirección de Compras la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Retiro de pliegos: Desde el 17/2/2023 hasta el 22/2/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 22 de febrero de 2023 a las 14:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-79074-2023-00.

ene. 31 v. feb. 1º

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014039

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Refacción de Vestuario y Oficina en PDLC Don Orione.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico:

concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 1º de febrero de 2023.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$3.725.000,00 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIACIÓN EN COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Avellaneda - Lanús

LEY 10.973

POR 1 DÍA - GORDILLO AMALIA LILIA domiciliado en Mariano Acosta 137- 5to. -C- de la Localidad de Avellaneda con DNI 14.854.041 solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Pùblicos del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54 - Lanús Oeste, 16 de enero de 2023. Elsa Cores - Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Tigre. DE LUCA LIGIA VANESA, DNI 23.303.419, domicilio Estrada 699 Don Torcuato, Ptdo. Tigre Bs. As. vende y transfiere a NUÑEZ MARIEL LILIANA, DNI 14.569.099, domicilio 3 de Febrero 3824 Piso CABA, el Centro de Estética sito Marcelo T. de Alvear N° 709 Don Torcuato Ptdo. Tigre. Reclamos de ley en el mismo comercio.

ene. 25 v. ene. 31

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía.** YAN HUIXIANG cede Habilitación a Chen Yuzheng Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Alsina 193 Ramos Mejía La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. YAN HUIXIANG DNI 94.756.159; Chen Yuzheng DNI 95.499.150.

ene. 26 v. feb. 1º

POR 5 DÍAS - **Zárate.** MARCHITELLI GRACIELA, DNI 13.388.884 Vende, Cede y Transfiere el comercio de su propiedad sito en calle Justa Lima de Atucha N° 522 de Zárate, rubro Pizzas, Bebidas y Afines, a Macchi Iván Alejandro, DNI 35.981.776. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

ene. 30 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - **La Matanza.** NICASTRO CHRISTIAN GABRIEL y NICASTRO FABIAN ALEJANDRO S.H. transfieren a Romboplac S.R.L. sito en Perú N° 4083 San Justo, con rubro Fabricación de Paneles de Abejas para Aberturas. Reclamos de Ley en el mismo.

ene. 30 v. feb. 3

CONVOCATORIAS

COMPAÑÍA PROCESADORA DE CARNES S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 23 de febrero de 2023 a las 15:00 hs. en 1º convocatoria y a las 16:00 hs. en 2º convocatoria en el domicilio social de Compañía Procesadora de Carnes S.A. sito en Pasteur 1128, Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2- Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1º) de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N° 29 finalizado el 31 de julio de 2022.
- 3- Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 4- Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
- 5- Renovación directores titulares y suplentes. Su elección y duración de su Mandato.

Jorge D. Rimoldi, Presidente

ene. 25 v. ene. 31

ASOCIACIÓN CÍRCULO PERSONAL POLICIAL BUENOS AIRES

Plenario General Extraordinario

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Delegados o Sub-Delegados a Plenario Gral. Extraordinario de Delegados, en 11 nro 651 La Plata, el 1/03/23, a las 11:00 y 11 y 30 hs., en 1a y 2da convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Tema 1) Lectura del acta anterior.
Tema 2) Lectura de Informe y certificación de saldos, suscripto por Auditor Externo y certificado por el Concejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.
Tema 3) Asunción de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas para el Noveno periodo eleccionario comprendido entre el 1º de marzo de 2023 y el 28 de febrero de 2027.
Tema 4) Designación de dos Delegados para firmar el Acta.
Carlos Horacio Basualdo. Presidente. Luis Alfredo García. Secretario General. Pablo Miguel Salerno. Abogado.-
ene. 26 v. feb. 1º

TRAWELUWN S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20/02/23 a las 13:00 hs. en primera convocatoria en la calle San Salvador 4781 de la ciudad de Mar del Plata, General Pueyrredón.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
 - 2) Tratamiento de la documentación del art. 234 LGS inc. 1 y 2 del ejercicio que venciera el 31-12-2021.
 - 3) Explicación sobre la disposición patrimonial que Adrián Ganin dice ha sido efectuada por Paula Andrea Correa y de la conducta del Sr. Adrián Ganin.
 - 4) Tratamiento de la responsabilidad societaria, penal del director de hecho y suplente Ganin y del invocado enriquecimiento ilícito de la directora titular. Análisis de los pasos a seguir y acciones a entablar.
 - 5) Remoción del director Adrián Ganin y de la directora Paula Andrea Correa considerando si hubo o no un actuar inapropiado al apartarse del deber de lealtad exigible, perjudicar a la sociedad y la omisión de proceder con diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 ley 19550 y tendrán a disposición la Documentación de Traweluwn S.A. indicada en Art. 67 LGS en San Salvador 4781 de Mar del Plata. El directorio. Paula Andrea Correa. Ricardo Ludovico Gulminelli, abogado.

ene. 27 v. feb. 2

AMI MEDICINA INTEGRAL S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria. Se convoca a los accionistas de Ami Medicina Integral S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 23/02/2023, a las 11 horas en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda, en calle Sarmiento N° 1646, San Miguel, Prov. Bs. As., para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de asambleístas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la renuncia presentada por el Sr Guillermo Julio Alberto Bozzo al cargo de Director Titular - Presidente de la sociedad y de su gestión.
- 3) Designación de un nuevo director titular y presidente por el período remanente.
- 4) Autorización de inscripción.

Sociedad no comprendida en Art 299 LSC. Guillermo Julio Alberto Bozzo. Presidente.

ene. 27 v. feb. 2

INSTITUTO DEL CORAZÓN S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Instituto del Corazón S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de Avenida Alem N° 4, piso 7, de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, el día 28 de febrero de 2023, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Tratamientos y consideraciones respecto a la celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- 3º) Tratamiento del Informe del Directorio respecto a la propuesta de considerar en esta Asamblea General Ordinaria los tres últimos ejercicios comerciales - art. 234, inc. 1º, Ley de Sociedades Comerciales - a saber: finalizados los días 30 de junio de 2020, 30 de junio de 2021 y 30 de junio de 2022 respectivamente.
- 4º) Tratamiento y consideraciones de los balances generales - Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias - correspondiente a los ejercicios comerciales finalizados con fecha: 30 de junio de 2021, 30 de junio de 2021 y 30 de junio de 2022, respectivamente.
- 5º) Tratamiento y consideraciones respecto al resultado de los tres precitados ejercicios comerciales, su destino, capitalizaciones, reservas, dividendos y/u honorarios al directorio.
- 6º) Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión del Directorio por todos y cada uno de los tres precitados ejercicios comerciales.

Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificaciones.

Nota: La documentación que se somete a consideración en los puntos 3 y 4 del Orden del Día se encuentra a disposición

de los señores accionistas en la sede social. Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán en los términos establecidos en el Art. 238 de la Ley de Sociedades.
Carlos Manuel Schamun, Presidente del Directorio.

ene. 30 v. feb. 3

N.E.P.E.A. S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de la firma N.E.P.E.A. S.A., sita en Sidoti N° 223 de Ensenada, el 25 de febrero de 2023 a las 8:30 hs. en primera convocatoria o en segunda convocatoria para el mismo día a las 9:30 hs. para la consideración siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria y Balance de la empresa N.E.P.E.A. S.A. por el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2021 y el 31 de octubre de 2022.
- 2) Renovación o ratificación total o parcial de autoridades.
- 3) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

La Plata, enero de 2023. Soc. no Comp. Art. 299 Ley de Soc. Com. El Directorio. María Alejandra Herranz. Apoderada.

ene. 31 v. feb. 6

SOCIEDADES

VIALDUC CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 15/06/2020, se designaron por 3 ejercicios los miembros del Directorio: Presidenta Miranda Magali Chavero y Director Suplente: Nancy Mariela Cáceres. Galeano Mercedes A., Contadora.

CABLEADOS MUSA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumentos privado del 15/12/2022 se constituyó en San Martín, Partido Gral San Martín, Prov Buenos Aires Cableados Musa S.R.L. 1) Socios: Roberto Daniel Musa, DNI 21.471.955, CUIT 20-21471955-0; nacido 21/02/1970, argentino, comerciante, casado 1º nupcias con María Mercedes Longhi, domicilio en Intendente Witcomb 1988, Villa Ballester, Pdo. San Martín, Prov. Bs. As., María Mercedes Longhi, DNI 20.976.347, CUIT 27-20976347-3 nacida 29/09/1969, argentina, comerciante, casada en 1º nupcias con Roberto Daniel Musa, domicilio en Intendente Witcomb 1988, Villa Ballester, Pdo. San Martín, Prov Buenos Aires y Sebastián Ezequiel Musa, DNI 39.162.019, CUIL 23-39162019-9; nacido 18/08/1996, argentino, comerciante, soltero, domicilio en Intendente Witcomb 1988, Villa Ballester, Pdo. San Martín, Prov Buenos Aires, 2) Domicilio social: Provincia de Buenos Aires. Sede social: Calle Intendente Witcomb 1988, Villa Ballester, Partido de General San Martín, de la Provincia de Buenos Aires; 3) Duración 99 años desde la firma del contrato social. 4) Objeto Social. realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el País y/o en el extranjero, consignaciones, comisiones, mandatos, franquicias en el país y exterior realizar las siguientes actividades: a) Venta, distribución, fabricación, fraccionamiento por mayor y menor de artículos de ferretería, escencias, aromatizantes, fragancias, armado de mazos y cableados eléctricos, artículos de electricidad, menaje, herrería, herrajes, cerraduras, herramientas y maquinarias para la construcción, industria metalúrgica y metalmeccánica en general, b) Exportación e importación, y transporte de carga de los citados productos; c) Fabricación, compra, venta, locación, leasing, distribución y venta de productos afines; d) Prestación de todo tipo de servicios de instalación eléctrica, montaje, soldadura, asesoramiento y diseño de fijaciones, ensambles de mobiliarios, su reparación, mantenimiento y limpieza ya sea en domicilios particulares, en comercios, plantas industriales, clubes deportivos y estadios, hoteles y establecimientos gastronómicos, de ocio y esparcimiento, shoppings. e) Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones y puede establecer sucursales, agencias, locales de venta, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. 5) Capital social: \$200.000.- 6) Órgano de Administración: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, con firma social indistinta y durarán indefinidamente en sus cargos y se designó como socio gerente a Roberto Daniel Musa, DNI 21.471.955, CUIT 20-21471955-0 con domicilio real en calle Intendente Witcomb 1988, Villa Ballester, Pdo. de San Martín, Prov de Buenos Aires quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Calle Intendente Witcomb 1988, Villa Ballester, Pdo. de San Martín, Prov de Buenos Aires. 7) Prescinde de Sindicatura. 8) Cierre de ej. 31/12 de cada año. Laura Mariel Lopez. Abogada. Autorizada.

BIOARQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 26/10/21 se disuelve y designa a Carla Antonela Tocci liquidadora. Reunión de socios del 31/12/21 aprueba balance, proy. de distribuc. y liquidación. Teresita I. Bello. Abogada.

ALTO DE LOMAS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 2/11/2022 se resolvió Designar Director Titular y Presidente a Guido Manuel Fernandez Arena DNI 31.601.144, con domicilio en Don Bosco 786, Bernal, Partido de Quilmes, Pcia. Bs. As, Director Titular a Francisco José Cimato, DNI 29.668.276, con domicilio en Montevideo 1938, piso 10, dto. "D", CABA, Director Titular a Joaquín Jiménez, DNI 10.894.219, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 696, piso 6, dto. "A" Lanús Pcia. Bs. As. y

Director suplente a Franco Fernandez Arena, DNI 33.193.598, con domicilio en Don Bosco 786, Bernal, Partido de Quilmes, Pcia. Bs. As. Diego Hernán Corral. Escribano.

CREI S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60: Por Acta de Reunión de socios Nro. 50 del 04/11/2022, simultáneamente a la designación de Gerente de Sergio Gregorio Araoz de Lamadrid, presentó su renuncia al cargo de gerente Santiago Julian Araoz de Lamadrid, a quien se le aprobó la gestión. Ariadna F. E. Torchia. Notaria.

NEW-FLEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60: Por Acta de Reunión de socios N° 10 del 20/01/2023, Nestor Andres Telleria renunció al cargo de gerente. Por Acta de Reunión de Socios N° 11 del 23/01/2023, Juan Ignacio Ceci renunció al cargo de gerente. En este acta se designó Gerente: Juan Cruz Ceci, arg., nacido el 29/12/1981, DNI 29.147.151, CUIL 20-29147151-0, soltero, industrial, domic. Sto. Palma N° 2051, Martin Coronado, Pdo. Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. Ariadna F. E. Torchia.

CLÍNICA PRIVADA MONTE GRANDE S.A.

POR 1 DÍA - Clínica Privada Monte Grande S.A. Por Asamblea del 28/12/2022 y Directorio del 28 /12/2022 Se designaron autoridades: 1) Presidente: Carlos Horacio Santoro CUIT: 20-14875810-8, argentino, domicilio en Lavalle 586, divorciado, domiciliado en Monte Grande, Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, Abogado, divorciado Vicepresidente: Liliana Verdecchia, CUIT: 27-11635393-3, argentina, viuda, con domicilio en Estados Unidos Nro. 1553 CABA de profesion Médica . Director: Carlos Agustín Scaglia, CUIT 20-11376257-9 con domicilio en J. Miles 58, Monte Grande, Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, casado, Argentino, de profesion Bioquímico directores aceptaron cargo en el acto de designación y constituyeron domicilio especial en Rodriguez 158. Monte Grande. Esteban Echeverría. Estela Haydee Fister. Autorizada por actas de Asamblea y Directorio del 28/12/22.

ROTAIR COMPRESORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Rotair Compresores S.R.L. Socios: Alejandro Garcia, nacido el 10/08/1963, DNI 16.592.834, con domicilio particular y especial en Charlone 1071, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y Guillermo Garcia, nacido el 18/02/1971, DNI 21.939.090, con domicilio particular y especial en Blanco Encalada 1358, Temperley, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, casados y comerciantes Constitución: Instrumento privado del 14/11/2022. Denominación: Rotair Compresores S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto la reparación y mantenimiento de máquinas de uso general. Fabricación de compresores, grifos y válvulas. Alquiler y venta de repuestos y máquinas industriales de origen nacional y extranjera. Servicio técnico especializado. Importación y Exportación de máquinas y repuestos. Traslado y montaje de maquinarias y repuestos. Plazo: 99 años desde constitución. Capital: \$100.000,00. Dirección, administración y representación: Gerentes: Alejandro Garcia y Guillermo Garcia. Cierre de ejercicio: 31/07. Sede social: Aristóteles 1986, 9 de Abril, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 14/11/2022 Pautasso Marta Noemi T: 93 F°: 125 C.P.C.E.P.B.A. Alejandro Garcia.

VARIOS

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES

POR 5 DÍAS - Edicto C.G.P.C.R. N° 01/2023. El Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales emplaza al titular y/o titulares de la embarcación "CARUMBE" (Mat. 4453) - por edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires - para que en el plazo de cinco días comparezca (an) a hacer valer sus derechos en el marco del expediente N° 06-CGPCR/2021, bajo apercibimiento de continuar el trámite de conformidad con lo establecido por los Arts. 66, 67, 68 y ccs del Decreto Ley 7647/70. Puerto Rosales, 24 de enero de 2023. Conste.

Rodrigo Lionel Aristimuño, Presidente.

ene. 26 v. feb. 1º

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a PETRONI GREGORIO JUAN RICARDO - HARGUINTEGUY FRANCISCO JOSÉ - PASTOR JOSÉ MANUEL FELIPE - ROMANO VICENTE INOCENCIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle S. Valiente 1797, de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. A, Manzana: 65, Parcela: 1, Matrícula: 55496, Partida: 29018, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:1183/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terroso de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ene. 27 v. ene. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CALVO SEIJAS ÁNGEL y/o quienes se consideren con

derecho sobre el inmueble de calle R. Rojas 1059, de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 15, Manzana: 32, Parcela: 24, Matrícula: 63820, Partida: 26023, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 1625/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ene. 27 v. ene. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a GONZÁLEZ NELSON y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle A. Sardi 1349, de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 17, Manzana: 17C, Parcela: 29, Matrícula: 119489, Partida: 52995, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 1845/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ene. 27 v. ene. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a LUCIANI CÉSAR ORFEDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Pinzón 1719, de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. B, Manzana: 13, Parcela: 24, Matrícula: 6628, Partida: 34014, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 10756/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ene. 27 v. ene. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza : PICCIRILLI ANTONIO - SALDAÑA DE PICCIRILLI MARCELINA ROMULA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle C. Colón 1970, de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. B, Manzana: 3, Parcela: 9, Matrícula: 136304, Partida: 34220, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 10792/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ene. 27 v. ene. 31

POR 3 DÍAS - Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MONTLAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Chacabuco 528, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 30, Manzana: 30c, Parcela: 13, Matrícula: 158786, Partida: 141616, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 12784/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ene. 27 v. ene. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ISAIA CARMELO RICARDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Esteban Gómez 158, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. J, Manzana: 64, Parcela: 13, Matrícula: 133701, Partida: 108927, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 14906/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ene. 27 v. ene. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a SOTELO FELICIDAD y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Julio A. Roca 2685, de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. F, Manzana: 98, Parcela: 11, Matrícula: 108480, Partida: 61803, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 15285/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ene. 27 v. ene. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MUÑOZ ALBERTO CONSTANTINO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Panamá 1395, de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. A, Manzana: 148, Parcela: 5, Matrícula: 126098, Partida: 139848, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 17489/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ene. 27 v. ene. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MONTE GRANDE S.A. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Ingeniero Huergo 3208, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. J, Manzana: 127, Parcela: 5, Partida: 165340, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 19512/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ene. 27 v. ene. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a NAVARRO SUSANA ROSA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle L. N. Alem 3470, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. M, Manzana: 56, Parcela: 10B, Matrícula: 121537, Partida: 154255, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 19626/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ene. 27 v. ene. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MONTLAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Chacabuco 478, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 30, Manzana: 30h, Parcela: 12, Matrícula: 79708, Partida: 134771, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 19731/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ene. 27 v. ene. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a AQUINO ISABEL NOEMÍ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Perú 2043, de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. B, Qta.: 1, Manzana: 1a, Parcela: 18, Matrícula: 3808, Partida: 20956, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 19935/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ene. 27 v. ene. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CONCA y SCHIAVI FEBO JOSÉ - CONCAY SCHIAVI ROLO MARCOS AMADEO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle A. Terrarosa 3677, de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. C, Manzana: 89, Parcela: 15, Matrícula: 114276, Partida: 103778, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 23375/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ene. 27 v. ene. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MAGGIORINI CONRADO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle E. M. Gifford 1321, de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 15, Manzana: 150, Parcela: 21, Matrícula: 53641, Partida: 140960, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 50679/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ene. 27 v. ene. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a FERNÁNDEZ GUMERSINDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle 9 de Abril 1129, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 16, Manzana: 30, Parcela: 20, Matrícula: 6855, Partida: 60653, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 52791/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ene. 27 v. ene. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MONTLAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Gral. Alvear 1505, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 30, Manzana: 30y, Parcela: 1, Matrícula: 79779, Partida: 141659, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 53465/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ene. 27 v. ene. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a SOCIEDAD ANÓNIMA FRIGORÍFICO MONTE GRANDE LIMITADA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle San Martín 398, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. B, Qta.: 26, Manzana: 26b, Parcela: 4c, Matrícula: 23276, Partida: 156914, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 55888/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ene. 27 v. ene. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a KAWASAKI YOSHIE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Ruta Provincial Nº 19 213, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. S, Ch.: 2, Parcela: 5, Matrícula: 131906, Partida: 140266, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 56730/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ene. 27 v. ene. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a STEFANETTI Y PASTORINI GERÓNIMO - STEFANETTI Y PASTORINI CARLOS - STEFANETTI Y PASTORINI ROSA DELIA - STEFANETTI Y PASTORINI ÁNGEL MARCOS - STEFANETTI Y PASTORINI OSVALDO. - y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle M. Lozano 1055, de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. F, Manzana: 145, Parcela: 13A, Matrícula: 152476, Partida: 60048, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 57951/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ene. 27 v. ene. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CALVO SEIJAS ÁNGEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Tacuarí 1132, de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 15, Manzana: 24, Parcela: 12, Matrícula: 63804, Partida: 25962, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 59472/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ene. 27 v. ene. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a HISPANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Tinogasta 853, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. G, Manzana: 82, Parcela: 7, Matrícula: 82685, Partida: 122312, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 60201/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14

hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ene. 27 v. ene. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a NAONE HÉCTOR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Miguel Ángel 1831, de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 15, Manzana: 20, Parcela: 17, Matrícula: 101659, Partida: 62556, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 60242/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ene. 27 v. ene. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a PALACIOS AGUSTÍN - LABRIOLA JUAN HÉCTOR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle L. Liñan 1217, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 38, Manzana: 4, Parcela: 2, Matrícula: 62484, Partida: 100448, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 60244/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ene. 27 v. ene. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ROCCATAGLIATA ALBERTO JUAN CAYETANO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Amado Nervo 1253, de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. A, Manzana: 110A, Parcela: 11, Matrícula: 97119, Partida: 121391, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 61613/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ene. 27 v. ene. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a VISTICA FRANCISCO MATEO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Battipede 364, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. G, Manzana: 8, Parcela: 8C, Matrícula: 99046, Partida: 121517, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 62228/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

ene. 27 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz- Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I- Sec. E- Qta. 175 - Mza. 175 a- Parcela 4 -de Ranchos, Partido de General Paz.
Existe dominio vigente con inscripción dominial Matricula N° 2470 (43) a nombre de BELAUZARAN DE CASTELLS SIXTA AROLINDA.

Juan Manuel Alvarez, Intendente.

ene. 27 v. ene. 31

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PORTUARIOS Convocatoria

POR 2 DÍAS - La Subsecretaría de Asuntos Portuarios de la Provincia de Buenos Aires convoca a interesados e interesadas en la obtención de un permiso de uso oneroso sobre un predio en jurisdicción portuaria a presentar ofertas de explotación en los términos del reglamento de permisos de uso portuario - Decretos N° 185/2007 y N° 981/2014.

El predio objeto de la presente se sitúa en calle E. Buscaglia e Hipólito Yrigoyen de la localidad de Zárate, Prov. de Buenos Aires, designado catastralmente Circunscripción 1, Sección G, Fracción 2, parcelas 2A y 3A, de 6.300 m² de superficie, con uso preferencial de 50 m² de muelle, 30 m² de dársena lateral, y su correspondiente espejo de agua.

Dicho predio se encuentra ocupado actualmente por la firma Desarrollos del Paraná S.A., venciendo su permiso de uso el 31 de enero de 2023, y presenta como destino apto el desarrollo de actividades vinculadas exclusivamente a la recreación, gastronómicas y/o comerciales.

Las ofertas que se presenten deberán observar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad previstos en los Artículos 4 y 4 bis de la reglamentación mencionada, como así también una propuesta económica que contemple el pago de los rubros económicos correspondientes al canon por ocupación de inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente, adicionandole a éste el seis por ciento (6%) anual sobre el valor actualizado de edificios y/o instalaciones a ocupar, en concepto de valor inmueble, sin perjuicio del ofrecimiento de sobre canon si existiere.

La presente convocatoria permanecerá abierta por el plazo de 45 días corridos, debiéndose presentar las ofertas en formato papel en la Delegación Portuaria Paraná Inferior, sita en avenida Pellegrini N° 656, esquina con calle Balcarce, de la localidad de San Nicolás, en el horario de 9 a 14 hs. del día, y digitalmente a la casilla mail asuntosportuariospba@mp.gba.gov.ar .

Ante dudas o consultas llamar al 221-5743148.

Juan Cruz Lucero, Subsecretario

ene. 30 v. ene. 31

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de General Pueyrredon

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Nueve de Julio N° 3227, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 16:00 hs.

1- 2147-45-1-43/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. A; Chac. 74; Mz. 74bb; Pc. 9; Domicilio: calle Estado de Israel (ex 172) N° 2527 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón (045). Titulares de Dominio: CACEREZ, Cleofe y DIAZ, Arminda del Tránsito.

2- 2147-45-1-1/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. A; Chac. 74; Mz. 74bb; Pc. 20; Domicilio: calle Alberti N° 7077 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón (045). Titular de Dominio: ARRUE o ARRUE y CROVETTO, Dinorah Beatriz.

3- 2147-45-1-26/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. A; Chac. 38; Mz. 38gg; Pc. 10; Domicilio: calle Teodoro Bronzini N° 537 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón (045). Titular de Dominio: MONASTERIO de PINTOS, Ernestina Marta.

4- 2147-45-1-25/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. A; Chac. 13; Mz. 13 2 A; Pcs. 18; Domicilio: calle Lijo Lopez N° 7241 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón (045). Titular de Dominio: BURSTEIN, Jacobo.

Ariel Trovero, Director.

ene. 30 v. feb. 1º

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, conforme resolución RESFC-2022-51-E-PLP-DIREC, notifica al señor JORGE FERNANDO PEREYRA (DNI 10.156.986) con domicilio en calle Montevideo N° 1048 depto. 3 de la ciudad de Berisso, Provincia de Buenos Aires, que en la reunión de fecha 24 de noviembre de 2022 el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata ha resuelto: *"Artículo 1 - Disponer, en ejercicio de la autotutela dominial como manifestación específica de la autoridad administrativa, el recupero de la tenencia del predio de 322 m² ubicado sobre la Ribera Este del Canal de Desagüe en la intersección de la Av. Montevideo y la calle Génova de Berisso, en jurisdicción portuaria, para lo cual podrá requerirse de ser necesario el auxilio de la Prefectura Naval Argentina en su carácter de fuerza de seguridad en jurisdicción portuaria de así resultar necesario, ello en los términos del artículo 27 del Reglamento de Concesiones y Permisos de uso de los espacios portuarios del CGPLP, artículo 110 del decreto ley 7647/70 y normativa complementaria y concordante. Artículo 2 - La diligencia deberá llevarse a cabo con intervención de escribano público, a los fines que labre acta de constatación que dé cuenta del trámite de la misma y realice prolíjo inventario de los bienes que pudieren encontrarse en los predios involucrados. Artículo 3 - Regístrese. Notifíquese. Cumplido. Archívese."* Queda a su disposición el texto completo de la presente resolución en el domicilio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, calle G. Gaggino esq. Italia s/n, Ensenada.

Marcela Adriana Palazzolo, Gerente

ene. 30 v. ene. 31

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

POR 3 DÍAS - La municipalidad de General Las Heras cita y emplaza por el plazo de 10 (diez) días al/los titular/ es del dominio, o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizaran a continuación y se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa Ley N° 24.320, modificatoria de la Ley N° 21.477, que lleva adelante este municipio: Expediente 4044-447/ 2022: Partida Inmobiliaria: 041-12616- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Chacra: 1; Parcela: 11- Metalúrgica Cisca S.A. Matrícula: 4105 - Expediente 4044-034/ 2023: Partida Inmobiliaria: 041-12617- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Chacra: 1; Parcela: 12 "A"- Inmobiliaria Las Heras S.R.L. Matrícula: 6520./ Partida Inmobiliaria: 041-12618- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Chacra: 1; Parcela: 12 "B"- Inmobiliaria Las Heras S.R.L. Matrícula: 6521./ Partida Inmobiliaria: 041-12625- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Chacra: 2; Parcela: 2 "A"- Inmobiliaria Las Heras S.R.L. Matrícula: 6517./ Partida Inmobiliaria: 041-12795- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C;

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 31 de enero de 2023

Chacra: 1; Parcela 12 "C"- Inmobiliaria Las Heras S.R.L. Matrícula: 6522./ Partida Inmobiliaria: 041-12796- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Chacra: 1; Parcela: 13 "A"- Inmobiliaria Las Heras S.R.L. Matrícula: 6523./ Partida Inmobiliaria: 041-12799- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Chacra: 2; Parcela: 3- Inmobiliaria Las Heras S.R.L. Matrícula: 6518./ Partida Inmobiliaria: 041-12800; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Chacra: 2; Parcela: 4- Inmobiliaria Las Heras S.R.L. Matrícula: 6518.

Carlos Javier Osuna, Intendente

ene. 30 v. feb. 1°

■ PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lezama que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 753 VIV.

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	EXpte N° 4135-5601-2022
1	Casa N° 9	LIFORENA MARCELO JAVIER	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO DNI 29546724

ene. 31 v. feb. 2

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martínez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postigullo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
